

REINO ADUANERO

EDICIÓN DE COLECCIÓN

www.reinoaduanero.mx

500

LÍDERES ADUANEROS

\$200.⁰⁰



«EL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO COMO
ESPERANZA DE TRANSFORMACIÓN»

REINO ADUANERO

Seminario:

Maestros de Maestros Aduaneros

6 DE AGOSTO

Costo \$6,000 pesos + IVA

Curso:

Actualización Aduanera

7 DE AGOSTO

Costo \$6,000 pesos + IVA

2 eventos | 20 horas de Duración | Coffee Break | Un Programa Actual | Análisis de Fondo
2 Constancias Digitales | Material Digital* | 1 mesa de análisis

Lugar: Hotel Sevilla Palace Reforma, CDMX.

Fecha: 6 y 7 de Agosto.

PROMOCIÓN DE LA SEMANA
75%
Descuento.

Por tiempo limitado

“Por los Protagonistas del Comercio Exterior y
los Líderes de Capacitación del País”

EXPOSITORES



Luis Carlos Moreno Durazo.
Socio de González Luna, Moreno y Armida, S.C.



Dr. Eduardo Reyes Díaz-Leal.
Director de Bufete Internacional.



Dr. Hadar Moreno Valdéz.
Director de SICEFIPE.



VA Oscar Martín Alemán Muñoz.
37 años de experiencia en materia de clasificación arancelaria.



Alfonso Fernández.
Director y Fundador de Sistemas Casa.



Mtro. César Buenrostro.
Socio de KPMG.



Mtra. Natalia Bezanilla Treviño.
Directora y Fundadora de la Firma BEZT INTL.



Mtro. Carlos F. Aguirre Cárdenas.
Director de LIT Consulting Group.



Mtro. Alberto Fernández Romero.
Director de la Firma Servicios Especializados en Comercio Exterior.



Mtro. Jorge A. Moreno Castellanos.
Especialista en Gestión de Riesgos Aduaneros.



Norma Gascón.
Managing Director en PwC.



Mtro. Ricardo Méndez Castro.
Director de Consultoría en TLC Asociados.



Mtra. Flor Torres.
Socia fundadora de la Firma CIC World Trade Services.



Mtro. Luis Enrique Navarro Chavarría.
Cofundador de SICEFIPE.



Mtra. María Teresa González Suárez.
Directora Ejecutiva de Comercio Global en Ernst & Young.

TEMAS

- Desafíos para las Empresas Importadoras, Exportadoras e IMMEX durante 2020, en materia de Comercio Exterior y Aduanas.
- Suspensión del Padrón de Importadores y Cancelación de Certificados de Sellos Digitales.
- Detalles del TMEC USMCA: Lo que todo Importador y Exportador debe Saber en su Implementación.
- Sistema Electrónico Aduanero.
- Aspectos Relevantes, y Actualidad de la Ley Aduanera, Reglas y Reglamentos.
- Actualidad de Normas Oficiales Mexicanas que Impactan al Comercio Exterior.
- Tratados de Libre Comercio, Reglas de Origen, y Certificados de Origen.
- Contabilidad: la Base de la Valoración Aduanera.
- Fiscalización Aduanera.
- Despacho Aduanero.
- Auditorías a las IMMEX.
- Cómo enfrentar la Complejidad de los Trámites Aduaneros ante distintas Dependencias Gubernamentales.
- Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
- Contrabando, Infracciones y Sanciones en las Operaciones de Comercio Exterior.
- Certificación IVA IEPS: Auditoría anual, Metodología y Análisis de Riesgos.
- Clasificación Arancelaria.

Nuestros Patrocinadores

☎ 22 23 35 51 17

✉ info@reinoaduanero.mx

🌐 www.reinoaduanero.mx



- | | |
|---|---|
| <p>9 50 Líderes Aduaneros</p> <p>10 El Sistema Multilateral de Comercio al Borde de la Irrelevancia
Mtro. Fernando de Mateo, ex Presidente del Consejo General del Órgano de Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio.</p> <p>11 Importancia del Comercio Exterior
Dr. Hadar Moreno Valdéz, Catedrático de la UNAM.</p> <p>12 El Rol de las Administraciones Aduaneras en la Facilitación del Comercio y la Protección de la Sociedad
Karolyn Salcedo, Gerente Regional de Desarrollo para las Américas y el Caribe en la Organización Mundial de Aduanas.</p> <p>13 La Incidencia de los Tratados Internacionales en el Comercio Exterior
Mtro. Carlos F. Aguirre Cárdenas, Director de LIT Consulting Group.</p> <p>14 La Aduana en la Economía Digital
Dr. Jorge Alberto Witker Velásquez, Director del Seminario de estudios sobre Comercio Exterior de la Facultad de Derecho de la UNAM.</p> <p>15 Hacia una Aduana Más Moderna
Ing. Felipe de Robles Pulido, Socio y Director del Proyecto SECIIT, en Zoé IT Customs, Corp.</p> | <p>16 Inquilino Estratégico: Sector Manufacturero de Exportación
CP y Mtro. Jorge Alberto Moreno Castellanos, Autor del Libro IMMEX 4.0, Maquiladora Inteligente.</p> <p>17 La Importancia del Capital Humano en las Empresas y su Impacto en las Operaciones de Comercio Exterior
Mtro. Alberto Fernández Romero, Socio Fundador de la Firma Servicios Especializados en Comercio Exterior.</p> <p>18 Comercio Electrónico y la Importancia del OEA
AA Alfonso Rojas González de Castilla, Director de Cargodec y Presidente del Grupo del Sector Privado ante la Organización Mundial de Aduanas para América y el Caribe.</p> <p>19 Representan Zonas Económicas Especiales Áreas de Oportunidad para México
Dr. Octavio de la Torre de Stéffano, Director de TLC Asociados.</p> <p>20 Cambios al Tratado entre México, Estados Unidos, y Canadá (T-MEC)
Adriana Ibarra-Fernández, Socia Principal de Baker & McKenzie.</p> <p>21 El Fascinante Mundo del Desperdicio en Comercio Exterior
Mtra. Natalia Bezanilla Treviño, Directora y Fundadora de la Firma BEZT INTL.</p> |
|---|---|

Zoe[®]
IT Customs
APP

#NoEstásSolo



**DECIDE EN
TIEMPO REAL**

Auditorías diarias

Gráficas import / export

Órdenes de servicio

Disponible en
App Store

Disponible en
Google play

facebook.com/zoeitcustoms

linkedin.com/company/zoe-it-customs

twitter.com/zoeitcustoms

**MÁS INFORMACIÓN
VISÍTANOS**
www.zoeitcustoms.com



- 22 La Aduana del Siglo XXI**
AA Arturo A. Reyes Rosas, Presidente de la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana.
- 23 Estamos más Tranquilos con Tratado**
Rocío Mejía, EY Socia Líder, Global Trade & Indirect Tax, México y Latinoamérica Norte.
- 24 Cumplimiento Aduanero: una Tarea Ardua de Cumplir por las Entidades Mexicanas**
Mtra. Teresa González, EY México Global Trade Associate Partner.
- 25 Qué Debes Saber Antes de Importar**
Dr. Dante J. Cisneros García, Director General en Dacis Agencia Aduanal.
- 26 Revaluación de Riesgos para la Prevención de Delitos Aduaneros**
Mtro. Ricardo Méndez Castro, Director Académico en Trade & Law College.
- 27 La Organización Mundial del Comercio Bajo Ataque**
Mtro. Adrián González, Agente Aduanal de Estados Unidos.
- 28 Sistema Electrónico Aduanero**
Alfonso Fernández, Director de Sistemas Casa.
- 29 El Derecho Humano de Exacta Aplicación de la Ley y el Sentido de Prohibición de la Norma en Materia Penal Aduanera**
Mtro. Luis Enrique Navarro Chavarría, Cofundador de SICEFIPE.
- 30 Retos en Materia Aduanera ante el T-MEC**
Yamel Cado, Socia Líder de Comercio Exterior en PwC.
- 31 Esquema de Garantías para Mercancías Sensibles**
Mtro. César Buenrostro, Socio Líder de Comercio Internacional y Aduanas en KPMG de México.
- 32 Del TLCAN al T-MEC: Retos de Implementación en la Relación Bilateral entre México y Estados Unidos**
Mtro. Guillermo Malpica Soto, Director Ejecutivo de Amercian Chamber of Commerce, Capítulo Monterrey.
- 34 Servicios y el Comercio Internacional**
Berenice Eigure, Socia de Comercio Internacional y Aduanas de KPMG en México.
- 35 Impacto del T-MEC en las Empresas Manufactureras Mexicanas**
Norma Gascón, Managing Director en PwC.

- 36 Necesidad de una Nueva Ley Aduanera**
Dr. Juan Rabindrana Cisneros García, Rector del Centro Universitario de Estudios Jurídicos (CUEJ).
- 38 INCOTERMS 2020 Cambios Relevantes**
Mtro. Héctor Díaz Arzola, Director de Logística y Operación Aduanera en AJH Consultores.
- 39 Lo que Toda Empresa debe saber sobre la Clasificación Arancelaria**
LVA Oscar M. Alemán Muñoz, 37 años de experiencia en materia de clasificación arancelaria.
- 40 La Evolución Aduanera como Eje de Cambio en las Operaciones y Logística de Comercio Exterior**
Mtro. Jesús Hernández Chávez, Director y fundador de CCLA y ECO Especialistas en Comercio Exterior.
- 41 Sistema Mexicano de Control de Exportaciones**
Mtro. Mauricio Jaime Ortega Peña, Catedrático y Especialista en Comercio Exterior y Derecho Aduanero.
- 42 Notas sobre el Protocolo Modificatorio al T-MEC/USMCA y la Solución de Controversias en Materia Laboral**
Dr. Oscar Cruz Barney, Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- 43 Los Compromisos Comerciales Internacionales de México conforme a Tratados Comerciales y Organismos Internacionales**
Hugo Gabriel Romero Martínez, Socio en RRH Consultores.
- 44 Liderazgo en las Áreas de Aduanas y Comercio Exterior**
Mtro. José Castañón Sandoval, Director de Comercio Exterior en SERTEC Agencia Aduanal.
- 45 Certificación IVA e IEPS: Auditoría Anual, Metodología y Análisis de Riesgo**
Mtra. Flor E. Torres Álvarez, Director Ejecutivo de CIC World Trade Services.
- 46 Repercusión del Déficit de Atención a las Leyes Fiscales en Actos de Fiscalización en materia de Comercio Exterior**
Marco Antonio Reyes Gladin, Socio líder de Comercio Exterior en Andersen Tax & Legal.
- 47 Las Nuevas Reglas del Juego para México en Comercio Exterior**
Samantha Atayde Arellano, Socia en RRH Consultores.
- 48 China – México: el Impacto Tecnológico en Nuestro Comercio Exterior**
Karina Sanchez, Consultora de Comercio Exterior.



Nuestros Servicios



Auto Transportes

Ofrecemos servicio de logística en transporte terrestre nacional e internacional



Despacho Aduanal

Realizamos la importación y/o exportación de sus mercancías a través de los agentes aduanales asociados



Almacenaje

Coordinamos la correcta gestión de las mercancías garantizando la protección de sus productos

Operamos en distintas aduanas del país

En Dacis Agencia Aduanal tramitamos sus mercancías de importación y/o exportación en las siguientes aduanas:

- Aduana de México, Pantaco
- Aeropuerto Internacional CDMX
- Querétaro
- Tula, Hidalgo
- Toluca, Estado de México
- Manzanillo, Colima
- Lázaro Cárdenas, Michoacán
- Nuevo Laredo, Tamaulipas
- Colombia, Nuevo León
- Ciudad Juárez, Chihuahua
- Veracruz

 www.dacis.com.mx



ESPECIALISTAS EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

Servicios Aduanales
Transporte de Mercancías
Despacho Aduanal
Almacenajes
Custodias
Entrega y Reparto

A. A.

J. ANTONIO DE LA ROSA MURRIETA

3160

Matriz: Begonias No. 18, Col. Claveria,
Alcaldía, Azcapotzalco CDMX, C.P. 02080

Tel. (55) 6650 6454 | (55) 5341 4041

www.dacis.com.mx

55 6650 6454 | 55 53414041
contacto@dacis.mx

ÍNDICE

- 49 Importancia del Origen de las Mercancías en las Empresas IMMEX**
Mtra. Samantha Lara Sales, Socia fundadora de Servicios Especializados en Comercio Exterior.
- 50 Diferencias más Importantes entre los INCOTERMS 2010 e INCOTERMS 2020**
Dr. Ignacio Casas Fraire, Director General en Mexiworld and Logistics.
- 51 La Vida Cotidiana del Derecho Aduanero**
Alberto Villarreal Saldaña, 30 años en la Práctica del Comercio Exterior.
- 52 Importancia de las Empresas con Programa IMMEX en México**
Mtro. Jorge Ricardo Dahdah Cuevas, Director General de Vértice Consultores.
- 53 Facilitación del Comercio y Facilitación Aduanera: Dos Conceptos Urgentes por Definir**
Dr. César Omar Correa Alcalá, Rector del Instituto Mexicano de Ciencias Aduanales, Comercio Exterior y Logística Comercial Internacional.
- 54 La Importancia de Agregar Valor en las Actividades de Logística**
Ing. Eduardo Ramos Morán, Director General de AduanaSoft.
- 55 La Nulidad de Notificaciones en el Juicio Contencioso Administrativo Federal**
Mtro. Rubén Abdo Askar Camacho, Socio fundador de Askar Camacho, Ramírez y Asociados.
- 56 Guerra Comercial entre EUA y China, ¿México el Ganador por Efecto Colateral?**
Mtro. Luis Alberto Quiroz Martínez, Consultor en Comercio Exterior y Logística.
- 57 Aduana 4.0 – la Próxima Generación Digital en las Cadenas de Suministro**
Saúl Haro, Presidente & CEO de Macrolynk.
- 58 T-MEC: Nuevos Retos en Materia de Reglas de Origen**
Sergio N. Barajas Pérez, Socio de Basham, Ringe y Correa.
- 59 Importancia de las Aduanas en el Comercio Internacional**
Jose Alfonso Torres Cabello, fue Director General de la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana.
- 60 Reglas de Origen en el T-MEC y el TLCAN: la Importancia de Adaptarse al Cambio.**
Mtro. José Hoyos, Socio en la práctica comercial internacional en Baker & McKenzie.
- 61 Aduana No es Frontera**
Pedro Canabal, Socio de Comercio Exterior e Impuestos de Bakertilly.
- 62 El Comercio Exterior Mexicano como Esperanza de Transformación**
Mtro. Salvatore Galeazzi Oviedo, Director de Reino Aduanero.

50 LÍDERES ADUANEROS

“El genio se compone 2% de talento y 98% de perseverancia y aplicación”, Beethoven.

México y el mundo necesitan aprovechar al máximo los beneficios que desprenden de un comercio internacional inteligente, equilibrado y estratégico. La importancia de esta actividad en la economía de los países genera siempre el reto de continuar en un espiral ascendente de crecimiento y superación, guiado, ciertamente, por actores comerciales, logísticos, y aduaneros, que aceptan tal desafío.

Reino Aduanero, institución “Comprometida con la Comunidad Aduanera y el Comercio Exterior”, busca simbolizar, incluir, y agradecer con su nombre, la importancia que tienen todos quienes de alguna manera participan y hacen posible esta práctica: grandes y pequeños, experimentados y quienes apenas comienzan. Todos son actores claves y necesarios para la correcta continuidad del sector referido.

Pero en esta ocasión, Reino Aduanero, en un trabajo honesto y de amplio estudio, se dio a la tarea de buscar a **Los 50 Líderes Aduaneros**. Enfrentar el reto interminable de superación, tener una vocación y pasión por su labor, dirigir a las empresas destacadas del sector, asesorar a

instituciones internacionales así como a empresarios, defender los intereses de la comunidad aduanera, buscar mejores condiciones, ayudar al crecimiento de nuevas generaciones instruyendo su actuar con respeto pero a su vez con la mayor exigencia, traducido todo esto en resultados positivos dentro de las diferentes áreas que engloba el comercio exterior, fueron los argumentos y características que los posicionaron en este grupo de los 50 y por supuesto su convicción de participar.

Los 50 Líderes Aduaneros con maestría presentan un análisis a detalle del tema que más conocen y dominan, o que, por las circunstancias actuales consideraron más relevante y oportuno realizar, convirtiendo de esta forma a la presente Edición de Colección en un instrumento difusor de conocimientos especializados que generen aprendizaje y mejores prácticas.

Este simbólico Reconocimiento es una muestra del agradecimiento a sus largas trayectorias profesionales y académicas llenas de logros y éxitos pero sobre todo de servicio a la comunidad aduanera en pro del comercio exterior.

Reino Aduanero, “Comprometidos con la Comunidad Aduanera y el Comercio Exterior Mexicano”. Año 1 Número 1. Los textos y publicaciones son responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente reflejan la postura editorial de Reino Aduanero. La publicidad es propiedad y responsabilidad de los anunciantes. Editor responsable Salvatore G. Oviedo. Diseño a cargo de Juan Carlos Pérez Toriz. Imágenes retomadas de Shutterstock y proporcionadas por los autores. La impresión está a cargo de Multigráfica Profesional Service, Grupo Milenio. Está prohibida la reproducción total o parcial del contenido de Reino Aduanero sin previa autorización. Para mayores detalles ingresar a <https://reinoaduanero.mx/> o contactar 222335117 info@reinoaduanero.mx



Mtro. Fernando de Mateo,

Ex Presidente del Consejo General del Órgano de Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio.

Las estimaciones más recientes sobre el crecimiento de la economía mundial para 2020 se han reducido a una tasa por debajo del 3. La inversión extranjera directa se mantendrá a años de niveles más bajos desde 2008-2009. El volumen del comercio mundial ha dejado de crecer y su elasticidad producto menor a 1 desde 2010, entre 1950 y 2010 el comercio creció a más del doble del producto mundial, siendo su principal locomotora. El proteccionismo ha ido en aumento. Sólo en 2019, 750 mil millones de dólares (mmd) de importaciones mundiales han sido afectadas por medidas restrictivas del comercio.

El conflicto económico entre Estados Unidos y China es comercial, pero sobre todo se trata del predominio tecnológico, científico y de la innovación. La Guerra Comercial entre estos dos países puede llegar a costar hasta 1 punto porcentual al Producto Interno Bruto (PIB) mundial. Brexit también está teniendo un impacto en el crecimiento de la economía. El comercio global y diferentes países, incluyendo México, están introduciendo obstáculos al libre flujo de mercancías y servicios.

La mayor preocupación es que la Organización Mundial del Comercio (OMC), la entidad que fue creada para crear y aplicar las reglas necesarias para que el comercio apoyara el empleo

El Sistema Multilateral de Comercio al Borde de la Irrelevancia

«Sólo en 2019, 750 mil millones de dólares (mmd) de importaciones mundiales han sido afectadas por medidas restrictivas del comercio»

y el crecimiento económico del mundo, se encuentra sitiado por las fuerzas nacionalistas. La administración de Trump ha impuesto aranceles violatorios de las reglas de la OMC al acero y al aluminio. Los países afectados tomaron represalias también sin respetar sus obligaciones. Lo mismo se aplica a los miles de millones de dólares de importaciones sujetas a arancel contra China y a las represalias chinas contra esas acciones de Estados Unidos. Este país también ha paralizado el Órgano de Apelación al vetar la reposición de sus jueces, por lo que las disputas comerciales han quedado en un vacío legal.

Más preocupante todavía es la visión de la administración Trump -y del Presidente- de que injustamente Estados Unidos enfrenta aranceles más elevados con los demás Miembros de la OMC que los que Estados Unidos aplica. Esto es cierto en algunos casos, pero no en otros. El arancel promedio de Estados Unidos es 3.4% y el de los Miembros en su conjunto apenas mayor al 5%. Esto es el resultado de las rondas de negociación que se celebraron en la época del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés) y de las que Estados Unidos se benefició enormemente.

Existe el grave peligro de que Estados Unidos unilateralmente aumente sus aranceles consolidados (los aranceles máximos que tiene la obligación de cumplir conforme a la OMC) a fin de igualarlos con los que enfrenta en el exterior.

El Presidente Trump posiblemente siente que los acuerdos que ha tenido con China, Japón y el Tratado entre México, Estados Unidos, y Canadá (T-MEC), podría replicarlos en Ginebra. Esto sería una catástrofe para la economía mundial: volver a los años 30 del siglo pasado, con zonas económicas compitiendo entre sí y donde todo es válido, desde aumentar aranceles, hasta utilizar devaluaciones y políticas monetarias competitivas. Y el contar con acuerdos regionales no es garantía de que se van a respetar. Lo grave en el caso de México es que el Presidente Trump ya utilizó las amenazas comerciales para propósitos migratorios. ¿Quién le impedirá hacerlo para lograr otros objetivos?



Dr. Hadar Moreno Valdéz,

Catedrático de la UNAM.

El Comercio Exterior implica un área trascendental para el desarrollo económico, comercial, industrial y de servicios de nuestro país, y atendiendo a tal consideración deberá tenerse en cuenta que en gran medida, el mundo contemporáneo es resultado en mayor o menor grado de la evolución e interacción económica y comercial entre los Estados.

Conocer y comprender el Comercio Exterior en la actualidad, es tener en cuenta que dicha materia incide en muchas esferas de producción y de servicios de cualquier país. A fin de tener en cuenta la importancia de dicho campo, es menester considerar, por ejemplo, qué en el caso de México poco más del 80% de las exportaciones se dirigen a los Estados Unidos y Canadá, y asimismo, casi la mitad de las importaciones que realiza México se encaminan a los aludidos países, otro dato relevante es que el Comercio Exterior representa casi el 65% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

En términos generales, el Comercio Exterior implica una materia que ha ido creciendo y evolucionando con el paso de los años, y en ello, han influido de manera decisiva, entre otras cuestiones: la inserción de México en la globalización internacional, un desarrollo tecnológico profundo, grandes avances en las comunicaciones y un transporte internacional cada vez más evolucionado y tecnificado.

Importancia del Comercio Exterior

«En el caso de México poco más del 80% de las exportaciones se dirigen a los Estados Unidos y Canadá, y asimismo, casi la mitad de las importaciones que realiza México se encaminan a los aludidos países»

A fin de tener en cuenta la trascendencia del comercio internacional actual, resulta importante tener presentes los siguientes datos¹:

- El volumen del comercio mundial creció un 3.0% en 2018, aproximadamente al mismo ritmo que el PIB mundial que fue de 2.9%.
- Si bien existió una disminución de -0.3% del volumen del comercio mundial de mercancías en el cuarto trimestre del 2018, ello fue calculado como promedio de las exportaciones y las importaciones.
- Hubo un descenso de -1.9% de las importaciones de mercancías de Asia en el cuarto trimestre de 2018 en términos de volumen, actualmente el problema del coronavirus ha influido negativamente en el comercio exterior, principalmente de China.
- El aumento de los precios del petróleo incrementó el valor del comercio de mercancías en el 2018.

- Europa y Asia, fueron las regiones que más contribuyeron a frenar el crecimiento del comercio de mercancías en 2018.
- El comercio de servicios comerciales ha continuado expandiéndose.

- El comercio electrónico, a su vez, ha ido creciendo y desarrollándose.
- El tema de la inversión extranjera que es pieza fundamental para el progreso de nuestro país.

Como podrá observarse de lo antes señalado, México, al encontrarse inserto dentro del contexto del Comercio Exterior a nivel internacional, no puede ser ajeno a los cambios, adecuaciones, y crisis que se presentan en dicha materia, de ahí que resulte necesario tener en cuenta cada vez más, la importancia y trascendencia de dicho campo, como área vinculada de manera esencial, al crecimiento o debilitamiento de la economía de la nación. Por último y no menos importante, es de hacer notar que México, cuenta con una amplia red de Tratados y Acuerdos Comerciales, que le han ayudado a atraer empresas extranjeras interesadas en invertir en este país, lo que ha impulsado en gran medida el desarrollo económico, comercial, social, y cultural de nuestra nación.

¹ Tendencias del Comercio Mundial 2018-2019. Examen estadístico del Comercio Mundial 2019. Organización Mundial del Comercio. Documento consultado en el mes de diciembre de 2019. Ubicado en la página: https://www.wto.org/spanish/res_s/statistics/wts2019_s/wts19_toc_s.htm

El Rol de las Administraciones Aduaneras en la Facilitación del Comercio y la Protección de la Sociedad



Karolyn Salcedo,

Gerente Regional de Desarrollo para las Américas y el Caribe en la Organización Mundial de Aduanas.

Las administraciones de aduanas tienen un papel esencial que desempeñar en las fronteras. Tradicionalmente, la función principal de la Aduana ha sido controlar la circulación de las mercancías y así asegurar los intereses del Estado y garantizar la percepción de ingresos. Los objetivos principales de dicho cometido han consistido en asegurar la observancia de las políticas y leyes del Estado aplicables a la circulación transfronteriza de las mercancías, combatir el contrabando y asegurar las fronteras permitiendo a la vez la facilitación del comercio legítimo.

En este sentido, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) dice que si bien esta función seguirá en gran medida siendo la misma, las responsabilidades relacionadas con el tráfico internacional de mercancías se han ampliado, y continuarán haciéndolo, desde el cometido tradicional de la percepción de derechos e impuestos a los que están sujetas las mercancías en el comercio internacional para alimentar el tesoro público, hasta incluir la realización de controles y de otras actividades que responden a una

serie de objetivos más amplios del gobierno. Los motivos por los que la Aduana debe desempeñar un cometido más amplio obedecen al hecho de que las mercancías que atraviesan las fronteras están sujetas al control de la Aduana; al conjunto de competencias y de calificaciones especializadas que la Aduana precisa para realizar este cometido; y a los conocimientos técnicos y la pericia que ésta posee en el ámbito del comercio internacional, la cadena logística y las empresas.

Tomando esto en consideración, en los últimos años hemos observado un cambio de las responsabilidades tradicionales de Aduanas, que estaban centradas principalmente en la recaudación de ingresos, a una cartera de responsabilidades más amplia, que incluye facilitar el comercio legítimo y proteger a la sociedad. La naturaleza cambiante de las funciones aduaneras ha resultado en una presión adicional significativa con altas expectativas con respecto a su desempeño. El entorno en el que opera la Aduana está estrechamente relacionado con varios factores que inciden en el crecimiento del comercio internacional y el desarrollo del mercado global.

Actualmente, existen normas internacionales que impulsan la implementación de medidas de facilitación de comercio, como son, el Convenio para la Simplificación y Armonización de Procedimientos Aduaneros de la OMA, mejor conocido como Convenio de Kioto Revisado, así como el Acuerdo sobre la Facilitación de Comercio

(AFC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Estas medidas de facilitación de comercio incluyen: el uso máximo de sistemas automatizados; implementación de técnicas de gestión de riesgos (incluida la evaluación de riesgos y la selectividad de los controles); el uso de información previa a la llegada para impulsar programas de selectividad; el uso de transferencias electrónicas de fondos; intervenciones coordinadas con otras agencias; facilitar información sobre los requisitos, leyes, normas y reglamentos aduaneros disponible para cualquiera; proporcionar un sistema de recursos en materia aduanera; así como establecer plataformas de consultas con el sector privado.

La OMA establece que dentro de los beneficios que podemos observar con la implementación de medidas de facilitación de comercio incluyen la liberación más rápida de bienes en las fronteras, reducción de los costos comerciales, mayores ingresos y más inversión extranjera directa (IED) y competitividad económica. Más aun, la OMC estima que estos costos del comercio se podrían reducir un 14,3%, en promedio, e impulsar el comercio mundial en 1 billón de dólares anuales, y serían los países más pobres los que más se beneficiarían.

La implementación de procedimiento aduaneros simples, predecibles, efectivos y eficientes para el despacho de las mercancías se traduce en la implementación de medidas de control efectivo, lo cual influye significativamente en la competitividad económica de las naciones sin poner en riesgo la seguridad nacional.

La Incidencia de los Tratados Internacionales en el Comercio Exterior



Mtro. Carlos F. Aguirre Cárdenas,

Director de LIT Consulting Group.

La práctica cotidiana del comercio exterior se encuentra sujeta al cumplimiento de diversas regulaciones, tanto emanadas de entes legislativos o administrativos nacionales, como también producidas por organismos internacionales.

En un ambiente regulatorio complejo, en el que resulta común el tener que enfrentar interpretaciones parciales (no sólo por parte de autoridades, sino también por parte de empresas, profesionistas y agentes aduanales), así como también frecuente presenciar la inserción en nuestro marco normativo, de disposiciones que restringen el comercio exterior. Ante tal panorama, resulta oportuno atender a las soluciones que nos brindan los tratados internacionales.

Desde el ingreso de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés) en 1986, nuestro país asumió el compromiso de incorporar en su legislación interna, las disciplinas reguladas por acuerdos multilaterales. Todos los días en la práctica del comercio exterior, nos encontramos con normas y principios que tienen su origen en disposiciones de dichos acuerdos:

Valor aduanero, prácticas desleales, requisitos de desempeño, facilitación comercial, propiedad intelectual, resoluciones anticipadas, el uso opcional de agentes aduanales, así como principios del GATT como trato nacional (no discriminación), libertad de tránsito y excepciones al libre comercio, son solo algunos ejemplos de las materias basadas en disposiciones internacionales.

En la práctica, la aplicación de los acuerdos multilaterales y principios del GATT, se complementa con una cada vez mayor incidencia de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, especialmente, a partir de la reforma constitucional de 2011.

A lo anterior debemos agregar que también convergen en la solución de problemas derivados de aspectos internacionales, los principios aplicables a las propias convenciones internacionales, reflejados en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de la cual México es Parte.

Esas normas previstas en convenciones internacionales, a pesar de su evidente influencia y presencia en la práctica cotidiana del comercio exterior, comúnmente son vistas como distantes, inaccesibles, etéreas; en realidad estamos en presencia de reglas vivas, útiles, que están a la espera de ser exploradas y estudiadas y que pueden presentar una solución a problemas prácticos.

Resulta no sólo ético, sino también necesario, el recurrir a los principios del derecho internacional que se consagran en tratados internacionales, para resolver los problemas que se nos presentan en la práctica. Encontrar la solución a dichos conflictos con base en esa normativa, además de resultar reconfortante, representa

una herramienta de defensa muchas veces infranqueable al momento de recurrir a instancias administrativas y judiciales para la resolución de conflictos.

A lo que agregamos que resolver conflictos con base en normas internacionales permite fortalecer la aplicación de la regla de derecho, en contra de actos arbitrarios y del abuso de poder.

La búsqueda de justicia a partir del estudio de los tratados internacionales no se limita a los acuerdos multilaterales, a principios de GATT y a convenciones en materia de derechos humanos, también de los tratados de libre comercio, con alcance bilateral o regional, rescatamos disposiciones que benefician a los particulares.

Una negativa de aplicación de trato arancelario preferencial sobre bienes originarios, el rechazo injustificado de una prueba de origen, pueden constituir una violación a los compromisos asumidos por nuestro país en el marco de dichos acuerdos.

También en dichos acuerdos podemos identificar compromisos asumidos por nuestro país y que se traducirán en reglas más claras y beneficios para los particulares, como ocurrirá, por ejemplo, con lo previsto por el artículo 2.15 del Acuerdo Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, que deberá traducirse en la eliminación del cobro del Derecho de Trámite Aduanero cobrado sobre una base *ad-valorem* a más tardar el 30 de diciembre de 2023.

La Aduana en la Economía Digital



Dr. Jorge Alberto Witker Velásquez,

Director del Seminario de estudios sobre Comercio Exterior de la Facultad de Derecho de la UNAM.

La cuarta Revolución Industrial, que se abre con el Siglo XXI y que ha dado paso a los fenómenos de la globalización, han influido y determinado el intercambio de bienes y servicios, fronterizo y distante, que las prácticas y relaciones mercantiles asumen vertientes originales y por momento inéditas, que las categorías del comercio internacional clásico, se muestran insuficientes para registrarlos y procesarlos. Es lógico entonces, que la vieja aduana, requiere una modernización en donde a los controles físicos tradicionales, se agrega un control inteligente que pasa por una capacitación de recursos humanos de alta complejidad técnica.

En el campo económico, las innovaciones productivas pasan a ser básicas para países y empresas y para ello se postulan tres ejes fundamentales: 1) Mejoría y progreso de la difusión del conocimiento (medios y educación); 2) Capacitación y actualización del recurso humano (aprendizaje permanente); y 3) Promoción del cambio organizacional de empresas y gobiernos (trabajos flexibles, funciones polivalentes, descentralizaciones y redes).

En consecuencia, la globalidad, la nueva economía y las Tecnologías, de la Información y Comunicación (TICs), pasan a definir las relaciones sociales, especialmente, las laborales y empresariales.

El comercio electrónico viene a ser uno de los actores principales de la globalización, las características principales de esta modalidad mercantil digital, es que su escenario se desarrolla en el ciberespacio, con lo cual se superan las adscripciones o lealtades locales, lo que provoca sin embargo problemas de jurisdicción de los estados sobre dicho espacio.

Derivado de la amplia extensión del comercio electrónico y digital, surgen nuevos esquemas productivos y de servicios, las denominadas cadenas de valor, las cuales, son las articulaciones de procesos productivos horizontales, que operan en diversos mercados, impulsados por inversiones extranjeras, bajo criterios de eficiencia y utilidad, separadas de las políticas públicas de los países huéspedes.

Este fenómeno responde a una fragmentación geográfica de la producción, debido a mercados libres, a la reducción de los costos de transporte y a los adelantos y progreso en el mundo de la interconexión y de las TICs. La emergencia de estas cadenas regionales o globales, ha impactado al comercio mundial, y hoy, según la UNCTAD, cerca del 80% de las exportaciones mundiales de bienes y servicios corresponde a comercios en cadenas de valor, asociados a los antiguos comercios cautivos.

Los cambios descritos anteriormente, en los mercados internacionales, no están en línea con la tradicional burocracia controladora de la antigua Aduana, centrada en el paradigma de la territorialidad. Por ello, que, aprovechando los nuevos instrumentos tecnológicos que ofrecen las TICs, la OMC aprobó un instrumento que acerca y aproxima la nueva realidad mercantil, con una aduana inteligente, expedita y con perfil de eficiencias, conocido como el Acuerdo de Facilitación Comercial de la OMC.

En efecto, el diseño de una aduana inteligente, administradora del riesgo, es una tarea ineludible para la nueva economía digital, que ya controla y regula más del 60% de la economía contemporánea.

En síntesis, una futura aduana digital debe aspirar a los siguientes objetivos:

- ▶ Eliminar el papel, convirtiendo los procesos manuales en electrónicos, manejando documentación digitalizada;
- ▶ Reducir tiempos en procesos administrativos, así como en las plataformas de revisión de las aduanas del país;
- ▶ Contar con información previa al despacho aduanero para la aplicación acertada de análisis de riesgo;
- ▶ Facilitar la búsqueda y acceso de información desde ubicaciones remotos a un repositorio central de información, con las debidas limitantes y permisos, con base en las funciones y facultades que debería tener cada usuario de la información;
- ▶ Incidir en la competitividad de la economía del país, al permitir una participación en los procesos de comercio exterior más ágil, fácil y seguro;
- ▶ Considerables gastos de mensajería y flete;
- ▶ Tiempos considerables ante el particular para la entrega y localización de documentos (copias certificadas de pedimentos) solicitados;
- ▶ Costos considerables de espacios físicos para el almacenaje y la atención de éste.



Ing. Felipe De Robles Pulido,

Socio y Director del Proyecto SECIIT, en Zoé IT Customs, Corp.

La implantación de un Sistema Electrónico para Control de Inventarios de Importación Temporal (SECIIT), es una regla establecida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dentro de la Regla General de Comercio Exterior para mejorar las operaciones de las empresas en México. Ese sistema permite a la autoridad confirmar la confiabilidad y transparencia de las empresas importadoras y exportadoras.

Facilita el camino

El mecanismo de certificación elimina por completo:

- ▶ PAMAS.
- ▶ Transmisión de COVE.
- ▶ Manifestación de valor en aduanas.
- ▶ Y factura de importación para efectos aduanales.

Otras ventajas

- A) Las mercancías importadas se registran que llegan a la empresa capturan en el Sistema no en la frontera.
- B) Ya no es necesario contar con un almacén de revisión previa en el extranjero. Lo que constituye un ahorro importante.
- C) En el recinto fiscal del aeropuerto se descarga la mercancía en áreas especiales.
- D) Ahorro para las empresas. A la fecha algunas de la ya registradas han presentado ahorros que van en el rango mínimo de 2 millones de dólares.
- E) El SAT controla las operaciones mediante un mecanismo de un acceso web que extrae los reportes de incidencias del ERP.

Hacia una Aduana Más Moderna

- F) Importaciones y exportaciones mediante pedimentos consolidados mensuales, esto representa un ahorro en agentes aduales en un 70% aproximadamente.
- G) Únicamente se declaran descripciones generales mediante Aviso de Importación.

Componentes del Sistema

El sistema está integrado por varios subsistemas, módulos e interfaces que cubren las distintas áreas de operación:

- Sistema SAAIM3
- Sistema ERR Que controla las operaciones de empresa y le da seguimiento a la incorporación de las mercancías
- Sistema Central Zoe-SECIIT.
- Sistema Zoe SECIIT WEB.
- Interfaces entre cada uno de los sistemas mencionados.

¿Dónde opera?

- 1.- Guadalajara, Jalisco.
- 2.- Altamira, Tamaulipas.
- 3.- Veracruz, Veracruz.
- 4.- Nogales, Sonora.
- 5.- Manzanillo, Sinaloa.
- 6.- Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- 7.- Colombia, Nuevo León.
- 8.- Toluca, Estado de México.
- 9.- Querétaro, Querétaro.
- 10.- San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- 11.- Lázaro Cárdenas, Michoacán.

El valor de las operaciones anuales esta en el rango de los 48 Billones de dólares.

Perfil de las empresas que pueden calificar
RGCE 7.1.4 Apartado D Modalidad de Operador Económico Autorizado Rubro OEA-SECIIT.

Contar con un Programa IMMEX vigente con el registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de IVA e IEPS en los rubros AA o AAA.

Cumplir con lo señalado en el Apartado II, del Anexo 24 y con los lineamientos que al efecto emita AGACE, mismos que se darán a conocer en el portal del SAT.

Haber contado los últimos 2 años con la autorización prevista en el artículo 100-A de la Ley.

Y que cumplan con alguno de los requisitos siguientes:

- ▶ Que tengan más de 1,000 trabajadores.
- ▶ Que coticen en la Bolsa de Valores mexicana o extranjera.
- ▶ Que tengan activos por un valor superior a los 30 millones de dólares.

Además:

Contar con medios de transporte para el traslado de las mercancías de importación cuyo destino final sea fuera de la franja o región fronteriza, con sistema de rastreo.

Contar con Sistemas de Manufactura Robusto (por ejemplo SAP, BAAN, ORACLE, similares).

Dictamen favorable emitido, por la Asociación Civil, Cámara o Confederación autorizada conforme a la regla 7.1.9., con el que se acredite el cumplimiento de lo previsto en los "Lineamientos del Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales" por sus siglas SECIIT. De conformidad con la regla 7.1.10.

Finalmente cuáles son los pasos para ser empresa SECIIT:

- ▶ Análisis Costo - Beneficio.
- ▶ Implementación Sistema Zoe SECIIT.
- ▶ Certificación por parte de las autoridades.
- ▶ Go Live.
- ▶ Mantenimiento.
- ▶ Soporte.

Inquilino Estratégico: Sector Manufacturero de Exportación



**CP y Mtro. Jorge
Alberto Moreno
Castellanos,**

Autor del Libro IMMEX 4.0, Maquiladora Inteligente.

En México existen 6,300 empresas con autorización como IMMEX¹, de las cuales, el 82% son establecimientos manufactureros (5,135). Estas industrias representan el 61% del total nacional de las exportaciones por \$219,765 millones de dólares. Cabe señalar que el mayor exportador de manufactura en el mundo, es la Unión Europea (39% del total), seguido de China (18%), los Estados Unidos se encuentran en tercer lugar, Japón y la República de Corea ocupan el cuarto sitio y México junto con Hong Kong China se encuentran en el quinto lugar. De acuerdo con la World Trade Organization (WTO) durante 2018 el valor del intercambio comercial mundial fue de \$19.67 trillones de dólares.

En este sentido, en los últimos 10 años, Hong Kong China, India, México e Irlanda, representan los países con mayor dinamismo, entre los 20 países más comercializadores del mundo.

¹ Octubre, 2019.

«En este sentido, en los últimos 10 años, Hong Kong China, India, México e Irlanda, representan los países con mayor dinamismo, entre los 20 países más comercializadores del mundo»

El sector de manufactura opera al amparo del Decreto para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación, publicado en el DOF el 1 de noviembre de 2006, hace 14 años.

Mediante esta publicación se incorporan a las Maquiladoras y empresas PITEK en un solo esquema, como empresas IMMEX; lo que representa una de las causas raíz de los siguientes riesgos materializados: a) No se realizó una depuración de ambos programas de Maquiladoras y PITEK, mediante el análisis de riesgo, previo a su incorporación como empresas IMMEX. b) Debilidad en la administración del pago del IGI, así como del control del retorno de mercancías y c) Empresas PITEK que migran al programa IMMEX para gozar indebidamente de los beneficios fiscales a que tienen derecho las empresas IMMEX – Maquiladoras, respecto al ISR.

En este sentido, en todo el mundo la operación de empresas manufactureras o de maquiladoras, se presenta, ya sea mediante el régimen aduanero de Zonas Francas Industriales, en el marco legal de la operación aduanera, haciendo referencia al régimen aduanero de Perfeccionamiento Activo o de manera específica al amparo de un Decreto o Ley de Maquiladoras.

Sin embargo, estos países y su marco legal para el sector manufacturero en muchos de

los casos han sobrepasado las ventajas y beneficios que ofrece el actual Decreto IMMEX en México.

Sin importar cuál sea su normatividad, el no pagar IVA en las importaciones temporales, del 20% hasta el 100% de exención en materia de pago de ISR, exención del 100% de impuestos municipales y sobre la propiedad, 100% de exención de impuestos sobre activos o patrimonio, 100% de exención de impuestos sobre construcción, entre otros; aunado a los beneficios que por naturaleza le corresponden al régimen como lo es el no pago del IGI mediante el otorgamiento de garantía, son sólo algunas de las ventajas que ofrecen los países, en aras de mantener sus territorios como atractivos a la permanencia de la inversión extranjera con su efecto multiplicador para el empleo, de valor agregado, de generación de cadenas de proveeduría y en el fomento a las exportaciones. Lo anterior, sin considerar un marco administrativo, operativo, de comercio exterior y aduanas, de promoción, de agilización y simplificación.

Por lo que, no basta con la ventaja competitiva de la situación geográfica de México, para continuar con la trayectoria exportadora, sino que se debe desarrollar y fortalecer una política industrial interna de manera estratégica, en su trato hacia su principal inquilino en materia de comercio exterior, el sector manufacturero de exportación.

La Importancia del Capital Humano en las Empresas y su Impacto en las Operaciones de Comercio Exterior



**Mtro. Alberto
Fernández Romero,**

Socio Fundador de la Firma Servicios Especializados en Comercio Exterior.

El intercambio de bienes a nivel mundial en un entorno globalizado es uno de los principales detonadores de la economía, según datos de INEGI,¹ en México esta participación es más notoria a partir de 1986, con su incorporación al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros de Comercio (GATT, por sus siglas en inglés), teniendo un crecimiento exponencial a partir de 1994, por la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), esta tendencia continúa con los tratados o convenios internacionales de los que México es parte:

- 13 tratados con 50 países.
- 32 acuerdos (Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de la Inversión) con 33 países.
- 9 en el marco (Asociación Latinoamericana de Integración).

Al incorporarnos a estos tratados o convenios, los países firmantes se obligan en algunos de los casos, a adoptar en su legislación o en normas secundarias, disposiciones que permitan contar con el andamiaje jurídico necesario, a fin de estar en armonía con los demás países, para

garantizar su funcionamiento y el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

Muchas de estas adecuaciones resultan complejas para su incorporación, aplicación o interpretación, ya sea por la curva de aprendizaje, o porque se cuenta con una tradición jurídica disímil (Derecho Romano versus Consuetudinario).

Como ejemplo, se señalan las siguientes:

1. La incorporación a nuestra legislación de los 6 códigos de conducta de GATT, Valor (Ley Aduanera), subvenciones y derechos compensatorios (Ley de Comercio Exterior), por mencionar solo dos.
2. Las reglas generales para la interpretación del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancía, incorporada en la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (LIGIE).
3. Y el más reciente, la regla de origen para la industria automotriz, negociada en el marco del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), con la incorporación de un requisito laboral.

Estas obligaciones ejercen su influencia en la operación que se realiza día a día en nuestras aduanas.

Lo anterior, obliga a hacerse la siguiente pregunta: **¿El capital humano en el sector público y privado, están preparados para la correcta interpretación y aplicación de esta normativa?**

Para dar mayor contexto a dicho cuestionamiento, se adiciona que:

- El intercambio de bienes no es tan solo de tangibles, sino también de los no tangibles, (asistencia técnica, regalías por uso de marca, derecho de propiedad industrial o autoral), recientemente la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público (SHCP), reformó la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para regular la importación de plataformas informáticas.

- La compraventa internacional puede realizarse por entes independientes uno de otro, o por empresas vinculadas, lo que puede influenciar de manera determinante su valor.
- Su incorporación al mercado, como producto de una compraventa, donación, obsequio, consignación, préstamo, reparación, pago en garantía, sustitución etc., Modifica substancialmente su consecuencia fiscal.
- Finalmente, su destino, venta de primera mano, insumo para la fabricación, adquisición para activo fijo, determina su control contable y fiscal.

El desconocimiento de todos o alguno de los factores antes señalados, podrían constituirse como elemento de riesgo potencial, por lo que es válido formular la siguiente hipótesis:

La inversión de las empresas en recursos financieros y materiales permanente, para el desarrollo en la capacitación del capital humano altamente especializado, es un factor clave en la prevención del riesgo de la operación aduanera.

Con lo anterior, se podrán sentar bases sólidas para minimizar los riesgos en las operaciones de comercio exterior, con la consecuente transición a un cambio que permita disminuir las incidencias graves, por pérdidas económicas, de tiempo, créditos fiscales, controversias ante los tribunales y responsabilidades de personas y servidores públicos.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). Exportaciones por entidad federativa. 2020, de Instituto Nacional de Estadística y Geografía Sitio web: <https://www.inegi.org.mx/temas/exportacionesef/>.

Comercio Electrónico y la Importancia del OEA



AA Alfonso Rojas González de Castilla,

Director de Cargodec y Presidente del Grupo del Sector Privado ante la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para América y el Caribe.

El comercio electrónico llegó para quedarse y crecer día a día.

El comercio electrónico basa su crecimiento en sus bondades que cada vez son más valoradas, tales como la: comodidad, agilidad, seguridad, facilidad de pago, sin restricciones de horarios, evita desplazamientos, filas, y aglomeraciones. Esta propuesta de valor del comercio electrónico nos exige a todos los que formamos parte de las cadenas logísticas, a entender el comercio internacional desde una perspectiva diferente que podemos resumir en Optimización del Tiempo.

Para el comercio internacional, el comercio electrónico viene a tirar barreras y poder comprar en cualquier portal de Internet y tener los productos en tu casa sin importar el origen y procedencia de las mercancías. Este tipo de comercio ha aumentado a lo largo de los últimos años.

En 2003, en Estados Unidos, las ventas al menudeo de comercio electrónico representaban \$57 billones de dólares; para 2016, la cifra aumentó a \$360.3 billones de dólares; el año pasado estas transacciones representaban \$1.86 trillones y se espera que para 2020, el monto esté en el orden de los \$4 trillones es de dólares. Esta última cifra es equivalente al total de importaciones y exportaciones de Estados Unidos en 2016. Para enfrentar este aumento de transacciones, las Aduanas y los usuarios de las mismas se han tenido que replantear procedimientos y controles.

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) trabaja constantemente en emitir recomendaciones ante el comercio electrónico que cada vez crece más y se vuelve más complejo. Hay diferentes maneras de hacer comercio electrónico pero las más comunes son B2B Business to Business que es comercio entre empresas, B2C Business to Customer que es comercio de empresas a consumidores y C2C que es negocio entre consumidores, cada uno de estos es muy diferente al otro.

Existe un comercio electrónico muy confiable, con empresas con procesos muy estrictos para efectos de descripción de mercancías, de envíos confiables, de precios de venta confiables, entre otros factores. El reto es velar por el cumplimiento normativo en todos los casos, en un entorno muy dinámico a la vez que complejo.

«La figura del Operador Económico Autorizado tiene mucho que aportar al comercio electrónico internacional en aras de certificar usuarios que generen confianza en términos de seguridad y cumplimiento de su comercio»

Ante el incremento en el volumen de transacciones y envíos que genera el comercio electrónico, las Aduanas tienen un gran reto para que cada mercancía cumpla con sus debidas obligaciones, ya sea de información comercial, de seguridad, de protección de la salud y el medio ambiente, etc.

Es por ello que la OMA ha publicado el Marco de Estándares para el comercio electrónico transfronterizo, cuya norma 6 establece la recomendación de "Ampliar el concepto de Operador Económico Autorizado (OEA) al comercio electrónico transfronterizo".

Considero que la figura del Operador Económico Autorizado tiene mucho que aportar al comercio electrónico internacional en aras de certificar usuarios que generen confianza en términos de seguridad y cumplimiento de su comercio, ya que no es posible con el crecimiento de este comercio y el nivel de exigencia en tiempo de respuesta no contar con un buen análisis de riesgo. Y para ello la figura del OEA es fundamental.

Aquí es donde el Sector Privado tenemos mucho que aportar en estos programas de cumplimiento voluntario de los usuarios de las Aduanas.

Esperamos que la figura del OEA sea una prioridad para las Aduanas en términos de Comercio Electrónico para poder contribuir al crecimiento de estas operaciones sin perder control de ellas.

Representan Zonas Económicas Especiales Áreas de Oportunidad para México



Dr. Octavio de la Torre de Stéfano,

Director de TLC Asociados.

Las Zonas Económicas Especiales (ZEE) pueden tomar muchas formas distintas en relación a su objetivo, incluyendo diferentes tipos de zonas más específicas como las Zonas Francas, Zonas de Libre Comercio o Free Trade Zone, Zonas de Procesamiento de Exportaciones o Export Free Zone, Zonas Libre o Free Zone, Parques Industriales o Estados Industriales, Puertos Libres o Zonas de Emprendimientos Urbanos, lo anterior acorde al Banco Mundial.

Para ser considerada una ZEE debe encontrarse dentro de un territorio delimitado, ofrecer incentivos administrativos, disminución de normas y regulaciones que atiendan a la facilitación comercial, ventajas operativas para detonar el desarrollo regional o transfronterizo y gozar las inversiones de beneficios tributarios, así como, que los procesos sustanciales de transformación y logísticos estén alineados con la implementación tecnológica y de mejores prácticas, con el fin de atraer capitales que promuevan el desarrollo económico de acuerdo con la vocación de una región determinada.

La decisión de un empresario para invertir no sólo evalúa los aspectos comunes del modelo de ZEE (facilidades fiscales y de infraestructura), sino toma en consideración toda una serie de características como: el Estado de derecho, la seguridad, el tipo de capital humano disponible, los requisitos regulatorios y burocráticos para establecerse, desarrollarse y paulatinamente expandirse. Asimismo, no todas estas características pesan por igual, algunas inclusive son condicionales a otras.

Las herramientas que se utilizan como facilitadoras y promotoras del comercio y la industrialización en las Zonas se basan principalmente en la creación de beneficios y exenciones en el pago de impuestos, pues las empresas que se funcionan en una zona franca no tienen que pagar algunos impuestos, o pagan solamente una parte de ellos.

La mayoría de las ZEE ofrecen a los inversionistas orientados a la exportación tres principales ventajas:

- Entorno aduanero especial con una administración aduanera eficiente y, generalmente, con acceso a insumos importados libres de aranceles e impuestos.
- Infraestructura, como la renta de propiedades, almacén de las fábricas y servicios básicos, de fácil acceso y mayor confiabilidad que la disponible en el resto del país.
- Una gama de incentivos fiscales que incluyen la exoneración de impuestos corporativos y reducciones, además de un entorno administrativo simplificado.

Otros grandes beneficios de los que gozan las áreas de Zona Franca, además de los beneficios en impuestos que mencionamos anteriormente,

son los de una ubicación geográfica estratégica, cerca de aeropuertos, puertos o importantes vías terrestres, lo que facilita el transporte de las mercancías.

De acuerdo con Reporte de Inversión Mundial 2019 de la UNCTAD, las ZEE son un esquema con tendencia mundial, que han llegado a ser casi 5,400 en el mundo, en comparación con 4,000 hace cinco años, mientras que otras 500 zonas están en la etapa de proyecto.

Actualmente de las 194 economías en el mundo más de 145 cuentan hoy con este tipo de zonas con características que varían de un país a otro y de un sector a otro, incluso en los últimos años se han integrado en la variable los sectores de servicios financieros o el turismo.

Así, China encabeza la lista con más ZEE, 2,543, seguida por Filipinas (528) e India (373); por delante de EUA (262), mientras que en Latinoamérica sobresalen Nicaragua (52); Costa Rica (49); Honduras (39) y Brasil (32).

En México, desde el sexenio pasado se tenía el proyecto de crear 7 de estas zonas económicas especiales, en poblaciones con cierto número de habitantes y con la mayor incidencia de pobreza extrema. Esta iniciativa tenía el propósito de establecer las bases de la política industrial que contribuyera a la integración productiva, no obstante, hace varios años expuse que la aprobación de la Ley y la creación de las ZEE serían insuficientes para detonar el crecimiento y, especialmente el desarrollo económico y social de estas regiones, ya que era imprescindible atender sus problemas históricos estructurales, cuya resolución es esencial para el desarrollo industrial de cualquier área geográfica.

Cambios al Tratado entre México, Estados Unidos, y Canadá (T-MEC)



Adriana Ibarra-Fernández,

Socia Principal de Baker & McKenzie.

Llevamos casi dos años con noticias sobre el T-MEC. Hemos oído que se endurecieron las reglas de origen del sector automotriz, que se limitó el acceso a mecanismos de solución de controversias Inversionista-Estado y que, como resultado de la última fase de la renegociación, se establecieron páneles para asegurar que las empresas mexicanas cumplan sus obligaciones laborales. Pero, ¿en qué cambia lo que debe hacer una empresa que se quiere beneficiar del acuerdo?

El día de hoy conforme al TLCAN, para que una empresa pueda importar bienes sin el pago de aranceles, es necesario que cuente con un certificado de origen emitido por un exportador ubicado en otro país parte del acuerdo. Este documento certifica que los bienes ahí amparados, son originarios de la región. El documento también incluye una declaración bajo protesta, que obliga al emisor a proporcionar la documentación que acredite el carácter originario de los bienes, en caso de ser requerido por la autoridad del país importador.

En términos del T-MEC, ya no será necesario utilizar un formato específico, simplemente se deberán indicar ciertos datos establecidos en el propio acuerdo.

Este punto puede representar una facilitación; sin embargo, y considerando los múltiples errores que se presentan en el llenado de certificados de origen (a pesar de contener un instructivo de llenado detallado), es recomendable analizar a detalle el Anexo 5-A del T-MEC y cumplir cabalmente con sus requisitos al emitir certificados de origen sin formato.

El otro cambio en cuanto a certificación es más relevante. El T-MEC permitirá que el importador emita la certificación de origen. Este punto podría parecer también una medida de facilitación comercial; sin embargo, puede representar problemas y riesgos. El certificado de origen no debe emitirse, sino hasta haberse realizado un análisis de origen que acredite que los bienes fueron sustancialmente transformados en la región. La única entidad que cuenta con los elementos para realizar este análisis es el productor. Por ello, cuando el exportador que emite el certificado de origen, no es el productor, debe solicitarle al productor un certificado u otra declaración por escrito que confirme el carácter originario de los bienes.

En México los importadores podrán emitir certificados de origen hasta tres años y medio después de la entrada en vigor del T-MEC, siempre que *tengan información y documentos que acrediten que la mercancía es originaria*. Dicha documentación incluye el billete de materiales (que es la receta para fabricar el bien), costos de producción y otra información que ningún

productor querría compartir con sus clientes, a menos que sean partes relacionadas. Adicionalmente, quien emite certificados de origen debe conservar por cinco años, *registros contables*. Estos consisten en facturas de proveedores y pagos a los mismos, así como registros sobre el proceso de producción y utilización de materiales en dicho proceso. Nuevamente, información estrictamente confidencial.

Tanto al amparo del TLCAN como del T-MEC, la autoridad del país importador está facultada para visitar o enviar cuestionarios a los emisores de certificados de origen, a fin de que acrediten que los bienes califican como originarios. En el desarrollo de verificaciones de origen iniciadas por México a exportadores o productores extranjeros, es sumamente común que las empresas tengan desconocimiento de qué documentos deben proporcionar al SAT; también es frecuente que no reciban las comunicaciones las personas idóneas en las empresas y no se contesten los requerimientos.

Con base en lo anterior, mi recomendación es que aun cuando el T-MEC prevea la posibilidad de que el importador emita el certificado de origen, los importadores mexicanos continúen solicitando a sus proveedores que les proporcionen certificados de origen; y que sea el exportador quien se comprometa a dar la información que sustente el carácter originario de los bienes en caso de una verificación de origen.

«El T-MEC permitirá que el importador emita la certificación de origen. Este punto podría parecer también una medida de facilitación comercial; sin embargo, puede representar problemas y riesgos»



Mtra. Natalia Bezanilla Treviño,

Directora y Fundadora de la Firma BEZT INTL.

Cualquiera diría ¿qué puede tener de fascinante el desperdicio? Si la propia palabra no refiere a nada que sea precisamente agradable.

Bueno, pues en el ámbito del comercio exterior y de manera más específica, en el control administrativo de una IMMEX, el tema del desperdicio puede tornarse en algo sumamente interesante, y en este artículo describiré los porqués.

Comencemos por las diferentes maneras de disponerlo:

- **Donación:** Es el procedimiento mediante el cual la IMMEX transfiere las mercancías consideradas como desperdicio (incluyendo maquinaria mayor a 3 años) a alguna institución o entidad autorizada para recibir donativos (Art. 172 RLA y regla 3.3.11), presentando los pedimentos que amparen el retorno y la importación definitiva de las mercancías y adjuntando la autorización de donación. Esto no será aplicable a los considerados residuos peligrosos de acuerdo con la Ley General para la Prevención y Gestión. En este supuesto, la mercancía no está sujeta al pago de impuestos (Art. 61 f.XVI LA).
- **Destrucción:** en este caso, se presenta un aviso ante la administración Descentralizada de Auditoría de Comercio Exterior al menos 30 días antes de su disposición, (Art 142 RLA y regla 4.3.5) en donde se declara el contenido de las mercancías que

El Fascinante Mundo del Desperdicio en Comercio Exterior

«Una salida muy recurrente para el desperdicio es la transferencia a una recicladora con Programa IMMEX para su tratamiento final»

serán sujetas a destrucción. Una vez presentado el aviso, estará a discreción de la autoridad presentarse o no al día y hora en que los desperdicios serán destruidos. Una pregunta interesante es ¿qué implica dicha destrucción? La legislación no indica un procedimiento para poder considerar que una mercancía fue destruida, por lo tanto, puede ser incinerada, compactada, confinada, enviada a una empresa recicladora, o simplemente disponer de ella en la basura, excepto los residuos peligrosos, que deberán apegarse a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones aplicables a la materia.

- **Cambio de régimen/ regularización.** Esto significa que los desperdicios pueden nacionalizarse para permanecer en territorio nacional (Regla 1.6.9). En caso de que el desperdicio sea derivado de una materia prima o producto terminado que haya excedido su plazo de permanencia, tendremos que considerar el esquema de regularización aplicando la regla 2.5.2. En ambos casos se utiliza la fracción del estado en que la mercancía se encuentra en su forma de desperdicio.
- **Transferencia a otra IMMEX.** Una salida muy recurrente para el desperdicio es la transferencia a una recicladora con Programa IMMEX para su tratamiento final. Esta operación está fundamentada en el art 109, 118, de

LA, 1.6.9 y 4.3.21 de las RGCE.

- **Retorno,** como cualquier otra mercancía de importación temporal, de acuerdo con el art 109.

Además de la flexibilidad en su destino final, hay muchas consideraciones especiales para ellos, de las cuales, por cuestiones de espacio, se describe solo una:

- **Lo que se considera desperdicio.** La propia definición de acuerdo con el artículo 2 de la Ley Aduanera, pone en primer lugar todo aquello que sea un residuo resultante del proceso productivo, pero también da entrada a muchos otros conceptos: los empaques de las mercancías de importación, las mercancías rotas, dañadas, desgastadas, obsoletas o inutilizables. Esta última aclaración de la definición abre un abanico muy amplio de lo que puede o no ser “útil” para un propósito productivo. Y si a esto le añadimos que, de acuerdo con el artículo 100-B de LA, las empresas certificadas, podrán considerar en esta categoría, aquellas rechazadas por el control de calidad, entonces podríamos afirmar que en la lista del desperdicio tendremos mucho más que solo residuos de la producción. De hecho, es muy probable que encontremos material que, aunque para la empresa importadora tenga una vida “inútil”, ese mismo material podría ser la materia prima más preciada para otra empresa.

La Aduana del Siglo XXI



AA Arturo A. Reyes Rosas,

Presidente de la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana.

Llevamos 20 años ya hablando de la Aduana del Siglo XXI, casi un cuarto de siglo avanzó y el tema sigue discutiéndose en la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la manera en que debe implementarse en los países miembros. Qué sigue, cuál es el futuro de las aduanas, de los servicios aduanales y de la participación del Agente Aduanal en todo el proceso. Hablar del tema de la modernización aduanera, es apasionante. De entrada, el proceso de modernización de las aduanas es un trabajo arduo y constante. Nunca podremos decir que una aduana es suficientemente moderna porque la tecnología evoluciona a cada momento y vuelve obsoleto lo implementado ayer. Los retos y las prioridades también cambian y con ellos todos los actores debemos movernos o alinearnos al nuevo sistema.

La misión de la Aduana del Siglo XXI es facilitar el comercio exterior, al mismo tiempo de fortalecer la recaudación tributaria y garantizar la seguridad nacional. En México tenemos también el reto del combate a la ilegalidad y a la corrupción como lo ha dejado claro nuestro Presidente, Andrés Manuel López Obrador; principal misión que le encargó al Administrador General de Aduanas, Ricardo Ahued Bardahuil.

El sistema aduanero mexicano hoy por hoy es uno de los más modernos de América, incluso si nos comparamos con Estados Unidos o Canadá, les llevamos ventaja en temas como la ventanilla única; y sigue en proceso de automatización para hacer más eficientes y seguras las operaciones de comercio exterior. Como ejemplo de ello está el tema de blockchain, una de las últimas tecnologías para el rastreo inteligente de las mercancías; el Internet de las Cosas que vuelve activo a cualquier aparato pasivo, permitiéndole compartir información será también clave para la seguridad y el combate a la ilegalidad; las cámaras de video-vigilancia con sensores y emisión de alertas en las aduanas y a nivel central; seguir con la tecnología no intrusiva de rayos x y rayos gamma para reforzar medidas de seguridad en puntos de alto riesgo y reducir así el ingreso de mercancía ilícita al país; y la automatización de los modelos de riesgo, a fin de evaluar las mercancías que se encuentran próximas a arribar a territorio nacional, etc.

Una aduana moderna y ágil, segura, ayuda a la competitividad de las empresas que la usan y a la economía nacional, impulsando el comercio exterior que hoy es el motor de la economía

con casi el 80% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, traduciendo esto en beneficios para la sociedad.

Sumado a todo este proceso tecnológico, tenemos por delante el reto de las certificaciones. La generación de confianza en la cadena logística. Nosotros decimos que el futuro del comercio exterior será de los actores certificados y reconocidos en los distintos países de la OMA. En este camino estamos trabajando todos para certificarnos como Operadores Económicos Autorizados. ¿A dónde vamos a llegar con esto? Nosotros le llamamos: la aduana invisible.

México es un país líder en el concierto mundial del comercio exterior y sus aduanas no son la excepción. El sistema aduanero de nuestro país permite el mayor intercambio de mercancías entre dos países y su competitividad va en continuo aumento, sobre todo ahora que el Senado de los Estados Unidos ha ratificado el Tratado entre México, Estados Unidos, y Canadá (T-MEC). La plataforma logística y económica de América Latina se consolida con México, sus aduanas y sus Agentes Aduanales.

«La misión de la Aduana del Siglo XXI es facilitar el comercio exterior, al mismo tiempo de fortalecer la recaudación tributaria y garantizar la seguridad nacional. En México tenemos también el reto del combate a la ilegalidad y a la corrupción»



Rocío Mejía,

EY Socia líder, Global Trade & Indirect Tax, México y Latinoamérica Norte.

Crecí en la época del modelo de sustitución de importaciones en México, con la tiendita de la esquina y con opciones muy limitadas de productos en los super mercados mexicanos que existían en aquella época. Cuando México ingresó al entonces GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio) en 1986, nuestro país empezó a cambiar y nuestras compras también. El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) se firmó en 1992 y entró en vigor en 1994. Cómo olvidar las primeras planas de los periódicos de inicio de los años 90. La negociación del tratado con los países del norte era el tema principal. Decían que entrábamos a las grandes ligas del comercio mundial y con el mercado más grande del orbe. Yo estaba cerca de terminar la universidad y decidí especializarme en un área que sonaba interesante. No existían en ese entonces maestrías en México en comercio internacional, tampoco existía la carrera en las universidades. Era entendible, no había todavía suficientes profesores con el conocimiento y experiencia que requieren estos programas. “Estábamos en pañales”.

La entrada en vigor del TLCAN en enero de 1994 fue opacada en México por la insurrección zapatista. Un mensaje desde Chiapas a todo el

país; parecía un aviso de la incongruencia que veían desde otros ojos. Entrábamos como país a las grandes ligas del comercio internacional sin haber resuelto carencias históricas de un sector de la población. ¿Cómo podíamos tener un comercio equilibrado con países con condiciones económicas muy distintas a las de México y que fuera benéfico para todos los mexicanos? El tiempo nos has dado parcialmente la respuesta. A 26 años de la entrada en vigor del TLCAN y habiendo vivido dos décadas con varios tratados comerciales firmados, podríamos decir sin duda que ello contribuyó al crecimiento económico del país, a la integración eficiente de cadenas de valor en ciertas industrias, a proveer de diversas opciones a los consumidores y dar mayor certidumbre a los inversionistas. México sigue siendo un lugar idóneo para invertir y desde donde exportar: la mano de obra competitiva y su ubicación geográfica parecen prevalecer en las decisiones de inversión a pesar de todos los pesares y de la automatización en manufactura y servicios. Entonces podríamos señalar que el TLCAN ayudó a impulsar la posición natural que ya México tenía, que logró emparejar un poco el piso para competir con los grandes y establecer reglas claras para el comercio exterior y la inversión. Lo que no resolvió (porque eso no

lo resuelven los tratados comerciales) son los problemas de desigualdad económica y social. Algunos argumentan que incluso las implicaciones del tratado agudizaron la brecha entre los estratos socioeconómicos altos y bajos al fomentar la entrada de las grandes multinacionales y desaparecer a los pequeños y medianos fabricantes, agricultores y comerciantes.

Sin embargo, todos tuvimos la oportunidad de imaginar un México sin TLCAN hace un par de años cuando el vecino del norte amenazó con salirse. No sólo lo imaginamos, la economía del país fue realmente impactada por la incertidumbre y la posibilidad de no tenerlo. Conscientes de que el TLCAN no resolvió ni el T-MEC resolverá los problemas de fondo del país, estamos más tranquilos con Tratado.

Para los que nos dedicamos al comercio internacional y aduanas, hoy, con la próxima entrada en vigor del T-MEC, tenemos una nueva oportunidad de aportar conocimiento y experiencia a la cadena de valor a la que pertenecemos y tal vez, sólo tal vez, en nuestros ratos libres imaginar un nuevo modelo económico, social, educativo y político que ahora sí resuelva los problemas de fondo de nuestro país y del planeta.

Estamos más Tranquilos con Tratado

«A 26 años de la entrada en vigor del TLCAN y habiendo vivido dos décadas con varios tratados comerciales firmados, podríamos decir sin duda que ello contribuyó al crecimiento económico del país, a la integración eficiente de cadenas de valor en ciertas industrias, a proveer de diversas opciones a los consumidores y dar mayor certidumbre a los inversionistas»

Cumplimiento Aduanero: una Tarea Ardua de Cumplir por las Entidades Mexicanas



Mtra. Teresa González,
EY México Global Trade Associate Partner.

«La intención del Compliance Aduanero no es para aplicar y obtener un registro, sino para implementar los controles, roles, responsabilidades y autoridades dentro de la empresa que permitan planificar, y operar sin riesgos»

Constantemente los distintos actores del comercio exterior en México se enfrentan a cambios en la legislación no solo local sino internacional. 2020 inicia con grandes cambios principalmente para los importadores y exportadores, la entrada en vigor de los INCOTERMS 2020®, así como la posible entrada en vigor del T-MEC y sobre todo los cambios que ha experimentado la autoridad aduanera mexicana, los obligan a tener reacciones que, de no ser inmediatas, impactarán negativamente en la eficiencia y eficacia de sus operaciones de comercio exterior. Uno de los cambios que más ha impactado en uno de los sectores más importantes en el comercio exterior mexicano, las empresas IMMEX, ha sido la transformación de las autoridades mexicanas en la gestión de trámites indispensables para una operación sin riesgos. Dichos cambios implican gastos que hace al menos 10 años no se incurrieran por estas empresas y que abonan poco en la agilización de la operatividad del día a día y sin embargo, si las ubican en un incumplimiento constante y por supuesto riesgo inminente en la pérdida de registros indispensables para garantizar la operación de una empresa importadora / exportadora.

La duda sin embargo que prevalece en el gremio es cómo enfrentar esta situación con los

menores impactos o mejor aún, sin impactos negativos en su operación y sus registros. La respuesta, aunque sencilla de mencionar, es difícil de implementar. El Compliance (o Cumplimiento por su traducción al español) es un tema que, aunque no es nuevo, resulta complicado de observar al interior de las organizaciones.

El mismo implica conocer ampliamente el contexto de la empresa, elaborar entre otros, un análisis y evaluación de los riesgos que permitan efectuar el cumplimiento de sus distintas obligaciones en donde una de las más integrales a observar puede ser la aduanera, ya que como hemos observado en los últimos años, los registros o certificaciones en donde la operación aduanera está involucrada, integran distintas áreas o disciplinas de una empresa.

La intención del Compliance Aduanero no es para aplicar y obtener un registro, sino para implementar los controles, roles, responsabilidades y autoridades dentro de la empresa que permitan planificar, y operar sin riesgos y por supuesto, enfrentar de manera inmediata los cambios subrepticios en las autoridades en conexión con los distintos trámites requeridos en la operación diaria.

No se trata de re hacer lo que ya se tiene una y otra vez, ni de revisar constantemente un mismo documento, sino de tener trazabilidad de los mismos, los cambios que han sufrido y sobre todo, cumplir con los distintos avisos, informes, reportes, que exigen las autoridades aduaneras, sea de forma recurrente o bien, de manera imprevista.

Actualmente existen distintos medios, incluso tecnológicos, para dar seguimiento a estos retos, desde sistemas completos y complejos de gestión hasta los archivos de control básicos que una entidad puede implementar; sin embargo, el liderazgo efectivo en este tipo de retos resulta indispensable pues incluso la cultura empresarial en México, podría llevarnos per sé, a caer en vicios que impidan avanzar en este tema.

Es entonces, muy recomendable que las empresas cuenten, con el personal calificado, así como efectúen una planeación asertiva de su Compliance para evitar sorpresas o incumplimientos que conlleve a la pérdida de registros y por tanto, comprometa su operación.



Dr. Dante J. Cisneros García,
Director General en Dacis Agencia Aduanal.

Para poder emprender en el mundo del comercio exterior, resulta obligado comprender el fenómeno que se suscita con el cruce transfronterizo de las mercancías, en donde actúan infinidad de factores que van volviendo compleja esta actividad.

De los factores de mayor importancia lo es el acto formal de presentación de mercancías ante la autoridad aduanal, en donde el Estado o Nación, actuando bajo su potestad o imperio, ejerce sus atribuciones para llevar a cabo el control de la entrada y de su salida de mercancías del territorio nacional, actividad que conocemos como "Control Aduanero". Cada País, Nación o Estado, es libre y soberano de decidir la forma de cómo llevar a cabo este "Control Aduanero", por lo que desconocer los requisitos y obligaciones que se imponen o gravan por la entrada o salida de las mercancías en el cruce transfronterizo, resulta ser la causa fatal en todo plan de negocios.

El Control Aduanero en nuestro país, se encuentra materializado en la Ley Aduanera y en la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, no obstante a ello existen diversas leyes y ordenamiento que afectan directa y pre-

Qué Debes Saber Antes de Importar

«El Control Aduanero en nuestro país, se encuentra materializado en la Ley Aduanera y en la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación»

ferentemente a las mercancías, como pueden ser los Tratados y Convenios Internacionales, los dispositivos legales emitidos por cada una de las Secretarías de Estado en el ámbito de sus competencias como lo es la Ley de Comercio Exterior, la Ley General de Salud, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, etc.

La Ley Aduanera, el Reglamento de la Ley Aduanera, las Reglas Generales de Comercio Exterior y sus Anexos, son los dispositivos legales que regulan los actos y formalidades que se causan por la entrada y salida de mercancías de comercio exterior, el despacho aduanero de las mercancías, así como los actos que deriven de estos. Por su parte la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, contiene la Tarifa Arancelaria que de acuerdo al Sistema Armonizado de Codificación y Asignación de Mercancías, debe identificarse la mercancía a través de un código de ocho dígitos, mismo que resulta ser la "Fracción Arancelaria".

Recordemos que el fenómeno que se suscita por el cruce transfronterizo lo es con respecto a las "Mercancías" y sus medios de transporte, por lo que serán las mercancías, las que se encuentren afectas del cumplimiento de las obligaciones y créditos fiscales que se originen por su entrada o salida del territorio nacional.

Una vez comprendido lo anterior, lo que se debe saber antes de efectuar la importación de mercancías, es el que a cada mercancía, le corresponde una "Clasificación Arancelaria" de

acuerdo a la tarifa contenida en el artículo 1º de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y que esta Clasificación Arancelaria es la que determina los aranceles que aplican por la Importación o Exportación de mercancías de comercio exterior, así como las demás regulaciones y restricciones a que se encuentran afectas por la entrada o salida del país. Véase como ejemplo lo siguiente, los Reactivos de diagnóstico o de laboratorios para la detección del COVID-19, se identifica conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en la fracción arancelaria 3822.00.99, sujeta al pago del 5% por concepto de Impuesto General de Importación, y del 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, así mismo está sujeta al cumplimiento de una Autorización Sanitaria previa de la COFEPRIS, y a la presentación de la copia del Registro Sanitario de la Secretaría de Salud. Esto es, el Control Aduanero que ejerce el Estado a estos productos, requiere e impone para la importación de estos productos, que el importador de estas mercancías debe contar con un Registro Sanitario otorgado en términos de la Ley General de Salud, así como el de contar con una Autorización Sanitaria Previa por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios conocido por sus siglas como COFEPRIS, por lo que en caso de no contar con estos requisitos, serán retenidas las mercancías en la Aduana, hasta en tanto no se cuente con los documentos requeridos, ocasionando con ello, el retraso en la entrega de las mercancías y gastos generados por su guarda y custodia.

Revaluación de Riesgos para la **Prevención** de Delitos Aduaneros



Mtro. Ricardo Méndez Castro,

Director Académico en Trade & Law College.

Las directrices de la Gestión del Riesgo ISO 31000: 2018 indican que los *"riesgos"* son el *"efecto de la certidumbre sobre los objetivos"*. Asimismo, las directrices del Sistema de Gestión de Cumplimiento ISO 19600:2014 definen los *"riesgos de cumplimiento"* como *"el efecto de la incertidumbre en los objetivos del cumplimiento"* caracterizándose por la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias de incumplimiento de las obligaciones.

Adicionalmente, las directrices de cumplimiento mencionan que las organizaciones deben mantener las obligaciones de cumplimiento conforme a las nuevas leyes y sus cambios, por lo que es necesario identificar y analizar de manera continua los nuevos riesgos de cumplimiento que se presentan en la materia aduanera y de comercio exterior con el objetivo de conocer las implicaciones en la operación.

Derivado de los cambios previstos en la Reforma Penal Fiscal 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de noviembre de 2019 para entrar en vigor el 1 de enero de 2020, es necesario que los actores del comercio exterior evalúen los riesgos de las operaciones aduaneras considerando nuevos riesgos, así como implementar alternativas de certificación y de gestión para prevenir principalmente los delitos de contrabando y su equiparable buscando evitar perder la continuidad del negocio.

Los delitos que cobran relevancia para los importadores, exportadores, comerciantes y representantes del despacho son los delitos de contrabando, su equiparable y las agravantes o calificativas que regula el Código Federal de la Federación (CFF), debido a que tendrán un impacto trascendental en la organización, sin restar importancia a otros riesgos como son el embargo precautorio de las mercancías, multas y las sanciones no económicas.

Desde mediados de 2016, en el Código Penal Federal (CPF) y el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) se establecieron los delitos y la responsabilidad penal de las personas jurídicas, en donde se contemplan a los delitos de contrabando y su equiparable, previstos en los artículos 102 y 105 del CFF. Además, de incorporarse las excluyentes o atenuantes cuando hayan sido implementados mecanismos de vigilancia y observancia del debido control.

El cambio relevante de estos ordenamientos jurídicos es la modificación al artículo 167 del CNPP que regula los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa establecidos en el CPF, tal es el caso de los delitos de contrabando y su equiparable cuando ubiquen en las penalidades de los umbrales señaladas y sean calificados. Además, la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada (LFCDO) señala que cuando tres o más personas se organicen de hecho para reali-

zar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos de contrabando y su equiparable, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada.

Por otro lado, los delitos de contrabando y su equiparable bajo las hipótesis previstas en el artículo 167 del CNPP serán considerados como atentados a la seguridad nacional de nuestro país incrementándose los riesgos en las operaciones aduaneras. Por si fuera poco, la Ley Nacional de Extinción de Dominio, publicada el 9 de agosto de 2019, establece los hechos susceptibles de extinción de dominio considerando a los hechos señalados en el artículo 2 de la LFCDO, dentro de los cuales se encuentra al delito de contrabando y su equiparable.

En resumen, es imprescindible que los operadores del comercio exterior lleven a cabo un análisis prospectivo del impacto de la Reforma Penal Fiscal de 2020 y revalúen los riesgos relacionados con los delitos aduaneros que puedan presentarse en el despacho de las mercancías o en facultades de comprobación de las autoridades aduaneras. Además, de implementar sistemas de gestión de *compliance* con el propósito de eximir o atenuar las consecuencias jurídicas aplicables a las organizaciones empresariales.

«Es imprescindible que los operadores del comercio exterior lleven a cabo un análisis prospectivo del impacto de la Reforma Penal Fiscal de 2020 y revalúen los riesgos relacionados con los delitos aduaneros»



Mtro. Adrián González,

Agente Aduanal de Estados Unidos.

Desde el inicio de su administración Donald Trump ha dejado en claro su escepticismo ante los beneficios del comercio internacional, el Presidente no solo cuestiona la utilidad del comercio exterior en su parte fundamental, sino que también acusa a sus principales actores de abusar de los Estados Unidos y a sus organismos de crear y promover un sistema viciado. Uno de los organismos que más ha recibido sus ataques es sin duda la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Creada en enero de 1995, la OMC ha tenido la misión de regular y promover el comercio mundial, sus principales estatutos son los que ahora pareciera están bajo ataque por la administración de Donald Trump.

El de más enfoque es sin duda el de "No discriminación"; Dentro de este principio encontramos su pilar el concepto de "Nación más favorecida" base fundamental de la OMC, este otorga la obligación de dar el mismo trato a todos los demás miembros, además de no dar un trato desigual a producto importado que, al nacional, en pocas palabras: mismos requerimientos y aranceles. Hay notables excepciones como tratados de libre comercio y salvaguardas, aun así, este principio da la posibilidad a países pequeños de ser tratados de manera justa por las grandes economías. El Presidente Trump no favorece este concepto, el Presidente busca aplicar toda la presión necesaria conforme a

La Organización Mundial del Comercio Bajo Ataque

«Donald Trump no parece buscar mejorar y actualizar al Organismo sino romper sus bases para regresar a un mundo donde países grandes dominan a países pequeños»

los vastos recursos y poderío económico de los Estados Unidos para lograr lo que él perciba en ese momento como un buen trato para el país.

El segundo es el trato preferencial para economías en "vías de desarrollo" las cuales dan mayor flexibilidad y privilegios especiales, una forma de promover el desarrollo de estas economías para que eventualmente cumplan con la totalidad de las disposiciones como los miembros de economías desarrolladas. Para este caso el Presidente Trump describe su desacuerdo de manera muy clara, "Si China es una economía en desarrollo entonces Estados Unidos también lo es", el Presidente presenta una consideración importante, países como China e India mantienen su designación de país en vías de desarrollo, si bien son países con economías grandes, su PIB per cápita sigue siendo bajo, aquí expertos difieren en la validez de los argumentos del Presidente.

La Casa Blanca ha dejado patente su descontento con la OMC de maneras muy puntuales:

- ▶ Amenazas de dejar el organismo en su totalidad.
- ▶ Bloqueando la designación de nuevos jueces al Sistema de Apelación del organismo dejándolo inoperante.
- ▶ Reportes de intenciones de

incrementar techos arancelarios, base del precepto de Nación más Favorecida, con el aparente propósito de manejar aranceles diferentes dependiendo del país de origen.

- ▶ Amenazas del retiro de los Estados Unidos del Acuerdo de Contratación Pública, donde países suscritos al Acuerdo abren a proveedores de productos y servicios sus procesos de compras y licitaciones. La Casa Blanca argumenta que este beneficia en mayor proporción a otros países.

Si bien la OMC no ha tenido cambios significativos necesarios en más de 20 años el Organismo cumple la función fundamental de proveer reglas uniformes, promover el comercio y desarrollo de sus miembros. La OMC necesita modernizarse en aspectos significativos como lo es el E-commerce y criterios para abordar al modelo económico Chino, aun así las acciones del Presidente Donald Trump no parecen buscar mejorar y actualizar al Organismo sino romper sus bases para regresar a un mundo donde países grandes dominan a países pequeños y donde la política del día domine las acciones y aplicación de leyes en materia de comercio exterior.

Sistema Electrónico Aduanero

«El inicio de la tecnología de la información curiosamente coincide con el inicio de la globalización y la firma del TLCAN»



Alfonso Fernández,

Director de Sistemas Casa.

La aduana de México tiene un papel fundamental en el ejercicio de las políticas de Comercio Exterior del país y el cumplimiento de sus facultades de operación todos los días del año; no hay forma de imaginar cómo funcionaría si no se tuvieran sistemas de cómputo, bases de datos, servidores, redes locales, internet, códigos de barras, Chips de Radio Frecuencia ID, lectores de proximidad, rayos Gamma, rayos X, tabletas, CCTV, APP's, etc.

Después de 26 años de la política de apertura económica e intercambio comercial con todo el mundo y en particular desde la firma del TLCAN las operaciones de importación y exportación han tenido un crecimiento exponencial que asciende alrededor de 12 millones de pedimentos anuales, realizando 31 operaciones de comercio exterior por minuto, 95% de ellas por medio de los agentes aduanales.

Las compras y ventas internacionales del e-commerce, también catapultan la cantidad de embarques y por ende de despachos aduanales. Estoy convencido que el activo más valioso e importante de la humanidad y motor en nuestra

sociedad actual es la tecnología de la información y las comunicaciones así como los inmensos volúmenes de información almacenados electrónicamente.

Esta tecnología es el cimiento del quehacer cotidiano de las empresas, industrias, gobiernos y de nuestras propias casas.

El inicio de la tecnología de la información curiosamente coincide con el inicio de la globalización y la firma del TLCAN en 1994, ya que 1995 Microsoft vende al mundo más de 100 millones de licencias del sistema Windows 95; en esa misma época la aduana en México implementa el Sistema Automatizado Aduanero Integral conocido como SAAI Fase III y en el año 2002 evoluciona a SAAI M3.

La sistematización de la operación aduanera y automatización de la agencia aduanal incluye varios proyectos como es el sistema de captura de pedimentos, transmisión de acusos de valor y digitalizaciones a VUCEM, desarrollo de APP's para el examen previo de mercancías, sistematizar almacenes generales de depósito y sistemas que trabajan en la nube.

En cuanto a la sistematización de la aduana, analicemos solo una de sus funciones, la recaudatoria.

La aduana en México tiene varias razones de ser, la principal sin duda es la función recaudatoria, si revisamos la información que el SAT publicó en noviembre de 2018 donde reporta que al tercer trimestre del 2018 la aduana recauda el 29.6% del ingresos totales tributarios que ascendieron a 2.3 billones de pesos, de los cuales el 76.31% proviene del IVA y 16.23% del IEPS. Esta recaudación debe darse con políticas de facilitación y control aduanero, que permita el análisis y explotación de la información y se logra exitosamente con los siguientes sistemas:

El sistema PECE Pago electrónico de comercio exterior permite el pago por línea de captura, de forma fácil rápida, prácticamente se puede pagar las 24 horas desde portal bancario, en segundos se realiza con la transmisión electrónica vía prevalidador-bancos y en casos que lo amerite por ventanilla bancaria.

El sistema VOCE Validador de operaciones de comercio exterior, garantiza el pago correcto de contribuciones, ofrece el control vital que no permite pagar un pedimento si antes no se comprueba electrónicamente que las tasas e importes declarados en el pedimento sean correctos conforme el régimen aduanero y fracción arancelaria.

El sistema SICA Sistema de contabilidad aduanera, permite a la aduana tener reportes diarios y estadísticas de los totales de ingresos por IVA, DTA, ISAN, PREV, etc.; detallado por aduana. Para dimensionar el día a día de nuestra aduana, esta cuenta con más de 180 aplicativos y solo hago referencia a PECE, VOCE y SICA.

El Derecho Humano de Exacta Aplicación de la Ley y el Sentido de Prohibición de la Norma en Materia Penal Aduanera



Mtro. Luis Enrique Navarro Chavarría,

Cofundador de SICEFIPE.

«Hace ya varios años no existe el concepto de zonas libres, sino que en su lugar en la Ley Aduanera se habla de franja y región fronteriza»

El principio de exacta aplicación de la ley no implica que los tipos penales no se interpreten¹ o bien, que únicamente se interprete de manera literal, pues, incluso en materia penal si la interpretación gramatical no es suficiente, se puede interpretar la ley bajo otros métodos de interpretación como lo es el histórico, teleológico, y el sistémico.

Asimismo, las teorías del delito son métodos de interpretación de la ley penal, así las teorías clásica, neoclásica, finalista, y funcionalista en sus diferentes vertientes son de gran importancia para interpretar la ley penal, y concluir cuando hay delito y cuando no, o bien, si existe o no la responsabilidad del acusado en la comisión del delito.

De acuerdo al principio de exacta aplicación de la ley en materia aduanera existe una hipótesis de contrabando que aún está vigente en el artículo 102 del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, no se debe imputar a ninguna persona por dicha conducta-típica. Dicho precepto

señala lo siguiente:

"Artículo 102.-

...

También comete delito de contrabando quien interne mercancías extranjeras procedentes de las zonas libres al resto del país en cualquiera de los casos anteriores...".

En efecto, no se debe de aplicar dicha hipótesis porque desde hace ya varios años no existe el concepto de zonas libres, sino que en su lugar en la Ley Aduanera se habla de franja y región fronteriza.

Por lo que hace al sentido de prohibición de la norma, y no obstante que exista el principio de exacta aplicación de la ley, si la conducta del imputado se encuadra en la conducta literal señalada en el tipo penal, no siempre se considera que hay un delito, como en el caso de que se introduzcan mercancías al país que no sean auténticas, o bien, que no sean extranjeras, porque aunque el tipo penal de contrabando no señale dichas características de forma expresa

como necesarias para integrar el tipo penal, al señalar únicamente que: "Comete el delito de contrabando quien introduzca al país o extraiga de él mercancías: I. Omitiendo el pago total o parcial de las contribuciones o cuotas compensatorias que deban cubrirse. II. Sin permiso de autoridad competente, cuando sea necesario este requisito. III. De importación o exportación prohibida...", las mismas son necesarias para configurar los tipos penales de contrabando, porque constituyen el sentido de prohibición de la norma, es decir, lo que el legislador quiso prohibir fue precisamente la introducción de mercancías auténticas y extranjeras en las hipótesis señaladas para el delito de contrabando.

¹ Contrario a lo señalado Von Bar fue de los primeros en señalar la prohibición de interpretar las leyes penales, citado por Rhina Ivette Melgar Orellana, Universidad del Salvador, F.M.N. Página electrónica <https://www.monografias.com/trabajos13/interley/interley.shtml> fecha de última consulta 1° de marzo de 2020.

Retos en Materia Aduanera ante el T-MEC

«Identificar las regulaciones aduaneras aplicables a la industria en específico y determinar su nivel de cumplimiento»



Yamel Cado,

Socia Líder de Comercio Exterior en PwC.

Tras un largo proceso de negociaciones, se espera que el nuevo Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), entre en vigor en el segundo semestre de 2020.

Desde la visión de México, para estar preparados, es necesario realizar un análisis global e integral del Tratado desde diferentes perspectivas y de acuerdo con las áreas de negocio aplicables a cada empresa, tales como:

- Evaluar el modelo de negocio actual en relación con las disposiciones del Acuerdo que aseguran el nivel de competitividad dentro de un sector específico.
- Identificar las regulaciones aduaneras aplicables a la industria en específico y determinar su nivel de cumplimiento.
- Determinar las estrategias que permiten aplicar las preferencias arancelarias en virtud del Tratado.
- Desarrollar un plan para identificar los procesos de control a implementar, y las posibles estrategias para garantizar el nivel de cum-

plimiento de acuerdo con las regulaciones aplicables.

- Identificar riesgos y oportunidades, de acuerdo con las modificaciones de las regulaciones aplicables a una industria específica.
- Determinar dentro de los procesos de producción y las cadenas de suministro las nuevas condiciones para aplicar las preferencias arancelarias de acuerdo con las nuevas regulaciones del Tratado.
- Evaluar a los proveedores actuales en todos los niveles de la cadena de suministro para confirmar su viabilidad de cumplimiento dentro del modelo de negocio.
- Diseñar procedimientos de revisión para evaluar y respaldar el nivel de cumplimiento de la empresa, en relación con las formalidades contenidas en el Tratado.

Las nuevas disposiciones contenidas en el T-MEC representan diferentes retos e impactos dentro de las industrias, situación que amerita un análisis detallado y determinación de un plan de acción a seguir.

Además, el T-MEC contempla aspectos relevantes en materia de "Procedimientos de origen" tales como:

- Los importadores tendrán la opción de autocertificar el origen de las mercancías para lo que requerirán obtener del productor suficiente in-

formación para respaldar el origen de los bienes.

- El formulario actual de certificado de origen del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) ya no será aplicable, las nuevas disposiciones permitirán a los certificadores seguir los requisitos mínimos de datos para certificar el origen de los productos y aplicar la preferencia arancelaria correspondiente. Dicha certificación podría estar contenida en una factura comercial o en cualquier otro documento.
- El certificado para respaldar el origen de los productos ya no podrá emitirse con base al "conocimiento" de que los productos son originarios. La nueva disposición específica que cualquier certificación debe hacerse con base en información y documentación de respaldo solamente.
- La obligación de un productor de tener información sobre el proceso de producción de un material utilizado en un bien, por lo que los proveedores deberán proporcionar información detallada.
- Un proceso de verificación de origen más fuerte por parte de las Autoridades, por lo anterior, todas estas disposiciones con respecto a los procedimientos y verificaciones de origen de las autoridades son críticas para la operación bajo el nuevo Tratado y especialmente para los usuarios. Estas modificaciones pueden implicar trabajo administrativo y una operación compleja, para una empresa para poder solicitar y soportar preferencias arancelarias.



Mtro. César Buenrostro,

Socio Líder de Comercio Internacional y Aduanas en KPMG de México.

Dentro del dinámico ambiente del comercio exterior, el Programa para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX) había logrado consolidarse como institución del comercio exterior que atiende al desarrollo económico, como su propio nombre lo indica, al fomento de la industria manufacturera y de servicios de exportación de México.

Casi tres años después de su última modificación significativa, en 2019 se presentaron nuevamente cambios en cuanto a los aspectos formales del cumplimiento a las obligaciones inherentes al Programa IMMEX, a través de la iniciativa denominada "Simplificaciones de trámites" que, mediante oficios y boletines modificó el marco regulatorio y de certeza que había imperado hasta entonces en el Programa.

Estos cambios han representado un reto mayor para la industria, en lo particular en el desarrollo y la ejecución de las operaciones de

Esquema de Garantías para Mercancías Sensibles

«En 2019 se presentaron nuevamente cambios en cuanto a los aspectos formales del cumplimiento a las obligaciones inherentes al Programa IMMEX, a través de la iniciativa denominada "Simplificaciones de trámites" que, mediante oficios y boletines modificó el marco regulatorio y de certeza que había imperado hasta entonces en el Programa»

comercio exterior. De forma paralela a esta modificación, se publicaron diversas versiones de un anteproyecto enfocado al control de las importaciones temporales de mercancías sensibles como acero y textiles, denominado "Esquema de garantías" que supliría a las ampliaciones que deben solicitarse al amparo del Programa. Lo anterior, con el fin de evitar prácticas comerciales que pudiera ocasionar un perjuicio a la producción nacional. Este nuevo sistema propuesto consistiría en la obligación de garantizar con los montos que se señalan en un anexo creado para tal efecto, el valor comercial de las mercancías sensibles que se importen de forma temporal al amparo del IMMEX.

Es importante mencionar a las empresas con Programa IMMEX, que se sitúan en el supuesto descrito, el hecho de contar con la autorización para importar mercancía sensible al amparo de la Certificación modalidad IVA e IEPS, no les exenta de la obligación de cumplir con el "Esquema de garantías", salvo que, antes de que entre en vigor esta nueva disposición, se incluya

alguna facilidad para las empresas modalidad IVA e IEPS.

Asimismo, el proyecto del "Esquema de garantías" obligaría a las empresas que requieren importar las mercancías sensibles para sus procesos productivos o actividades de servicios, a reportar a través de la Ventanilla Digital del Comercio Exterior el inventario existente y llevar un tipo de control sobre las mismas.

Al respecto, de conformidad con el proyecto, una vez publicado, sus disposiciones entrarían en vigor 90 días después, de ahí que, a efectos de estar preparados ante este nuevo reto que incorporará el IMMEX, es importante llevar a cabo una evaluación del impacto económico (en cuanto a la garantía) y de control que deberá tener la empresa para la correcta administración de esta obligación, ya que ambas podrían tener afectaciones considerables en cuanto a los recursos necesarios para cumplir cabalmente con los lineamientos inherentes al "Esquema de garantías".

Del TLCAN al T-MEC: Retos de Implementación en la Relación Bilateral entre México y Estados Unidos



Mtro. Guillermo Malpica Soto,

Director Ejecutivo de Amecian Chamber of
Commerce, Capítulo Monterrey.¹

Probablemente no hay en el mundo una relación comercial y de inversión entre dos países tan intensa y llena de complejidades como la relación entre México y Estados Unidos. Países vecinos en una de las regiones más importantes del mundo, México y Estados Unidos comparten 3 mil kilómetros de frontera más una muy rica historia común, una cultura diferenciada en la frontera de la cultura de ambos países y fuertes lazos de comercio que van más atrás en el pasado que la negociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), en vigor desde enero de 1994.

Para México, la relación con Estados Unidos ha significado la oportunidad de vender a la economía más grande del mundo el 82% de lo que le vende al mundo, con un comercio bilateral que suma más de 1.6 mil millones de dólares al día. Además, poder acceder a ese mercado en condiciones preferenciales ha representado la oportunidad de integrarse a otras cadenas de valor en diferentes regiones del mundo explotando su posición geográfica, su relación preferente y su red de tratados comerciales con 50 países que llegan a un mercado potencial de más de mil millones de personas. El sector externo de México ha sido el motor de la economía nacio-

nal por décadas y la apuesta de nuestro país por el libre comercio lo ha llevado a ser un jugador relevante en el comercio mundial

Sin embargo, el mundo ha venido transformándose en los últimos años y ahora vivimos una nueva era de cuestionamiento al sistema multilateral de comercio y un regreso a políticas proteccionistas respaldadas por una concepción nacionalista del desarrollo económico que hacen que el paradigma del libre comercio no sea más algo dado por hecho. La relación entre México y Estados Unidos no es la excepción. La renegociación del TLCAN, demandada por el Presidente Trump, enfrentó por primera vez una diferencia entre los objetivos de negociación de los tres países de la región. Mientras que México y Canadá buscaban una modernización del acuerdo y preservar la apertura alcanzada en el TLCAN, Estados Unidos buscaba un rebalanceo comercial bajo la premisa equivocada de que los déficits comerciales son negativos para el país, así como un regreso de las inversiones de México hacia Estados Unidos, bajo el argumento de que los empleos en manufactura perdidos en ese país eran resultado de su migración a un mercado mexicano con menores sueldos y no tanto por la automatización de la producción manufacturera. Esa diferencia en los objetivos resultó en la negociación más compleja para nuestro país y en una serie de temas propuestos

por Estados Unidos que tuvieron que ser resueltos de manera creativa para mantener la relación comercial.

El nuevo acuerdo, el T-MEC, contiene muchos elementos que van más allá de la liberalización arancelaria y que representan una enorme oportunidad de profundización de la relación, por la vía del comercio de servicios y otras disciplinas como las relativas a inversión, obstáculos técnicos al comercio, buenas prácticas regulatorias, compras de gobierno, empresas comerciales del Estado, PyMES y competitividad, entre otras.

Para materializar estas oportunidades será indispensable el trabajo coordinado del sector privado, sector público, academia y sociedad civil. México está listo dada su larga práctica incorporando a estos actores en el proceso de negociación y de administración de sus tratados comerciales, aunque sin duda en el contexto actual el papel del sector privado mexicano tendrá un peso específico mayor en las tareas de mantener el rumbo en temas de comercio y en el aprovechamiento de nuestra relación comercial con nuestros socios de América del Norte.

¹ Fue negociador del TMEC por México. Las opiniones de este artículo son responsabilidad exclusiva del autor y no necesariamente reflejan la posición de la organización a la que pertenece.

Zoe[®]
IT Customs
APP

#NoEstásSolo



**DECIDE EN
TIEMPO REAL**

Auditorías diarias

Gráficas import / export

Órdenes de servicio

Disponible en
App Store

Disponible en
Google play

facebook.com/zoeitcustoms

linkedin.com/company/zoe-it-customs

twitter.com/zoeitcustoms

**MÁS INFORMACIÓN
VISÍTANOS**
www.zoeitcustoms.com

Servicios y el Comercio Internacional



Berenice Eigure,

Socia de Comercio Internacional y Aduanas de KPMG en México.

De acuerdo con información de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en términos de valor añadido, los servicios representan alrededor del 50% del comercio mundial. Incluso, este organismo los califica como "la columna vertebral de la economía mundial".

La OMC cuenta con una clasificación sectorial de servicios separada en 12 categorías, sin embargo, si esto se alinea con la legislación mexicana, podrían separarse en dos grandes rubros:

- Los de transformación (de bienes).
- Los que facilitan el intercambio de bienes o relacionados con intangibles.

Cuando estos servicios son prestados entre residentes ubicados en distintos países inicia la relación con el comercio internacional; de hecho, todos los tratados de libre comercio firmados por México incluyen la expansión y diversificación del comercio de mercancías y servicios dentro del acceso a mercados.

Si nos referimos a la operación de manufactura o maquila definida en el Decreto para el fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX),

se incluyen tanto procesos industriales, como de servicios para la elaboración, transformación o reparación de mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente para su exportación, o a la prestación de servicios de exportación.

Al mes de febrero de 2020 existen 2,266 empresas IMMEX autorizadas; de las cuales el 12.51% corresponde a la modalidad de servicios.

La IMMEX de servicios es viable para aquella entidad en México que realiza algún servicio a mercancías de exportación o se prestan servicios de exportación para el desarrollo de las actividades específicas, dentro de las más comunes se encuentra el servicio de almacenaje y distribución de mercancías. Sin embargo, cada año más empresas se suman al programa con autorizaciones de reciclaje, ingeniería de producto o software y servicios en procesos de negocio como finanzas, contabilidad, cobranza, nómina, recursos humanos, jurídicos, control de producción y análisis clínicos, entre otros.

Las características básicas a cumplir para que el servicio califique como IMMEX de servicio son:

- Que la actividad se encuentre en la lista de servicios

«La IMMEX de servicios es viable para aquella entidad en México que realiza algún servicio a mercancías de exportación o se prestan servicios de exportación para el desarrollo de las actividades específicas, dentro de las más comunes se encuentra el servicio de almacenaje y distribución de mercancías»

pre-aprobada (se puede consultar en el Anexo 3.2.9 del Acuerdo a través del cual la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior).

- Que el servicio sea aprovechado por un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en México.
- Que el pago provenga de una cuenta en el extranjero.

El principal beneficio consiste en que, a pesar de ser un servicio prestado en México, se considera un servicio de exportación y, por lo tanto, se encuentra sujeto a la tasa 0% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), convirtiéndose así - por temas de costo - en un atractivo muy fuerte para que México pueda empezar a ser considerado un jugador importante en la exportación de servicios, principalmente los intangibles.

En este sentido, si se prestan servicios a residentes en el extranjero, es importante confirmar que, al aplicar la tasa de IVA 0%, el servicio se encuentre expresamente autorizado por la ley o que se cuente con la autorización correspondiente, con el objetivo de que sea competitivo y no tenga ningún riesgo.



Norma Gascón,

Managing Director en PwC.

Uno de los cambios importantes a tomar en consideración ante la entrada en vigor del Tratado entre México, Estados Unidos, y Canadá (T-MEC), son los controles que en materia de origen, deberán implementar las empresas que cuenten con programas IMMEX. A continuación, damos un resumen para su análisis.

De acuerdo con el Capítulo 5 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), las verificaciones de origen de la industria estaban limitadas a ser realizadas por las autoridades aduaneras en el territorio de otra Parte, lo que permitía a las empresas manufactureras en México que utilizan los Servicios de Manufactura, Maquila y Exportaciones o el Programa IMMEX estuviera casi exento de las verificaciones de origen por parte de las autoridades mexicanas.

Hoy en día, si la autoridad aduanera mexicana tiene la intención de revisar el cumplimiento del origen del TLCAN de una empresa IMMEX en su territorio, debe solicitar a la autoridad aduanera de Estados Unidos o Canadá que inicie un procedimiento de verificación de origen.

La situación anterior, cambia en el nuevo Capítulo 5 del T-MEC, en donde dichas restricciones se han eliminado. De ahora en adelante, las

Impacto del T-MEC en las Empresas Manufactureras Mexicanas

«En relación con el proceso de certificación, de acuerdo con el Capítulo 4 del T-MEC, los importadores podrán auto certificar el origen de sus productos importados»

empresas IMMEX que realicen importaciones y exportaciones virtuales deberán estar preparadas para demostrar el origen de los bienes que declaran como originarios de México bajo el T-MEC, en caso de una auditoría de las autoridades. Lo anterior, requerirá controles de origen en términos de las reglas de origen aplicables de sus productos y los requisitos de mantenimiento de registros establecidos en el nuevo Tratado.

En este sentido, las empresas deben realizar el análisis correspondiente para el cumplimiento del origen en virtud del T-MEC y crear e implementar nuevas estrategias de control para cumplir con los requisitos de mantenimiento de registros en caso de una auditoría de las autoridades de las tres Partes.

En relación con el proceso de certificación, de acuerdo con el Capítulo 4 del T-MEC, los importadores podrán auto certificar el origen de sus productos importados (auto certificación del importador). Si bien esta disposición no se limita a las empresas manufactureras, el objetivo principal de este beneficio son las empresas relacionadas que comparten un proceso de producción entre el territorio de las Partes, ya que dichas empresas son las únicas que permiten al importador conocer y mantener registros relacionados con proceso de producción, costos e información de proveedores.

Es importante mencionar que el T-MEC determina que las Partes deben establecer las condiciones específicas que los importadores deberán

cumplir para poder aplicar este beneficio. Esto implica que las empresas importadoras necesitarán evaluaciones debidamente documentadas y soportadas con respecto al nivel de cumplimiento de los requisitos nacionales y las posibles implicaciones del modelo comercial para el uso de esta forma de certificación, además del análisis de cumplimiento de origen de los productos certificados.

Como una forma de brindar certeza a las empresas, el T-MEC también establece procedimientos más claros para las resoluciones anticipadas sobre el cumplimiento del origen y la clasificación arancelaria precisa, como plazos específicos y regulaciones simplificadas. Los principales usuarios de las resoluciones avanzadas serán las empresas del sector manufacturero cuyas reglas de origen se han modificado, lo que posiblemente agrega más complejidad a sus requisitos de cumplimiento.

En este sentido, las empresas deberían ser informadas sobre el procedimiento para obtener una resolución anticipada de la Autoridad Aduanera Mexicana aplicable a sus productos, lo que implica un análisis previo del cumplimiento de las normas y disposiciones aplicables del T-MEC, la preparación de su archivo de soporte documental para proporcionar a la autoridad y las formalidades de la solicitud.

Existen retos importantes para los cuales, es necesario estar informados y evaluar las acciones a tomar y el plan de trabajo a implementar.



Dr. Juan Rabindrana Cisneros García,

Rector del Centro Universitario de Estudios Jurídicos (CUEJ).

Necesidad de una Nueva Ley Aduanera

«La OMC se dio cuenta que después de que el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés) logró disminuir los aranceles y las barreras comerciales, seguían existiendo obstáculos burocráticos que impedían que las mercancías se despacharan de una manera más ágil»

La Ley Aduanera de nuestro país fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de diciembre de 1995, ante la imperiosa necesidad de ajustar nuestra legislación al contexto internacional y al Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Desde entonces, ha sufrido 14 modificaciones, a fin de adecuarla y hacerla conteste con nuestra realidad.¹

El Reglamento de la Ley Aduanera fue publicado el 20 de abril de 2015, con la finalidad de dar legalidad al sistema electrónico aduanero. Por su parte, las Reglas Generales de Comercio Exterior han permitido al Servicio de Administración Tributaria (SAT) *legislar* en la materia, adecuándola a las necesidades de la operación aduanera. Este conjunto de normas y disposiciones han hecho que el sistema aduanero avance, pero con serios cuestionamientos respecto a su atraso y al nada envidiable posicionamiento 53 en materia de logística aduanera.

En 2017, México publicó en el DOF el *Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC)*, que obliga al país a modificar nuevamente nuestra legislación aduanera en aras de la facilitación de comercio. La OMC se dio cuenta que después de que el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés) logró disminuir los aranceles y las barreras comerciales, seguían existiendo obstáculos burocráticos que impedían que las mercancías se despacharan de una manera más ágil.

Con la aparente contradicción entre el control aduanero y la facilitación, existe el análisis de riesgo y la inteligencia aduanera. La Aduana mexicana ha realizado grandes esfuerzos económicos en materia de infraestructura y tecnología, pero nuestra legislación no ayuda tanto.

Muchas personas en el medio siguen opinando que la legislación aduanera actual no requiere ninguna adecuación y que todo esta muy bien. Pero basta dar lectura a la Ley vigente para apreciar que:

- a) La Ley tiene un capítulo de principios generales, pero en ella no encontramos ningún principio o valor;
- b) No contempla el Servicio Profesional Aduanero de Carrera;
- c) No promueve la homologación de criterios de interpretación y clasificación arancelaria en las aduanas;
- d) No obliga a la autoridad a emitir la convocatoria para agentes aduanales;
- e) No regula de manera adecuada la suspensión en el padrón de importadores, pues se lo delega al SAT;
- f) No está acorde a la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos;

- g) No tiene plazos y por lo mismo viola la seguridad jurídica de los usuarios;
- h) Contiene multas excesivas, lo que obliga a los usuarios a impugnarlas;
- i) No establece mecanismos alternativos de solución de controversias;
- j) Tiene demasiados regímenes aduaneros;
- k) No regula el comercio electrónico y,

- l) No regula la exportación mediante ventanilla única para las pequeñas y medianas empresas (PYMEs), lo que nos coloca en situación de desventaja respecto de otros países.²

Esos y otros temas pueden mejorarse en la Ley. En México hay especialistas en la materia, que viajan por el mundo y conocen la experiencia internacional. Hay que darnos la oportunidad de una nueva legislación, que tome lo mejor de la presente e incorpore lo mejor para nuestro futuro.

¹ Cisneros García Juan Rabindrana, *Derecho Aduanero Mexicano*, 3ª edición, México, Porrúa, 2019.

² Cisneros García Juan Rabindrana, "Propuestas para mejorar la Ley Aduanera", *Revista CUEJ*, México, año 2, 2020, número 11.

“Lo que
hacemos juntos
es lo que
nos distingue”

Conoce nuestra oferta académica

LICENCIATURA

LICENCIATURA EN **DERECHO**
RVOE: 20121990

ECEx

**TRÁFICO DE MERCANCÍAS
Y TRAMITACIÓN ADUANAL**
18FT234 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2018

MAESTRÍAS

MAESTRÍA EN **SISTEMA ACUSATORIO
Y JUICIOS PENALES ORALES**
RVOE: 20150061

MAESTRÍA EN **DERECHO ADUANERO
Y DERECHO DE COMERCIO EXTERIOR**
RVOE: 20150103

MAESTRÍA **DERECHO CIVIL
Y FAMILIAR**
RVOE: 20181226

MAESTRÍA EN **DERECHO
CONSTITUCIONAL**
RVOE: 20150104

MAESTRÍA EN **DERECHO FISCAL
Y ADMINISTRATIVO**
RVOE: 20121644

DOCTORADOS

DOCTORADO EN **DERECHO**
RVOE: 20130002

DOCTORADO EN **DERECHO ADUANERO
Y DERECHO DE COMERCIO EXTERIOR**
RVOE: 20192323

DIPLOMADOS EN LÍNEA

DIPLOMADO EN **DERECHO ADUANERO**
DIPLOMADO EN **ISR PERSONAS MORALES**
DIPLOMADO EN **JUICIO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO FEDERAL Y RECURSO
DE REVOCACIÓN**
DIPLOMADO EN **ISR PERSONAS FÍSICAS**

INCOTERMS 2020

Cambios Relevantes

«Es importante declarar en el pedimento de importación el INCOTERM utilizado de manera congruente, ya que esta información la toma como base la autoridad para validar el tema de la valoración aduanera»



Mtro. Héctor Díaz Arzola,

Director de Logística y operación aduanera en AJH Consultores.

En la actualidad, con los cambios tan disruptivos que se han dado a nivel mundial en las formas de hacer negocios y con los avances tecnológicos en el ámbito logístico y comercial, se ha hecho necesaria y fundamental la actualización de los términos internacionales de comercio (INCOTERMS), es por eso que uno de los elementos de soporte del comercio exterior más esperados era justo la publicación de la versión INCOTERMS 2020.

Además de la necesidad de parte de las empresas que participan activamente en el comercio exterior, la Cámara de Comercio Internacional con motivo de la celebración de su 100 aniversario, aceleró la publicación de los mismos, teniéndolos listos a principios del mes de septiembre de 2019 pero su entrada en vigor se programó para el primer día del año 2020.

Antes de enlistar los cambios relevantes en esta nueva versión 2020 de los INCOTERMS debemos tomar en cuenta que:

- Los INCOTERMS no caducan, es decir que cuando sale una versión nueva, esta no deja sin efectos a los anteriores, por lo tanto si una empresa o empresas se sienten a gusto con lo establecido en la versión 2010 o incluso 2000 de los INCOTERMS, pueden seguir utilizando la versión anterior sin que esto represente problema alguno.
- Los INCOTERMS no determinan ni el momento de la transferencia de la propiedad de la mercancía ni el tipo de moneda con la que se debe realizar el pago de la operación.
- Es importante declarar en el pedimento de importación el INCOTERM utilizado de manera congruente, ya que esta información la toma como base la autoridad para validar el tema de la valoración aduanera.

Ahora si vamos a mencionar los cambios más relevantes en esta nueva versión de los INCOTERMS 2020.

- Uno de los cambios radicales en los INCOTERMS versión 2020 ha sido en la estructura interna con la que se disponen de 10 artículos de cada regla (A1 a A10 para Vendedor y B1 a B10 para comprador) de manera horizontal y con la siguiente secuencia: A1/B1 Obligaciones Generales, A2/B2 Entrega - Recepción, A3/B3 Transmisión de riesgos, A4/B4 Transporte, A5/B5 Seguro, A6/B6 Documentos de entrega, A7/B7 Despacho aduanero, A8/B8 Comprobación de embalaje, A9/B9 Reparto de costos y A10/B10 Notificaciones.
- Una de las modificaciones más importantes en esta nueva versión es que la CCI se ha enfocado de manera primordial a orientar a los usuarios a qué INCOTERM deberían

utilizar según el tipo de operación logística que se está llevando a cabo, considerando los siguientes puntos:

- Se ha hecho más hincapié en la introducción en la toma de la elección correcta.
- Se explican más claramente la demarcación y la conexión entre el contrato de compraventa y sus contratos accesorios.
- Se actualizan las notas de orientación, que ahora son notas explicativas para cada regla.
- Se reordena el contenido de los INCOTERMS dándole mayor importancia a la entrega y al riesgo.
- Se reconoce la mención "A Bordo" en el INCOTERM "FCA".
- Se da una claridad nunca antes utilizada en el tema de los costos y en donde se enumeran.
- Se despliegan diferentes niveles de cobertura en el seguro en los INCOTERMS "CIF" y "CIP".
- Se hace mención de la posibilidad de hacer uso de los "propios medios de transporte" por parte del comprador y del vendedor.
- Se realiza un cambio en las iniciales "DAT" (Delivered at terminal), dejando ahora "DPU" (Delivered at place unloaded), sin cambios de fondo.
- Inclusión de requisitos relacionados con la seguridad en las obligaciones y costos del transporte.
- Se agregan notas explicativas para los usuarios.



IVA Oscar M. Alemán Muñoz,

37 años de experiencia en materia de clasificación arancelaria.

En el ámbito del comercio exterior, y en particular en materia de importaciones y exportaciones, existe un código que coloquialmente se le conoce como fracción arancelaria, y que en muchas ocasiones no se le da la importancia que requiere, y esto puede no ser muy favorable en el desempeño diario de las operaciones de comercio exterior.

Si hablamos de la relación entre empresas y la clasificación arancelaria, como se comentó, no se le da la importancia que requiere ya que los importadores y exportadores en la mayoría de las ocasiones no se preocupan por conocer previamente la fracción arancelaria que aplica a sus mercancías ya sean de importación o exportación, y mucho menos se preocupan por "conocer" en materia de clasificación arancelaria, dejando esta tarea a la llegada o salida de sus mercancías del país a los Agentes Aduanales, y en muchas ocasiones resulta que para importar o exportar una mercancía se tiene que cumplir

Lo que Toda Empresa debe saber sobre la Clasificación Arancelaria

«Si hablamos de la relación entre empresas y la clasificación arancelaria, como se comentó, no se le da la importancia que requiere ya que los importadores y exportadores en la mayoría de las ocasiones no se preocupan por conocer previamente la fracción arancelaria que aplica a sus mercancías ya sean de importación o exportación, y mucho menos se preocupan por "conocer" en materia de clasificación arancelaria, dejando esta tarea a la llegada o salida de sus mercancías del país a los Agentes Aduanales»

en materia de regulaciones o restricciones no arancelarias, y al no contar con ellas en tiempo y forma al momento de la operación de comercio exterior, esto genera gastos no previstos y pérdida de tiempo.

En cambio, si las empresas importadoras o exportadoras con anticipación a sus operaciones de comercio exterior conocen la clasificación arancelaria de sus mercancías, y más importante aún, "conocieran" en materia de clasificación arancelaria, esto por supuesto ahorraría tiempo y dinero, ya que con anticipación conocerían si fuera el caso, del cumplimiento en materia de regulaciones o restricciones no arancelarias, y estas se cumplirían en tiempo y forma al momento ya sea de la importación o exportación de sus mercancías, y sobre todo, en caso de no estar de acuerdo con la fracción arancelaria que designe el Agente Aduanal, poder aclarar el por qué de la fracción arancelaria que se pretende manejar.

Como se puede observar, el hecho de que las empresas ya sean importadoras o exportadoras "conozcan" de clasificación arancelaria de las mercancías que manejan, esto ayuda tanto a los Agentes Aduanales como a las mismas empresas a poder llevar de forma más segura sus operaciones de comercio exterior en materia de clasificación arancelaria.

La Evolución Aduanera como Eje de Cambio en las Operaciones y Logística de Comercio Exterior



Mtro. Jesús Hernández Chávez,

Director y fundador de CCLA y ECO Especialistas en Comercio Exterior.

Cuando utilizamos la palabra revolución se trata de indicar algo que viene a romper lo tradicional por una máxima en la evolución de los sucesos o ideas, en el estudio del comercio hemos leído grandes personajes como lo son David Ricardo, Adam Smith hasta los pensamientos marxistas y de gran trascendencia como Engels donde nos mencionaban un comercio de apertura, de intercambio entre personas utilizando los medios tradicionales de transporte, jamás hubiesen imaginado que tenemos ordenadores, computadoras, hasta códigos que hacen más simplificada la operación aduanera y el intercambio comercial conociendo por un ordenador las características así como los proveedores con toda su información.

Ahora bien, el cuestionamiento sería ¿cuándo se transformó? Y el ¿por qué de dicha evolución? La respuesta rápida sería el hombre en su afán de inquietud y de descubrir cosas nuevas y que le faciliten la vida ha desarrollado tecnología que lleva al ahorro de tiempo, dinero y efectividad en los procesos tomado de la logística integral en todos los procesos para lograr el “justo a tiempo” y cadenas de suministros eficientes y siempre en reacción efectiva constante.

A su vez en los despachos aduanales han existi-

do problemáticas que colapsan y limitan el buen cumplimiento como son:

La globalización y el comercio más desarrollado han hecho que los actores logísticos y de comercio exterior estén más involucrados en la operación desde la requisición de la mercancía hasta la pedimentación y su correcto despacho aduanero, la velocidad con que fluye el comercio es muy dinámica y en cualquier momento se puede romper la cadena logística o gestión aduanera.

En décadas anteriores se veía al Fax y a los radios móviles como tecnología de punta así como el inicio de la computación y el poder establecer comunicación de un ordenador a otro, con ello se lograron romper fronteras en comunicación sin embargo el futuro nos tenía sorpresas con la llamada “tecnología artificial” en la que se pueden hacer revisiones no intrusivas, conocer los status reales de los embarques así como los tiempos en que duran en los recintos.

Ante los aspectos de competitividad a nivel mundial se requiere dar paso a las tendencias de tecnología y de buenas prácticas en el comercio exterior. ¿Por qué de ello?

Velocidad en el intercambio de mercancías cumpliendo efectivamente con las regulaciones y restricciones en menor tiempo.

Siendo efectivos en el cumplimiento tendremos como beneficio una mejor posición en los mercados mundiales y generando certidumbre **sin riesgos**.

Tenemos algunas ventajas en el desarrollo de la evolución o modernidad aduanera como es:

- Mayor seguridad jurídica (actualización en la normatividad).
- Mejor infraestructura física y tecnológica.
- Dinamismo en el sector.
- Simplificación en los despachos y reforzando controles en aduanas.
- Actualización y reducción de costos.
- Cadena segura (armonización de procesos).
- Autocorrección fomentando la cultura de cumplimiento aduanero y aumento en la recaudación aduanal.
- Simplificación administrativa. (Reingeniería de procesos administrativos).
- Infracciones y sanciones (discrecionalidad de las autoridades).
- Combate a la piratería.
- Interconexión para el cumplimiento de las RRNA.
- Efectividad en el pago electrónico.
- Personal capacitado y confiable.

A manera de conclusión y siendo tanto observador como operador de los cambios y la evolución en aduanas y los sistemas electrónicos como eje sería complicado el establecer la efectividad de la modernidad en las operaciones, por un lado es vital para nuestro comercio exterior la movilidad y la certeza en la cadena de seguridad y de riesgo y que de acuerdo con las tendencias que se generan en los nuevos modelos y ejes con los que se realizan dichas operaciones; sin embargo en un mundo tan acelerado se está llegando a contar con menos personal humano y dependencia de la tecnología que implica muchos retos en el comercio exterior y los actores que intervienen en el sector.



Mtro. Mauricio Jaime Ortega Peña,

Catedrático y Especialista en Comercio Exterior y Derecho Aduanero.

Se sujeta al requisito de permiso previo de exportación por parte de la Secretaría de Economía, la exportación de los siguientes objetos siempre y cuando no se encuentren previstos en los Acuerdos de Regulación:

- a. Bienes de uso dual, señalados en el Anexo I del presente Acuerdo, conforme a las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, correspondientes a las categorías de bienes de uso dual a que se refiere el Acuerdo de Wassenaar;
- b. Armas convencionales, sus partes y componentes, señaladas en el Anexo II del presente Acuerdo, conforme a las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, correspondientes a las categorías de Municiones y materiales relacionados a que se refiere el Acuerdo de Wassenaar, y
- c. Software y tecnologías de uso dual, señalados en el Anexo III del presente Acuerdo, correspondientes a las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación,

correspondientes a las categorías de bienes y listas a que se refiere el Acuerdo de Wassenaar.

Sanciones

Las exportaciones de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío que se realicen sin cumplir con el permiso previo de exportación correspondiente objeto del presente acuerdo, darán lugar a las sanciones administrativas contempladas en la Ley de Comercio Exterior y la Ley Aduanera, o en cualquier otro instrumento normativo que sea aplicable. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales por contrabando y falsedad de declaraciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación o demás disposiciones aplicables.

Conclusiones

- El Sistema Mexicano de Control de Exportaciones tiene su antecedente en el Acuerdo de Wassenaar, mismo que constituye un Acuerdo Internacional al que los países miembros sumaron esfuerzos con el fin de establecer las bases de la regulación internacional para el control de exportaciones.
- El Sistema Mexicano de Control de Exportaciones tiene su esencia en el manejo de alta tecnología vinculada con la producción de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías.
- El Sistema Mexicano de Control de Exportaciones constituye una demanda del Gobierno de los Estados Unidos de América, a

Sistema Mexicano de Control de Exportaciones

efecto de que las exportaciones de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías en México, no caiga en manos de países contrarios a los intereses de los Estados Unidos de América y se protejan sus intereses en materia de propiedad intelectual.

- El mecanismo de Control de Exportaciones se lleva a cabo a través de la barrera no arancelaria denominada permiso previo de exportación.
- El administrador del mecanismo de Control de Exportaciones es la Secretaría de Economía a nivel interno y para efectos internacionales la Secretaría de Relaciones Exteriores con motivo del Acuerdo de Wassenaar y la Organización de las Naciones Unidas.
- La autorización para obtener el permiso previo de exportación, se lleva a cabo a través de un procedimiento administrativo en el cual son fundamentales la manifestación de uso final de la mercancía, el destino y el destinatario de dicha mercancía.
- La actualización y la determinación de las mercancías sujetas a control, se lleva a cabo a través de la actualización de los Anexos del Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva.

Notas sobre el Protocolo Modificatorio al T-MEC/USMCA y la Solución de Controversias en Materia Laboral



Dr. Oscar Cruz Barney,

Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

El 10 de diciembre de 2019 se firmó el Protocolo modificadorio al texto del T-MEC publicado en México en octubre de 2018. El protocolo se aprobó por el Senado de la República el 12 de diciembre de 2019.

Las modificaciones negociadas entrarán en vigor en la fecha en que el T-MEC entre en vigor e incluyen al *Capítulo 23 (Laboral)* incluyendo al Artículo 23.3 (Derechos Laborales). Se incluyeron modificaciones importantes en materia de solución de controversias laborales como son la creación de un mecanismo de respuesta rápida y disposiciones relativas al procedimiento. Se señala entre otros puntos, que para efectos de la solución de controversias, un panel asumirá que un incumplimiento es de una manera que afecte el comercio o la inversión entre las Partes, a menos que la Parte demandada demuestre lo contrario.

Respecto al Capítulo 31 (Solución de Controversias) se hacen modificaciones respecto al proceso de integración de los paneles y se establece que las Reglas de Procedimiento incluirán reglas de evidencia, que asegurarán que:

- (a) Las Partes contendientes tienen el derecho de presentar testimonio en persona o mediante declaración, declaración jurada, informe, teleconferencia, o videoconferencia, y las Partes contendientes y el panel el derecho de probar la veracidad de dicho testimonio;
- (b) Las Partes contendientes tienen derecho a presentar testimonios anónimos y pruebas testadas, en circunstancias apropiadas;

Al final del capítulo 31 se inserta el Anexo 31-A (Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida en Instalaciones Específicas México-Estados Unidos) y el Anexo 31-B (Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida en Instalaciones Específicas México-Canadá).

Cabe destacar que las reparaciones resultantes de dichos paneles podrán incluir la suspensión del tratamiento arancelario preferencial para las mercancías manufacturadas en la Instalación Cubierta o la imposición de sanciones sobre las mercancías manufacturadas en, o los servicios suministrados por, la Instalación Cubierta. Si bien se acuerda que después de la imposición de medidas de reparación, las Partes continuarán realizando consultas de forma continua a fin de garantizar la pronta reparación de la Denegación de Derechos y la eliminación de las reparaciones.

«Las modificaciones negociadas entrarán en vigor en la fecha en que el T-MEC entre en vigor e incluyen al *Capítulo 23 (Laboral)* incluyendo al Artículo 23.3 (Derechos Laborales)».

Podemos destacar los siguientes puntos:

- I. Que en el mecanismo de respuesta rápida, al entregar la solicitud a la Parte demandada, la Parte reclamante podrá retrasar la liquidación final de las cuentas aduaneras relacionadas con el ingreso de mercancías desde la Instalación Cubierta. La liquidación de dichas cuentas debe reanudarse inmediatamente previo acuerdo de las Partes que no existe Denegación de Derechos o que un panel determine que no existe Denegación de Derechos.

- II. Que para efectos de la solución de controversias, un panel asumirá que un incumplimiento es de una manera que afecte el comercio o la inversión entre las Partes, a menos que la Parte demandada demuestre lo contrario.

- III. Las Reglas de Procedimiento incluirán reglas de evidencia, que asegurarán que:
 - (b) las Partes contendientes tienen derecho a presentar testimonios anónimos y pruebas testadas, en circunstancias apropiadas; Los testimonios anónimos (anonymous testimony) las pruebas testadas (redacted evidence) atentan contra el derecho de defensa.

Los Compromisos Comerciales Internacionales de México conforme a Tratados Comerciales y Organismos Internacionales



Hugo Gabriel Romero Martínez,

Socio en RRH Consultores.

Hoy el mundo globalizado exige conocer a detalle la regulación del comercio exterior, la cual no se limita al marco nacional, sino que se extiende al marco internacional, ya sea de los acuerdos comerciales regionales (ACRs) o de las organizaciones internacionales.

El comercio exterior tampoco se circunscribe al de bienes, dado que el mundo actual va más allá y abarca al comercio de servicios y a la inversión, propiedad intelectual y compras del sector público, entre otros, y a nuevas disciplinas horizontales que tienen un impacto en bienes y servicios tales como disciplinas en materia laboral, ambiental, anticorrupción, competencia, empresas del Estado o comercio digital.

En este contexto, el término comercio exterior es complejo y evolutivo, y cada vez más existe una relación estrecha entre el comercio y otras disciplinas. Esto se deriva de varios factores, entre otros, de la evolución tecnológica, del cambio en los modelos de producción y de consumo, de nuevas políticas públicas, de los retos sociales y de las relaciones internacionales.

En México existe una amplia red de compromisos comerciales internacionales: 13 ACRs (o tratados de libre comercio), 9 acuerdos de cobertura limitada (alcance parcial y acuerdos de complementación económica), 29 acuerdos para la promoción y protección recíproca de las inversiones, 1 acuerdo sobre facilitación de la inversión. Así mismo, México es miembro de organizaciones y foros internacionales: la Organización Mundial del Comercio (OMC), Organización Mundial de Aduanas (OMA), Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL), y Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), así como de foros internacionales como el G20 o Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC).

La OMC informa que en 2018 México ocupó el lugar 12° en la economía global como exportador e importador. Es el 7° país como reclamante en casos ante la OMC y 6° como demandado en materia de arbitrajes de inversión. Esto da cuenta del papel que se tiene en el contexto internacional y la importancia del panorama internacional.

Destaca que México suscribió el T-MEC y el TIPAT, y terminó la actualización del TLCUEM, los cuales son ACRs de última generación con

obligaciones sobre bienes, servicios, inversión, y disciplinas horizontales y nuevas.

Las nuevas disciplinas (derechos y obligaciones) de esos ACRs pondrán aún más a prueba a México. En materia de bienes, por ejemplo, destacan las visitas de verificación con motivo de la evasión del pago de cuotas compensatorias, la regulación del comercio digital, la afectación que podrían tener productores con motivo de la falta de observancia de leyes y regulaciones laborales o ambientales, o anticorrupción. Todas estas son aún disciplinas con impacto desconocido.

Dentro de las medidas de protección se encuentran los mecanismos de solución de controversias tales como arbitrajes Estado-Estado, arbitrajes particular-Estado (inversionista-Estado) y paneles de revisión de determinaciones antidumping y compensatorias, así como el novedoso mecanismo de respuesta rápida en materia laboral. A pesar de que estos mecanismos se pueden ver sin aplicación directa para muchas empresas, esto no es así. Baste citar las medidas de Estados Unidos por seguridad nacional de 2018 que dieron lugar a una reacción de México con el establecimiento de contramedidas y la suspensión temporal del trato arancelario preferencial a determinadas mercancías importadas en México.

Hoy no es una opción el dejar de conocer los derechos y obligaciones del sector privado, menos aún los instrumentos de protección.

Liderazgo en las Áreas de Aduanas y Comercio Exterior



Mtro. José Castañón Sandoval,

Director de Comercio Exterior en SERTEC Agencia Aduanal.

“En Aduanas no te recuerdan por la cantidad de pedimentos que realizas, te van a recordar por la cantidad de Líderes que formaste”,
José Castañón Sandoval

Hablar de comercio exterior es hablar básicamente de parte del génesis en la historia, ¿quién no conoce el trueque? El comercio exterior es un mundo realmente asombroso y emocionante donde día con día las importaciones y exportaciones podrían ser parte de un proceso como realizar una hamburguesa o una manufactura de plástico en sus pasos a seguir, pero no lo es, ciertamente influyen una serie de factores y más en la actualidad en llevar certificaciones que validen las actividades con una metodología, para eliminar o disminuir el riesgo y lograr las entregas en tiempo, pero es necesario sumar el ingrediente principal en una operación exitosa y esto se centra en el Liderazgo, cada operación aduanera es una combinación de importancia,

«Es necesario sumar el ingrediente principal en una operación exitosa y esto se centra en el Liderazgo»

fragilidad y delicadeza, siempre alguien dependerá de ese producto o servicio para desempeñar alguna función, estos productos que cruzan por las aduanas segundo a segundo salvan vidas, alimentan a la población, facilitan la vida del ser humano, crean empresarios, crean emprendedores, crean modas, construyen sueños y países líderes “Cuando exportamos cambiamos el Mundo”, es por eso que la función del aduanero es ver las mercancías de sus clientes como si fueran mercancías de ellos mismos.

¿Que define a un Líder? Podríamos enumerar un listado de definiciones de google, de opiniones de expertos, personalidades y diccionarios, pero hoy nos centraremos en el Líder Aduanero, existen diversos líderes en este tópico en nuestro país, desde los que son nombrados por su trayectoria, por su formación, por su experiencia, por los amigos y otros porque ellos se autonombran automáticamente como título merecedor, pero en lo personal los que más tienen admiración y respeto son los que contribuyen e inspiran a formar nuevos y mejores líderes o refuerzan a los líderes que se encuentran en la actualidad, a estos líderes no los pueden esconder, a estos líderes no los pueden ocultar, estos líderes mueven el mundo del comercio exterior y las aduanas en nuestro país, se refuerzan año con año y esto es debido a factores importantes que señalaré algunos a continuación.

► Predican con el ejemplo, el éxito en los resultados es su mejor manera de inspirar a las nuevas generaciones, una de sus mejores cartas de presentación.

► Ayudan a los demás, tienen ese ingrediente humano en servir, básicamente de eso está compuesto el Comercio Exterior, de servir a los demás, es una cadena logística de servicios y personas serviciales.

► Delegan actividades, permiten que otros superen sus propias expectativas, que en sus departamentos crean en sí mismos y la mejor manera es confiar en su trabajo al delegarlo.

En el Mundo Aduanas y las empresas es necesario contar con líderes, en mi experiencia podría compartir que las empresas en el mundo y en nuestro país son conocidas por sus líderes, así como también en el gremio aduanero, aquellos que ocuparon o actualmente ocupan este lugar tiene el compromiso en servir en la operación aduanera, en el comercio exterior, en leyes y cumplimiento, en diseñar mejores sistemas de tecnología, en facilitar, en mejorar modelos, en trabajar en equipo y dialogar con las autoridades, además de ayudar e inspirar a otros a lograr sus objetivos. Me despido agradeciendo la oportunidad de manifestar mediante esta columna a los directivos y organizadores de este gran proyecto.

Envío una gran felicitación, agradecimiento y saludo a todos aquellos líderes con gran pasión, una de las mejores experiencias que puede tener un Líder Aduanero, es ver que alguien que fuiste formando, apoyaste o tuviste a tu cargo se convierte en un gran Líder, pero también un gran amigo “Lo que más te da el Comercio Exterior y las Aduanas son Amigos”.

Certificación IVA e IEPS: Auditoría Anual, Metodología y Análisis de Riesgos



Mtra. Flor E. Torres Álvarez,

Director Ejecutivo de CIC World Trade Services.

«El éxito de mantener la Certificación, además de realizar auditorías, radica en implementar una metodología de comunicación entre las áreas involucradas: finanzas, comercio exterior, recursos humanos, legal, etc.»

social, de domicilio fiscal, del legal uso y goce del inmueble, o de proveedor de personal subcontratado; de fusión o escisión de empresas; de apertura o baja de nuevas instalaciones; y —un asunto muy importante— de las modificaciones de socios y accionistas, representantes legales, clientes y proveedores; entre otros.

Es importante realizar auditorías internas en las empresas IMMEX, para verificar que no han cambiado las condiciones por las cuales se otorgó la Certificación y, si hubiese cambios, confirmar que se han presentado los avisos necesarios, para evitar la suspensión o cancelación de la Certificación en la Modalidad IVA e IEPS, lo que representaría un duro golpe a las finanzas y el flujo de efectivo.

En la gestión de riesgos de las auditorías preventivas, a la fecha se continúa observando que el Inventario inicial transmitido tiene inconsistencias vs. el físico de aquellos años y, por efecto dominó, se presenta imprecisión en los descargos, los saldos y el funcionamiento del Sistema de Control de Inventarios del Anexo 24. En ocasiones, incluso se detectan faltantes y/o sobrantes del inventario de la empresa, al comparar la información del Anexo 24 y el Sistema de control de materiales, con la Glosa Data Stage.

Por lo anterior, toma trascendencia la autocorrección que aún nos permite realizar la autoridad en el Inventario inicial, y actualizar los

descargos y la información transmitida. Desde nuestro punto de vista, las empresas deberían analizar seriamente esta opción, y resolver de fondo las discrepancias de los inventarios, lo que se traduciría en la confiabilidad del Anexo 24 y del Anexo 31.

Reiteramos la necesidad de cumplir con las obligaciones permanentes, no omitir la presentación de avisos y proporcionar la información requerida por la autoridad. No hacerlo pondría a la empresa en incumplimiento, y daría paso al inicio del procedimiento de suspensión, o a la cancelación de la Certificación. Asimismo, es importante puntualizar que la Renovación automática es una facilidad que puede transformarse en un riesgo, si no se realiza previamente una auditoría interna.

El éxito de mantener la Certificación, además de realizar auditorías, radica en implementar una metodología de comunicación entre las áreas involucradas: finanzas, comercio exterior, recursos humanos, legal, etc.; desarrollar matrices en las que se especifiquen obligaciones y responsables; y efectuar reuniones mensuales para verificar el cumplimiento.

Después de 5 años seguimos en la curva de aprendizaje; sin embargo, sabemos cómo implementar estrategias seguras que eviten poner en riesgo la Certificación en Materia de IVA e IEPS y la inversión de las empresas en México.

Repercusión del Déficit de Atención a las Leyes Fiscales en Actos de Fiscalización en materia de Comercio Exterior



Marco Antonio Reyes Gladin,

Socio líder de Comercio Exterior en Andersen Tax & Legal

El comercio exterior en México ha conseguido un alto crecimiento económico logrando con ello el desarrollo de grandes empresas nacionales y transnacionales, mismas que tácitamente han adquirido la obligación de conocer con certeza y a detalle cada una de las obligaciones a las cuales se encuentran sujetas en términos de su operación diaria.

Sin embargo a lo largo de los años se ha hecho evidente que existe un déficit de atención al análisis de diversas leyes fiscales y, por ende, al cumplimiento de las obligaciones que de ellas emanan, toda vez que no todas contemplan dentro de su operación cotidiana los controles necesarios para su cumplimiento y monitoreo.

Por estas razones, el marco regulatorio fiscal representa una mayor oportunidad de control y de fiscalización para la autoridad, que tiene como objetivo general maximizar el cumplimiento de todas estas disposiciones inherentes a los actos

del comercio exterior, pero así también generar un instrumento de control de obligaciones que disminuya la evasión y elusión fiscal.

Hoy en día, la autoridad se encuentra fortaleciendo la fiscalización y el control aduanero por medio de modelos de riesgo más asertivos y de inteligencia analítica basada en ciencia de datos, así como, mediante estrategias integrales a lo largo del ciclo tributario que permitan la detección oportuna y el combate de dichas prácticas.

Según el Informe Tributario y de Gestión para el cuarto trimestre de 2019 emitido por el SAT, durante 2019 se recaudaron 233,482 millones de pesos (mdp) por actos de fiscalización, monto mayor en 41,918 mdp al obtenido en 2018, lo que refleja un incremento de 17.6% en términos reales; mientras que para ese mismo año se recaudaron 105,766 mdp derivado de actos de control de obligaciones, lo que representa un aumento de 15.9% en términos reales en comparación con 2018, es decir, se recaudaron 17,683 mdp más.

Por lo que resulta evidente que es estrictamente indispensable tener la certeza inminente del cumplimiento íntegro de las multicitadas obligaciones, a las cuales nos referiremos por su naturaleza como obligaciones permanentes, puesto que, en el peor de los escenarios, podría llegar a representar que el flujo de operación de las empresas se detenga por el incumplimiento involuntario o descuido de estas obligaciones fiscales.

En términos generales, encontramos por ejemplo, la inobservancia a aquellos ordenamientos referentes al IVA referente al tema de la ena-

jenación de mercancías de importación en territorio nacional, en cuanto a la aplicación de la tasa del 0%, a su retención y/o a su acreditamiento, o bien al correspondiente al ISR en lo que concierne a deducciones tratándose de adquisiciones de mercancías de importación y hasta aquellos preceptos jurídicos que regulan conceptos tales como el establecimiento permanente derivado de operaciones celebradas con residentes en el extranjero, entre otras.

Asimismo, cabe hacer mención que en México la disminución de aranceles ha derivado de una evolución impositiva del comercio exterior, la cual así también obliga a las empresas a cumplir adicionalmente con diversas obligaciones tanto fiscales como con aquellas derivadas de diferentes tratados y acuerdos, autorizaciones, registros y/o certificaciones.

Encontrándonos así ante la imperiosa necesidad de atender las operaciones de importación y exportación al amparo de cualquier régimen aduanero desde diferentes perspectivas (aduaneras, fiscales y legales), buscando en todo momento disminuir tanto la evasión como la elusión fiscal, siendo esta última una práctica que en ocasiones se realiza de forma frecuente y como parte de una operación regular.

Por todo lo anterior, y una vez que la evolución impositiva del Comercio Exterior en México ha tenido un gran impacto en el ámbito fiscal del país y en el de las empresas, es indispensable implementar esquemas de cumplimiento para mantener vigentes aquellos mecanismos que brindan beneficios y facilidades a nuestras empresas, así como en ejecutar planes de acción para el control oportuno de riesgos y disminución de los mismos.



Samantha Atayde Arellano,

Socia en RRH Consultores.

México se ha caracterizado por ser una economía abierta al mundo. La entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) marcó un parteaguas importante que definió las reglas del comercio exterior para nuestro país.

A partir de ahí, México apostó por una política de apertura comercial para incentivar el crecimiento y desarrollo. Al TLCAN le siguieron una docena de tratados de libre comercio con reglas similares. Esto posicionó a nuestro país como un actor relevante en el ámbito internacional.

En un contexto global, el comercio exterior se torna muy dinámico. Ello demanda que las reglas se vayan adecuando a nuevas realidades y que otras disciplinas, que no solían regularse en acuerdos comerciales, se tornen relevantes dada su interacción e impacto en el comercio.

En años recientes, México se vio inmerso en la negociación de tres grandes acuerdos comercia-

Las Nuevas Reglas del Juego para México en Comercio Exterior

«En un contexto global, el comercio exterior se torna muy dinámico. Ello demanda que las reglas se vayan adecuando a nuevas realidades y que otras disciplinas, que no solían regularse en acuerdos comerciales, se tornen relevantes dada su interacción e impacto en el comercio»

les que establecerán las nuevas reglas del juego y modelarán las existentes: el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT), el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) y la Modernización del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México y la Unión Europea y sus Estados Miembros (TLCUEM).

Sin embargo, es importante resaltar que los enfoques de cada uno de estos acuerdos hacia algunas de las disciplinas ahí incluidas son distintos, por lo que esas nuevas reglas también pueden variar según el acuerdo que se trate.

Lo primero que resalta en estos acuerdos de “nueva generación” es que establecen nuevas disciplinas que van más allá de aquellas acordadas en el ámbito multilateral (Organización Mundial del Comercio -OMC-) y profundizan otras previamente negociadas.

En los nuevos acuerdos se pueden ver capítulos con obligaciones en materias no propiamente comerciales, como laboral, de medio ambiente y de anticorrupción, pero que impactan el comercio y la inversión. En algunos casos, el incumplimiento a esas obligaciones podrá ser evaluado ante paneles establecidos conforme al acuerdo en cuestión y derivar en sanciones comerciales. En el caso específico de la materia laboral, el T-MEC incluso va más allá y establece

un mecanismo único en su tipo que permitirá verificar el cumplimiento de ciertos derechos laborales directamente a las empresas.

También se pueden ver capítulos que buscan atender nuevas prácticas en el comercio exterior como el comercio digital o las telecomunicaciones, y otros más encaminados a la cooperación en materia de competitividad, Pequeñas y Medianas Empresas.

Finalmente, se observa otro set de disciplinas que busca una mejor actuación del Estado, sus órganos reguladores y sus empresas productivas, tales como las disciplinas de competencia, empresas propiedad del Estado, buenas prácticas regulatorias, y en el caso del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), asuntos de política macroeconómica y tipo de cambio.

La implementación de cada uno de estos acuerdos representará en muchas áreas un reto para el país tanto en su política pública como en la modificación del marco normativo nacional para hacerlo acorde a los nuevos compromisos internacionales. Además, ello definirá nuevas reglas de comercio exterior con las cuales los operadores económicos deberán estar familiarizados a fin de no impactar sus operaciones y perder competitividad.

China – México: el Impacto Tecnológico en Nuestro Comercio Exterior



Karina Sanchez,

Consultora de Comercio Exterior.

La situación actual política, económica, ambiental y de salud que se está viviendo en los diferentes países como el caso de Chile, Ecuador, Argentina, Alemania, Reino Unido, China y nuestro propio México marcan la pauta para planear la dirección en decisiones estratégicas de diferentes áreas de la empresa, como producción, ventas, comercio exterior y logística en el corto, mediano y largo plazo. Actualmente a pesar de que Estados Unidos y China están negociando un acuerdo, en México estamos sufriendo una desaceleración manufacturera.

En este sentido no estamos preparados para afrontar emergencias ni los cambios de la Cuarta Revolución Industrial con las transformaciones tecnológicas, las cuales harán que se pierdan empleos rutinarios. Si bien es cierto que el enfoque de nuestras inquietudes siempre se ha concentrado en nuestro país vecino Estados Unidos, no observamos las fortalezas de China, quien se ha preparado para lograr sus metas de potencialización y también necesita nuestros productos. México carece de una política industrial, pese a que tenemos una posición privilegiada en el mundo, siendo el séptimo país manufacturero y el primero en América Latina, no tenemos las ventajas que tiene China en cuanto a tamaño, población y planeación en diversos sectores.

Como hemos presenciado en los últimos años China no sólo se perfila como una potencia económica, también tecnológica y de investigación científica, cabe mencionar algunos ejemplos:

China ha preparado en sus universidades a los estudiantes para que sean mejores en el desarrollo y la innovación creando ecosistemas que generan valor. Con el avance que tienen los profesionistas y con el acceso a inversión, China está cambiando el lema de “Made in China” por el “Desarrollado en China”; este país ha mirado hacia su interior desde tiempo atrás para poder estar dentro de las principales economías del mundo.

Para México el TLCAN creó dependencia con Estados Unidos e hizo de nuestro país proveedor de mano de obra, siendo uno de los factores por los cuales México no avanzó en innovación y desarrollo. La firma de tratados y acuerdos es una de las consecuencias de ver hacia el exterior y no hacia las necesidades internas del país. Tener tratados comerciales con 50 países no ha beneficiado a los mexicanos, y es tiempo de preguntarnos de qué nos ha servido la globalización y los convenios comerciales.

Actualmente estamos negociando un acuerdo con Reino Unido, quien necesita garantizar el comercio de los ingleses. Los mexicanos im-

portamos productos que podemos obtener en México como productos agrícolas, calzado, ropa, café. México debe impulsar la propia producción y la educación, lo cual son la base para la competitividad. Las políticas recientes en México manifiestan interés en crear universidades para formar jóvenes en el manejo de la tecnología, lo cual a comparación del gigante asiático estamos con décadas de atraso; no debemos de manejar la tecnología sino crear, innovar e invertir, lo cual no se facilita porque no hay planeación ni presupuesto. Es ilógico que México ocupe los primeros lugares en ensamblar y exportar vehículos, tractores, televisores, refrigeradores y congeladores, cuando los componentes se importan y solo proveemos mano de obra.

México no está preparado para la Cuarta Revolución Industrial debido a que no hay políticas sociales, ni de infraestructura y de seguridad para crear ecosistemas de valor lo cual se ve reflejado en que hemos estado fuera de las primeras economías del mundo. México ocupó el año anterior el lugar número 15 dentro de las economías más grandes del mundo, no obstante, en 2001 había sido la número 9. Busquemos la manera de afrontar los cambios tecnológicos planeando, mirando a otros países, desarrollando y buscando la forma de innovar para hacer un mejor comercio exterior.

«Para México el TLCAN creó dependencia con Estados Unidos e hizo de nuestro país proveedor de mano de obra, siendo uno de los factores por los cuales México no avanzó en innovación y desarrollo»

Importancia del Origen de las Mercancías en las Empresas IMMEX



**Mtra. Samantha
Lara Sales,**

Socia fundadora de Servicios Especializados en Comercio Exterior.

México ha firmado diversos Tratados de Libre Comercio con las principales economías del mundo, al hacer uso de los beneficios en materia de Trato Arancelario Preferencial (TAP), resulta de gran importancia el poder establecer el país de origen de las mercancías que ingresan a los territorios de los diferentes países, lo que se determina por medio del cumplimiento de las reglas de origen y en donde, los documentos que lo comprueban cumplen un papel importante, al ser el instrumento que lo acredita al momento de su importación.

Las Autoridades Aduaneras de cada país parte del tratado realizan verificaciones de origen, en México, esta facultad la tiene asignada la Administración Central de Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior (ACAOCE) dependiente de la AGACE del SAT, para verificar que las mercancías que se importaron aplicando una preferencia arancelaria (de conformidad con los diversos tratados comerciales firmados por México), cumplen con las reglas de origen establecidas en dichos Tratados.

El procedimiento de verificación de origen, respecto del TLCAN, llevado a cabo por la Autoridad Aduanera, determina si las mercancías

importadas a territorio nacional, a las que se les aplicó TAP, califican como bienes originarios de la región del Tratado que se esté revisando. Es decir, que los productos hayan cumplido con los criterios de origen establecidos en el Artículo 401 del TLCAN, se importen al amparo de una prueba de origen y se declare el identificador correspondiente (TL: Apéndice 8 del Anexo 22 de las Reglas Generales en Materia de Comercio Exterior) en el pedimento de importación al territorio nacional.

Ahora bien, las empresas que tienen autorizado un programa para la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX), uno de sus principales beneficios fiscales es la importación de sus mercancías difiriendo el pago del Impuesto General de Importación (IGI), beneficio que toma relevancia cuando se observa lo establecido en el artículo 303 del TLCAN (artículo 2.5 para T-MEC); dicha disposición contempla que quienes introduzcan a territorio nacional, bajo un programa de diferimiento de aranceles, bienes no originarios (de países distintos a los de la región TLCAN), estarán sujetos al pago del IGI y que los productos a exportar, directa o indirectamente, se destinen a EUA o a Canadá (también se consideran varias excepciones de no obligación de pago); lo que puede verse reflejado en incrementos en sus costos de producción cuando se utilicen materiales no originarios de la región, evitando extender los beneficios del TLC a terceros países no parte.

«Es de suma importancia de que la industria maquiladora cuente con sistemas de administración de riesgo, no solo para la administración de su programa, sino en materia de cumplimiento de reglas de origen»

Si bien las empresas con programa IMMEX difieren el pago del IGI, se podrán ver afectadas cuando se les practique una verificación de origen por parte de la autoridad competente, ya que al negar TAP a mercancías que en un principio consideraron como originarias y las cuales importaron al amparo de una prueba de origen, se negará el mismo, creando el efecto de cobro de eso impuesto por mercancía no originaria, debiendo cubrirse todas las contribuciones, derechos y aprovechamientos omitidos, con multas, actualizaciones y recargos, este efecto podrían generar un impacto económico considerable en la empresa.

De aquí radica la importancia de que la industria maquiladora cuente con sistemas de administración de riesgo, no solo para la administración de su programa, sino en materia de cumplimiento de reglas de origen; así estaría preparada para los posibles actos de fiscalización que ejerza la Autoridad Aduanera; asegurando la continuidad en sus operaciones.

Finalmente, es importante estar preparados ante cualquier revisión por parte de la Autoridad, desde, revisiones de gabinete hasta visitas domiciliarias y las “recientes” revisiones electrónicas; ya que, el no llevar un adecuado control en la operación aduanera no solo repercute a este rubro, sino que tiene sus consecuencias en las áreas contable y fiscal; y estas acciones pueden causarle muchos inconvenientes económicos a la empresa.

Diferencias más importantes entre los INCOTERMS 2010 e INCOTERMS 2020



Dr. Ignacio Casas Fraire,

Director General en Mexiworld and Logistics.

A continuación se presenta un breve pero conciso resumen, diferenciando los cambios más importantes entre ambas versiones para un mejor entendimiento del lector a la hora del análisis de cada regla INCOTERM en específico.

En la publicación número 723 de la Cámara de Comercio Internacional se dio a conocer la versión 2020 de las Reglas INCOTERMS. Versión que busca orientar a los usuarios en la elección de la regla correcta que convenga a sus intereses y plasmarla así en sus contratos de compraventa.

Destacan los siguientes cambios:

Mención “a bordo” en el BL para el INCOTERM FCA

Para mercancías que viajen mediante transporte marítimo, el comprador puede instruir a su transportista para que éste emita a nombre del exportador un Conocimiento de Embarque (*B/L - Bill of Lading*) con la leyenda “a bordo” (*on board*), una vez que la mercancía se encuentra cargada en el barco.

De existir un crédito documentario (carta de

crédito), el exportador podrá comprobar que la mercancía ha sido entregada y puesta “a bordo” del barco y entregar al banco corresponsal los documentos comerciales para reclamar así el pago de la carta de crédito.

Inclusión de la variable “Costos” en Notas Explicativas

En las notas explicativas de los INCOTERMS 2020, se ha incluido una variable denominada “reparto de costos” en los renglones A9 para la parte vendedora y B9 para la parte compradora. De esta manera se pretende facilitar a los usuarios poder calcular más apropiadamente los costos de exportación o bien los de importación en sus operaciones comerciales.

Coberturas de seguro en CIF y CIP

En la versión 2020 se establecen dos niveles de cobertura de seguro: Para el INCOTERM CIF podrán seguir utilizando Cláusula C del *Institute Cargo Clauses* de Londres LMA/IUA (*Lloyd's market Association / International Underwriting Association*). El cual ampara incendios, explosiones, colisiones, abordajes, vuelcos, descarrilamientos, arrastre por las olas, sacrificio avería gruesa y gestión de salvamento.

Para CIP, el nivel de cobertura deberá ser Cláusula A, la cual cubre además de lo establecido en la cláusula C, mojaduras, pérdida de bultos durante la carga/descarga, terremotos y erupciones volcánicas.

Uso de transporte propio en FCA, DAP, DPU y DDP.

Se agrega la opción del uso del transporte propio y alquilado en FCA, DAP, DPU y DDP. Para

la regla FCA, el comprador podrá enviar sus propios transportes a recoger las mercancías y llevarlas hasta sus instalaciones; así también, cuando se utilicen las reglas DAP, DPU y DDP, el vendedor podrá utilizar su propio transporte para el traslado de los bienes al destino final.

Creación de nuevo INCOTERM DPU

En DPU (*Delivered At Place Unloaded*) la mercancía se entrega descargada en un lugar acordado. Lugar de acordado puede ser, cualquier lugar en el país de destino siempre y cuando cuente con el equipo que le permita realizar la descarga del medio de transporte.

Así mismo, en la versión 2020, cambia el orden de los INCOTERMS de la letra “D” quedando DPU antes que DDP y después de DAP (ejemplo: DAP – DPU – DDP). El INCOTERM DAT desaparece.

Notas explicativas de los INCOTERMS

En la versión 2020, se ha sustituido las “Notas de orientación” por las “Notas Explicativas”, las cuales permiten un mayor entendimiento en el uso de cada regla. Están divididas en dos columnas, la primera dispone las “Obligaciones de la parte Vendedora” como obligaciones generales, obligaciones de entrega, transmisión del riesgo, obligaciones en el transporte, obligaciones en el seguro, entre otros; y la segunda las “Obligaciones de la Parte Compradora”. Con esto se facilita a los usuarios su consulta pudiendo encontrar en un solo lugar las obligaciones correspondientes a cada parte.

Fuente. Cámara de Comercio Internacional (2020).

Guía de los INCOTERMS 2020. Ed. ICC 2010.



Alberto Villarreal Saldaña,

30 años en la Práctica del Comercio Exterior.

El Comercio Exterior mexicano, en la parte jurídica es agreste su aplicación debido a que el cumplimiento previo, durante y post operativo resulta contrario a la cultura jurídica del usuario y a pesar de que nos rige la misma legislación en cada aduana el personal y los usuarios de esta, mantienen de facto ciertas formas que no son las buenas prácticas que los juristas y estudiosos del derecho propagamos.

Es por ello que los esfuerzos de las autoridades aduaneras, con independencia de las filias políticas, deben de continuar homologando su actuación acorde a lo que refiere la Organización Mundial de Aduanas (OMA) conforme a los roles propuestos que son la recaudación de las contribuciones; protección de los intereses económicos; protección de la sociedad, en cuanto a cuestiones de salud y de seguridad; desarrollo económico, aludiendo a la facilitación comercial, seguridad en toda la cadena de suministro comercial y precisamente la justificación para que la Aduana desempeñe un rol extendido se deriva de lo siguiente, que requiere lleve a cabo la Supervisión, es decir, todas las mercan-

La Vida Cotidiana del Derecho Aduanero

«Es por ello que los esfuerzos de las autoridades aduaneras, con independencia de las filias políticas, deben de continuar homologando su actuación acorde a lo que refiere la Organización Mundial de Aduanas (OMA) conforme a los roles propuestos»

cías que cruzan la frontera estarán sujetas a supervisión aduanera; deben tener Habilidades especializadas para estos roles; también deben Saber cómo, es decir el Know-How con los conocimientos y un entendimiento del comercio internacional, las cadenas de suministro y el papel fundamental de los comerciantes.

Lo antes descrito está aterrizado en nuestra legislación como derecho positivo empero su vigencia es dispersada por los actores ya que para efectos de cumplimiento y de las buenas prácticas, solo se ha elevado al uso de la tecnología como coadyuvante de esta supervisión, pero el papel inteligente aun permanece en las lagunas legales para que un mismo criterio se use en los 49 puntos de acceso y salida en el territorio nacional.

Los efectos están latentes debido a que la profesionalización de la Aduana en México no esta dirigida con personal que cuente con los conocimientos, habilidades y/o competencias necesarias o requeridas en el área para llevar a cabo estas áreas fundamentales, sin menospreciar a los colaboradores enrolados para esas actividades propuestas por la OMA, empero las profesiones de origen no están enfocadas al trabajo que llevan a cabo, este personal se hace en la práctica con todos los vicios que conlleva esa

forma de aprendizaje porque dependen de los dichos o hechos de sus colegas o de sus jefes y de ese quehacer cotidiano, aunque existe capacitación previa y durante el ejercicio de esas labores.

En contraparte el sector privado ha trabajado para certificar las competencias laborales de quienes deciden o actúan en la entrada y salida de las mercancías, mediante estándares de competencia. El trabajo que se requiere es mayor todavía, porque para que los roles establecidos por la OMA a las Aduanas tengan eficacia y eficiencia deben estar perfectamente establecidos en una legislación nacional (toda la normatividad básica y relacionada o supletoria) acorde a la realidad y actualidad de lo que acontece en sitio.

Dicho de otra manera, ese conocimiento debe estar estandarizado, de tal forma que lo que lea y aplique la aduana con la letra 1 lo pueda hacer de igual forma la aduana 49, independientemente del caso o acto que se ejecute. Esto es para diferenciar la responsabilidad fiscal, la aduanera, y la de la ley “antilavado”, las buenas prácticas mediante la investigación previa de las operaciones para poder probar en alguna etapa la materialidad de tales operaciones. Esto el Compliance.

Importancia de las Empresas con Programa IMMEX en México



Mtro. Jorge Ricardo Dahdah Cuevas,

Director General de Vértice Consultores.

Dicen que el 90% de los objetos materiales que utilizamos a diario han pasado alguna vez por una caja de 53" o un contenedor marítimo; esto aplica a la ropa, la computadora, el celular, hasta en la revista donde leen este artículo.

Me gustaría que puedan comprender junto conmigo este primer párrafo porque la traducción y el alcance de todo lo que tiene que pasar para producirse, exportarse, transportarse, importarse y comercializarse para que nuestras vidas personales y laborales sean más cómodas y sencillas es un mundo completamente diferente.

Ese mundo, por lo menos en México para las empresas que cuentan con la autorización de un programa "IMMEX" (Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación), se comprende de varias leyes, por mencionar algunas Ley Aduanera, Reglas Generales de Comercio Exterior, Criterio que Emite Secretaría de Economía, Ley de Impuesto Sobre la Renta, Ley del IVA, Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, Código Fiscal de La Federación y Regulaciones y Restricciones No Arancelarias, entre otras, sin descuidar los trata-

dos internacionales y las certificaciones tanto de seguridad como en Materia de IVA e IEPS.

Ahora, dichas empresas tienen que estar cumpliendo con todas sus obligaciones fiscales y estar al corriente en todo momento; la realidad es que tienen una carga muy pesada, y eso que no hemos hablado de auditorías de comercio exterior, sin embargo podría parecer muy difícil e imposible de cumplir, pero lo hacen y siguen invirtiendo en México por el potencial que los mexicanos tenemos y por nuestra frontera con Estados Unidos.

Ven, les dije que la industria manufacturera y todo lo que tiene que pasar para que alguien pueda comprar un artículo es un mundo completamente diferente y aun así existen muchas cosas más que no podría explicarles en un par de hojas.

Lo interesante es que todo está completamente relacionado, el comercio exterior lo podemos visualizar como una cadena de eslabones, y la cadena va a ser tan fuerte como su eslabón más débil.

«En México son 6,296 empresas con programa IMMEX, el estado que más empresas tiene operando es Baja California con 1,130 (18%), después Nuevo León con 828 (13%)»

Estas empresas son un motor fuerte en la generación de empleos en México y su cadena de eslabones está compuesta de reportes del INEGI, su reporte anual de operaciones, tener un sistema de Anexo 24, Anexo 31 (en dado caso), llevar un archivo digital y físico de sus pedidos, revisar fracciones arancelarias, cumplir con el Anexo 22 y todo para cuando tengan una auditoría de comercio exterior puedan estar bien protegidas y seguras de su información.

Aterrizando todo esto, en México son 6,296 empresas con programa IMMEX, el estado que más empresas tiene operando es Baja California con 1,130 (18%), después Nuevo León con 828 (13%), los demás estados cuentan con un 8% o menos; ahora, 5,174 empresas son Industriales, esto significa que manufacturan o crean productos en diferentes industrias.

Por último, todas las empresas manufactureras en el mundo son unos motores muy importantes tanto en la economía como en nuestra vida diaria y México un líder con mucho potencial tanto desarrollado como en crecimiento.

Facilitación del Comercio y Facilitación Aduanera: Dos Conceptos Urgentes por Definir.



Dr. César Omar Correa Alcalá,

Rector del Instituto Mexicano de Ciencias Aduanales, Comercio Exterior y Logística Comercial Internacional.

El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) es un tratado de carácter Multilateral firmado en el seno de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y tiene su fundamento en los artículos V, VIII y X del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés). Dicho Acuerdo Internacional fue ratificado por México el 26 de julio de 2017 y entró en vigor el 22 de febrero de 2017, obligando a México a su cumplimiento.

Frente al surgimiento del AFC ha resultado necesario definir dos conceptos: qué es la facilitación del comercio y qué es la facilitación aduanera, así que trataremos de darles una respuesta a estas interrogantes en las siguientes líneas.

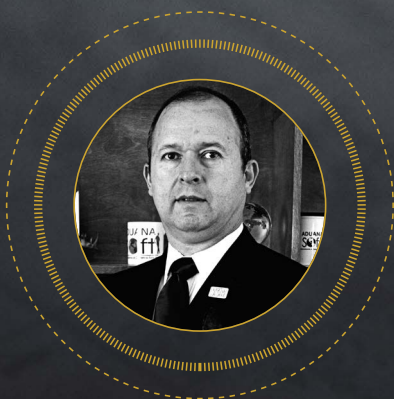
La Facilitación del Comercio: es la transparencia, simplificación, homologación, armonización, racionalización, y automatización de los procesos y procedimientos relacionados con la gestión, publicación, publicidad, preparación, presentación de los requisitos, trámites y formalidades

relacionadas con el conjunto de actividades comerciales de producción, negociación, venta, financiación, distribución, comercialización, transporte, logística, entrega, etc., destinadas al intercambio de mercancías y prestación de servicios (importación y exportación) que realiza específicamente un país con otro, y que se relacionan principalmente con el intercambio de informaciones y documentos comerciales, así como con el cumplimiento de las medidas arancelarias, y las medidas no arancelarias como son: (permisos, licencias, cupos, salvaguardas, autorizaciones, etc.), considerando también la reducción o eliminación de cualquier otra barrera que obstaculice el comercio de las mercancías de acuerdo a su origen y clasificación arancelaria, cuyo cumplimiento debe hacerse por los importadores y exportadores de manera sencilla, confiable, previsible y transparente ante las distintas administraciones gubernamentales de comercio exterior en frontera (autoridades de salud, sanitarias, fitosanitarias, zoonosanitarias, portuarias, etc.), antes o al momento de su entrada, salida o tránsito por el territorio nacional, logrando con ello la reducción de tiempos, costos, riesgos en toda la cadena de suministro internacional, así como propiciando mayor seguridad y certeza jurídica-comercial en sus transacciones comerciales de importación, exportación o tránsito de mercancías.

La Facilitación Aduanera: es la transparencia, simplificación, homologación, armonización, racionalización y automatización de los procesos y procedimientos aduaneros, tanto legales como

operativos, considerando éstos como los actos, prácticas, requisitos y formalidades necesarias para efectuar el control aduanero de los pasajeros y de las mercancías de comercio exterior que han sido presentadas y depositadas ante la Aduana de acuerdo a su tránsito y al régimen aduanero al que fueron destinadas para su posterior despacho y desaduanamiento. Así como también para la modernización de sus tecnologías de control; la profesionalización y capacitación permanente de sus recursos humanos; la optimización de su capacidad fiscalizadora; el fortalecimiento de asistencia y cooperación con otras aduanas del mundo que permita el intercambio de informaciones que coadyuven a la prevención, investigación y represión de ilícitos aduaneros; la asistencia técnica a la micro, pequeña, mediana y gran empresa para obtener incentivos y beneficios aduaneros-fiscales que les permitan incorporarse a las cadenas de valor internacionales; así también de aquellos aspectos los relacionados con la recopilación, presentación, comunicación y procesamiento de los datos e información para realizar la gestión y análisis de riesgos que permitan discriminar las mercancías que cumplen con las normas aduaneras y de comercio exterior, de aquellos que las violan o incumplen, para someter dichas mercancías a tecnologías no intrusivas de rápida revisión que permiten la disminución de tiempos, costos y riesgos, y el aumento de la seguridad y certeza jurídica-comercial en las operaciones de despacho y desaduanamiento, impactando positivamente en la economía y satisfacción de las necesidades de los consumidores de productos a un menor precio.

La Importancia de Agregar Valor en las Actividades de Logística



**Ing. Eduardo
Ramos Morán,**
Director General de AduanaSoft.

Agregar valor en la logística implica que todas las figuras que intervienen obtendrán más por su participación conjunta en la cadena de suministros que trabajando de manera individual.

La importancia en toda la cadena radica en la generación de confianza, donde cada eslabón de la cadena -todos los participantes, como agentes aduanales, operadores logísticos, proveedor, cliente, almacén de depósito y terceros- debe compartir información en línea, costos, decisiones y aprendizaje para, de esta manera, hacer eficiente y mantener en sincronía la utilización de sus recursos humanos, tecnológicos y provocar en consecuencia que la operación se realice en óptimas condiciones logísticas, financieras y de cumplimiento legal, sin descuidar el esmero desde que se recibe el aviso anticipado de embarque, traslado adecuado de las mercancías desde su origen hasta la entrega de las mismas en su destino final, incluyendo aviso de entrega con su correspondiente acuse de recibo.

Agregar valor en la cadena de suministros significa que el cliente no solo quiere la mercancía para su utilización, almacenaje, manufactura o

compra-venta, sino que requiere la información relacionada con los costos de traslado, honorarios, contribuciones y servicios para determinar de manera oportuna los costos y tiempos precisos para determinar el costo real por código unitario y poder determinar el costo final y tomar decisiones también en el ámbito financiero y contable.

Todo esto deberá de ser realizado por un componente de 3 elementos:

- **Tecnología de soluciones logísticas,** que permita tener registro en una base de datos en línea, procurando que la información esté disponible 24 horas los 365 días del año y que la consulta la realice todo un equipo de trabajo, que en realidad es toda la cadena de suministros, para de esta manera no depender de la persona, sino del sistema de trabajo.
- **Procesos de negocio en comercio exterior y logística.-** Procesos que permiten determinar un sistema de trabajo donde el equipo integrado por especialistas en diversas actividades dependa de "el sistema de

«Todo proceso Logístico puede ser mejorado en todo momento»

trabajo" y que la operación de la empresa no dependa de "la persona", para no dejar el trabajo discrecional al estilo personal de quien lo realiza.

- **Personal altamente calificado.-** El factor humano es determinante en esto, por lo que se debe contratar personal calificado e invertir en capacitación permanente como servicio al cliente, uso de herramientas de comunicación, procesos de negocio, manejo de diversas tecnologías, entre otras.

El valor obtenido, desde este punto de vista, es mayor al que se obtiene únicamente con el traslado y entrega de las mercancías, puesto que estamos poniendo toda la experiencia de la cadena de suministros a disposición del cliente, dándole las herramientas para una mejor toma de decisiones, que al mismo tiempo le generará mayor confianza para establecer una relación de negocio sólida con sus proveedores actuales.

Así se cumple con un principio básico de la Logística: "Todo proceso Logístico puede ser mejorado en todo momento".

La Nulidad de Notificaciones en el Juicio Contencioso Administrativo Federal



**Mtro. Rubén Abdo
Askar Camacho,**
Socio fundador de Askar Camacho,
Ramírez y Asociados.

El artículo 129 del Código Fiscal de la Federación nos hablaba sobre la impugnación de las notificaciones de los actos administrativos, pero al derogarse desde el 1º de Enero de 2014 aparentemente estamos indefensos ya que los artículos 134 y 137 del mismo establecen sus formalidades y modalidades pero no cuándo serán legales y ¿cómo voy a saber si ya se vencieron los plazos legales para poder impugnar el acto? ¿Cómo habrá certeza en la notificación?

- El notificador no se cerciora si la persona con la que está entendiendo la diligencia de notificación tiene relación con la persona moral buscada.
- Se le notificará una resolución a la empresa "A", va a recepción, pregunta por ella, se le permite el acceso, llega a donde corresponde sin saber que en el mismo inmueble coexisten dos empresas ("A" y "B").
- Se acerca una persona que se dice empleada de "A" cuando no es así y el notificador en ese momento (02 de Marzo de 2020) entrega el Citatorio y al mismo tiempo el Acta de Notificación pero con fecha del 03 de Marzo de 2020, asentando las generales y

los datos de identificación del diligenciante quien se ostenta como empleado de la empresa "A" cuando no es así, pues el verdadero empleador del diligenciario es la empresa "B" y por razones diversas, resulta que éste, recuerda que tiene algo que entregarle a los de la empresa "A".

- Al querer impugnar ese acto administrativo descubren que ya se venció el plazo para ello habiendo grandes posibilidades de que el medio de defensa se sobresea por haberse presentado de forma extemporánea.

Pero en los artículos 310, 311 y 312 del Código Federal de Procedimientos Civiles, encontramos detalladamente cómo deberá de llevarse a cabo la diligencia de notificación cuando no se encuentre a la persona buscada o a su representante, apoyándonos en la respuesta que nos dé el IMSS para tener certeza de si la persona que recibió tanto Citatorio como Acta de Notificación de la resolución es o no empleado de la buscada y si nos responde que no lo es, así lo manifestaremos en nuestra demanda la nulidad ya que para que la notificación entendida con terceros ajenos se considere legal, debe existir una circunstanciación entre el Citatorio y el Acta de Notificación sujeta a lo siguiente:

- Se debe requerir la presencia del representante legal.
- Dejar Citatorio para que se entienda la diligencia en comento con éste o con el interesado para que lo esperen al día y hora hábil siguiente.
- Circunstanciar a través de un acta los hechos, razones y circunstancias por las cuales, se haya entendido la presente diligencia con tal tercero, caso contrario el acto

impugnado y la notificación son Nulos de Pleno Derecho.

- El notificador asentará en dicha acta datos que objetivamente permita concluir que practicó la diligencia en el domicilio señalado y que buscó al contribuyente o a su representante y ante su ausencia, entendió la diligencia con el tercero debiendo proporcionar su nombre, identificarse, señalar la razón por la cual está en el lugar y su relación con el interesado.
- El notificador precisará datos que den la certeza de que se actúa en el lugar correcto y con una persona que le dará noticia tanto de la búsqueda como de la fecha y hora en que se practicará la diligencia y que no debe de acreditar con "su dicho" la relación que tiene con el contribuyente buscado ni con su credencial de elector, porque con fundamento en el artículo 131, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales no es una documental fehaciente para acreditar una relación de trabajo ya que sólo sirve para que los ciudadanos mexicanos podamos ejercer nuestro sufragio.

Con todo lo anterior, lo que busco es que se tilde de ilegal la notificación del acto, jugando con las fechas a nuestro favor para hacer valer el exceso del plazo de los cuatro meses a que hace alusión la Ley Aduanera, debiendo manifestar en mi demanda bajo protesta de decir verdad, que me hago conocedor de la resolución impugnada en la fecha en que se interpone la misma, con fundamento en el artículo 16, fracción I de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y lograr así la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada.

Guerra Comercial entre EUA y China, ¿México el Ganador por Efecto Colateral?



**Mtro. Luis Alberto
Quiroz Martínez,**

Consultor en Comercio Exterior y Logística.

Empezaría con una reflexión distinta, pero vinculada de alguna forma. En una guerra de cualquier índole, normalmente puede haber un ganador y un perdedor; sin embargo el costo o daño colaterales de ser el triunfador de la contienda, puede ser muy alto e incluso su recuperación puede llevar algunos años, salvo que por esa “victoria” se obtenga un botín de guerra o alguna compensación económica. Para el caso en particular, cuando por ley de física se vacía un espacio ocupado, otro ente puede ocuparlo y más aún, si sumamos una segunda ley, la de la oferta y demanda. De tal suerte que, sin duda, los productos que puedan ser más caros para el consumidor en el mercado norteamericano, que sean originarios de China, por esta carga arancelaria como estrategia de guerra comercial, podrán ser sustituidos por los productos idénticos o similares de un país distinto, el cual, por muchos factores, podría ser México. No obstante, reitero el beneficio es temporal y posiblemente muy costoso en términos económicos para México, si consideramos que, es hoy por hoy el principal socio comercial de Estados Unidos.

Este mazo de 2020, la Guerra Comercial de EUA en contra de China cumple 2 años de tensión internacional, después de que el Presidente norteamericano a un par de meses de inicio de su administración responsabilizara en alguna

medida por los efectos de su déficit comercial, desempleo, fuga de inversión y pérdida del mercado doméstico, a los productos de origen chino. Y en cierta parte tiene razón; sin embargo, en cada uno de esos factores, el propio sistema económico norteamericano lo provocó al trasladar ya hace algunas décadas las fábricas, la proveeduría y parte de su tecnología a aquel país asiático; aunado al avance de la robótica que es un factor de sustitución de mano de obra no solo en Estados Unidos, sino en el mundo.

El Rol México en esta Guerra Comercial

Sin duda México fue uno de los países que se han beneficiado con efecto colateral en la guerra comercial entre EUA y China, colocándolo desde ya 1 año, como el principal proveedor a nivel mundial del mercado norteamericano, desplazando justo al gigante asiático. Datos que analizaremos más adelante.

No obstante, que el escenario económico para México, con indicadores internos y externos no son los más favorables, se visualiza un futuro favorable para que la Inversión norteamericana que fabrique en China, migren a México, particularmente en el rubro de tecnología.

En los últimos años, México ha sido polo de atracción de IED para establecer sus fábricas maquiladoras de productos de sectores como

autopartes, aeroespacial, médico y electrónico, lo cual demuestra la capacidad empresarial, laboral, técnica y de desarrollo de proveeduría que se ha generado a partir de su establecimiento en México. Desarrollar nuevos clusters en estos rubros, con la cercanía geográfica con el mayor mercado de consumo en el mundo, sería un éxito garantizado, siempre que se invierta en desarrollo e investigación en México, más aún en vísperas del T-MEC recientemente aprobado por los legisladores en México y EUA, y en proceso de ratificarlo en Canadá. De hecho, gran parte de las negociaciones del T-MEC se hicieron en este sentido a través de las reglas de origen.

Regresando al hecho de resaltar que México en todo 2019 y principios de este año, se haya consolidado como el principal proveedor de nuestro vecino del norte, dejó un buen sabor de boca, aunque muchos especialistas económicos, señalan que son exportación de maquiladoras que desde México abastecen ese mercado, lo cierto es que efectivamente atrás de la industria maquiladora de exportación hay un número muy interesante de factores económicos a resaltar, por los más de 2.7 millones de empleos, 60% de las exportaciones totales de México y el 17% del empleo formal registrado en el IMSS.¹

¹ <http://www.index.org.mx/IMMEX.html>



Saúl Haro,

Presidente & CEO de Macrolynk.

En el 2016 en el Foro Mundial de Manufactura me tocó representar a México con el tema: “el internet de las cosas y la llegada de la inteligencia artificial”, sin embargo hoy, la crisis sanitaria global del COVID-19 nos toma de sorpresa. Recuerdo venir en camino de CDMX a SLP y por primera vez escuchar una crisis en China y el término COVID-19. ¡Hoy! ya es un hecho en Norteamérica, esta crisis marca la necesidad de proteger a nuestro personal con una cuarentena que va más allá de una obligación sanitaria. La cuestión es: ¿Podemos parar las aduanas, el flujo de mercancías de alimentos, medicinas y combustibles? ¿Podemos parar su distribución y su entrega?

¿Cómo operar sin poner en peligro a transportistas, agentes aduanales y a las personas que trabajan en las áreas de compras, planeación, logística y aduanas?

En los últimos diez años la logística ha experimentado grandes cambios, la implementación de almacenes robotizados, drones desarrollados por Amazon, la llegada de los autos eléctricos por Tesla que proporcionan funciones de conducción autónoma; todo esto no es una pista, es una realidad y un cambio en el orden mundial de distribución de mercancías.

Aduana 4.0 – la Próxima Generación Digital en las Cadenas de Suministro

«En los últimos diez años la logística ha experimentado grandes cambios, la implementación de almacenes robotizados, drones desarrollados por Amazon, la llegada de los autos eléctricos por Tesla que proporcionan funciones de conducción autónoma».

Tristemente, muchos de nuestros compañeros tienen que asistir a sus empresas para operar los procesos logísticos y aduanales en tecnologías instaladas en servidores de sus ubicaciones de trabajo. La operación manual, repetitiva de procesos para operar, reportar, traer datos de otros sistemas y reconstruir información en otro sistema, como es el caso de obtener archivos xls y txt de los portales de los agentes aduanales para alimentar los Anexos 24 y generar archivos TXT para presentar el Anexo 31 al SAT.

La velocidad de la operación y la administración no está sincronizada con la información que requiere el SAT, esto ha generado costos que son catastróficos para muchas empresas por el pago de multas, recargos, cancelación de programas y certificaciones que afectan de manera inminente el cash flow de las empresas.

En este nuevo orden mundial las tecnologías GTM, “Global Trade Management” y el Digital Supply Chain buscan operar el abastecimiento y las aduanas en una sola plataforma de internet; hoy no todas estas tecnologías están al alcance de todas las empresas, ahí la oportunidad de crear tecnologías como Uber y Netflix, no es descabellado en el ámbito aduanero y logístico para alcanzar el próximo horizonte de efectividad operativa y aprovechar estos modelos de negocio para la cadena de suministro digital emergente y transformar la empresa en una cadena de suministro digital y ¡sí! en una aduana 4.0.

El internet de las cosas busca que clientes, proveedores, transportistas, agentes aduanales y autoridades, operen en un solo portal y/o ecosistema digital.

La aduana y el trade compliance son de los procesos más complejos y dinámicos en el mundo, este cambio en el orden mundial y el impacto de esta crisis sanitaria obliga a operar diferente, la forma de trabajar, convivir está cambiando las relaciones personales y de negocios; hoy operar, administrar y analizar desde cualquier dispositivo en el internet es una necesidad y no una moda.

T-MEC: Nuevos Retos en Materia de Reglas de Origen



Sergio N. Barajas Pérez,

Presidente del IMECE¹ y Socio de Basham, Ringe y Correa.

Después de los grandes y complicados procesos de negociación y aprobación por cada uno de los países-parte, en breve entrará en vigor un nuevo acuerdo que involucrará relevantes cambios, empezando por su nombre², aunado con la incorporación de nuevos capítulos y modificaciones importantes de los ya existentes, en especial, deberemos tener muchísimo cuidado en las modificaciones aprobadas en materia de reglas de origen y procedimientos aduaneros en materia de reglas de origen.

Para contextualizar, las reglas de origen (ROO) son todas aquellas disposiciones legales y criterios normativos, nacionales o internacionales, cuya finalidad es la determinación del país o región en donde una mercancía fue extraída, procesada, elaborada, transformada o fabricada, lo anterior, para la aplicación de beneficios o restricciones a la importación o exportación o incluso, en materia de etiquetado de información comercial o compras del sector público.

Podemos encontrar antecedentes normativos de ROO en el artículo IX del **"Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio**

«Cada país-parte es libre de establecer reglas mucho más restrictivas, tal fue el caso de la renegociación del TLCAN, en donde EUA buscó proteger su industria, intentando establecer como ROO un determinado porcentaje de origen estadounidense, lo cual afortunadamente no fue aceptado por las contrapartes»

de 1947"³ así como el Anexo Específico K del **"Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros (CCA) de 1950"**⁴; en el primero, de forma muy general, se estableció la obligación para que las partes colaboren para impedir que el uso de marcas comerciales induzca a error respecto al verdadero origen de un producto y, en el segundo, de una forma más profunda y específica.

Dicha normatividad constituye solamente un antecedente de los principios básicos en materia de ROO y no un límite a éstas, ya que cada país-parte es libre de establecer reglas mucho más restrictivas, tal fue el caso de la renegociación del TLCAN, en donde EUA buscó proteger su industria, intentando establecer como ROO un determinado porcentaje de origen estadounidense, lo cual afortunadamente no fue aceptado por las contrapartes.

Con los textos aprobados, hoy tenemos claridad en las nuevas ROO, mismas que establecen nuevos retos:

- **Sector Automotriz:** un valor de contenido regional más elevado,⁵ requisitos de valor de contenido laboral,⁶ valor de contenido regional para partes esenciales, principales y complementarias,⁷ además de un contenido de 70% de acero y aluminio originario de la región.
- **Industria Química:** reglas alternativas: reacción, purificación, mezclas y procesos, tamaño de la partícula biotecnológicos.

► **Industria electrónica:** eliminan reglas inoperantes, reducción del porcentaje de VCR y se incorporan nuevas opciones de origen como en el proceso de remanufactura.

► **Textil y confección:** bolsillos y elásticos originarios de la región, procedimientos de verificación más intrusivos, entre otros cambios.

Estamos con el tiempo justo para hacer los ajustes necesarios que le permitan a las empresas nacionales cumplir con las nuevas reglas del juego, por lo que es recomendable buscar las estrategias legales-operativas que permitan continuar exportando bienes con el beneficio arancelario o identificar las opciones existentes para hacerlo con el menor costo.

- 1 Instituto Mexicano de Ejecutivos de Comercio Exterior, A.C.
- 2 Ahora lo conoceremos bajo 3 nombres: México: TMEC, EUA: USMCA y Canadá: CUSMA.
- 3 El cual se adopta como instrumento vigente en la Organización Mundial del Comercio-OMC (**"Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales"** del 15 de abril de 1994, en vigor a partir del 1 de enero de 1995).
- 4 Antecedente del actual Convenio de Kioto (1973) y el Convenio de Kioto Revisado (2006).
- 5 Vehículos de carga 70%, vehículos y camionetas ligeras 75%.
- 6 16 USD por hora (40%), materiales y manufactura (25%), investigación y desarrollo (10%), otros gastos de ensamble (5%).
- 7 Es importante verificar los porcentajes y reglas específicas, así como periodos de transición de 0 a 3 años posteriores a la entrada en vigor y 5 años tratándose del acero y aluminio.



Jose Alfonso Torres Cabello,

Fue Director General de la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana.

Desde la antigüedad el intercambio comercial entre las diversas culturas estaba sujeto al control de lo que ahora conocemos como Aduana. Así, por ejemplo, en la antigua Roma los comerciantes pagaban a la entrada de las ciudades del imperio romano el Portorium que era el impuesto para poder vender sus productos. En los reinos de Castilla y Aragón se cobraba un impuesto denominado Portazgo por el ingreso de mercancías que se comerciaban en dichos reinos y que eran cobrados por funcionarios del Rey, que son el antecedente de los funcionarios aduaneros de hoy en día.

En la Nueva España y en otros territorios dominados por el reino de España se cobraba el Almojarifazgo que era un impuesto aduanero que se pagaba por el traslado de mercancías que ingresaban o salían de esos territorios, equivalente al actual arancel. Ese impuesto se cobraba en los puertos marítimos del Imperio Español por parte de funcionarios de la Corona, equivalentes a los funcionarios aduaneros de la época actual.

Importancia de las Aduanas en el Comercio Internacional

«La OMA cuenta con diversos instrumentos jurídicos para cumplir con su misión de armonización e implementación uniforme de los procedimientos aduaneros y la creación de una Nomenclatura uniforme para la identificación de las mercaderías»

En México, durante la época prehispánica el ingreso de mercancías al Imperio Azteca estaba sujeto al cobro de tributos, a través de un "funcionario aduanero" denominado Calpixque. La palabra Calpixque procede del náhuatl calli, casa, y pixqui, guardián. Esto es, el Calpixque era el guardián de la casa, o sea del Imperio Azteca, es decir eran el equivalente a los funcionarios aduaneros actuales, que son los guardianes de su país a través de las aduanas.

En la época actual todos los países del mundo cuentan con servicios aduaneros a través de los cuales vigilan la entrada y salida de mercancías de su territorio con diversas Misiones que a continuación vamos a mencionar:

- Misión Fiscal de la Aduana.
- Misión Económica.
- Misión de Vigilancia.
- Misión de Facilitación del Comercio Internacional. – Si bien es cierto que las aduanas deben ejercer el control de la entrada y salida de mercancías de su territorio para cumplir con las funciones anteriores, también lo es que no deben convertirse en cuellos de botella del intercambio comercial, antes al contrario, deben aplicar políticas y procedimientos que agilicen el cruce de tales mercancías por sus fronteras, puertos y aeropuertos, pero sin perder el control de ese ingreso y salida de mercancías. Es decir, el principal reto de las aduanas modernas es tener un equilibrio casi perfecto entre el control y la facilitación del comercio internacional.

Es de tal importancia la función de las aduanas que, desde mediados del siglo XX, concretamente en 1952, diversos gobiernos crearon un Organismo Internacional que originalmente se denominó Consejo de Cooperación Aduanera (CCA), cuya sede es la Ciudad de Bruselas, Bélgica que actualmente se denomina Organización Mundial de Aduanas (OMA), cuya misión principal es incrementar la eficiencia de las administraciones aduaneras, y contribuir así al bienestar económico y a la protección social de los países miembros. Actualmente cuenta con más de 160 países miembros.

La OMA cuenta con diversos instrumentos jurídicos para cumplir con su misión de armonización e implementación uniforme de los procedimientos aduaneros y la creación de una Nomenclatura uniforme para la identificación de las mercaderías. Entre tales instrumentos jurídicos se encuentran: El Convenio Internacional de Kioto para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros, el Convenio de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías y el Convenio sobre Valoración Aduanera de las Mercancías.

En conclusión, la Misión de las Aduanas es de vital importancia para la economía, la recaudación, la salud humana, la salud de la flora y fauna, la preservación del patrimonio histórico y la lucha contra el contrabando de mercancías y tráfico de estupefacientes y armas de diversa índole para todos los países del mundo.

Reglas de Origen en el T-MEC y el TLCAN: la Importancia de Adaptarse al Cambio



Mtro. José Hoyos,

Socio en la práctica comercial internacional en Baker & McKenzie.

Entre una serie de capítulos nuevos y otros modernizados, en el Tratado entre México, Estados Unidos, y Canadá (conocido en México como T-MEC) se encuentran algunas modificaciones relativas a las reglas para la determinación del origen de las mercancías y, por lo tanto, para que las mismas sean susceptibles de recibir el trato arancelario preferencial (TAP) otorgado por dicho acuerdo comercial.

Como en la mayoría de los tratados, en el T-MEC los bienes producidos en alguno de los países parte de dichos acuerdos, son los que gozarán del TAP, siempre que se consideren "originarios", estos es, siempre que exista en la región una "transformación sustancial", misma que podrá medirse utilizando las llamadas "Reglas de Origen". Estas reglas, establecen los procesos mínimos de producción que se deben llevar a cabo en el territorio de alguno de estos tres países, mismos que son medidos principalmente por un cambio de clasificación arancelaria (que los insumos no-originarios utilizados en la producción del bien sean lo suficientemente transformados como para que exista una diferencia entre su clasificación arancelaria y la del bien final), un valor de contenido regional (que el valor de los materiales originarios y los procesos realizados en la región representen un porcentaje determinado del bien final) o un proceso específico (que cierto proceso relevante para el producto se lleve a cabo en algún país parte).

Entre los cambios al capítulo de Reglas de Origen que se pueden encontrar en el T-MEC, tenemos cambios al criterio de *De Minimis*, que anteriormente establecía que un bien se consideraría originario aún y cuando el valor de los materiales no originarios que no cumplen con la regla de origen aplicable no excediera el 7% del valor del bien final y ahora dicho porcentaje se subió al 10%, cambios a la definición de bienes totalmente obtenidos para ahora incluir de manera expresa a la acuicultura así como la incorporación de disposiciones en materia de acumulación de origen y disposiciones específicas para el armado de juegos o surtidos y el reconocimiento de nuevos modelos de negocios como la recuperación de materiales para su utilización en bienes remanufacturados.

Por su parte, en cuanto a las Reglas de Origen Específicas el T-MEC incluye una nueva regla de origen para vehículos que incorpora conceptos que nunca se habían incluido en las Reglas de Origen de otros tratados.

De igual forma, se modifican las Reglas de Origen aplicables a ciertos productos químicos a fin de reconocer ciertos procesos y reacciones químicas como procesos específicos que confieren origen, a televisores y manufacturas eléctricas para eliminar reglas que ya eran inoperantes por avances tecnológicos, a algunos productos específicos como goma arábrica a fin de reconocer que ciertos materiales no eran producidos en la región, a fibra óptica y manufacturas de hierro y titanio a fin de requerir que el material más importante del bien final

sea originario de la región (dejando la opción de cumplir la regla mediante Valor de Contenido Regional) y a productos intensivos de acero para establecer una regla más restrictiva, misma que entrará en vigor a los 5 años de la entrada en vigor del acuerdo.

Por último, como parte del Protocolo modificatorio del T-MEC, se establece una Regla de Origen específica aplicable al acero que será utilizada en vehículos y que deberá contabilizarse en los porcentajes requeridos para que el vehículo final se considere como originario. Esta regla también se implementará de forma progresiva a partir de la entrada en vigor del T-MEC.

Como se puede observar, a fin de estar listos para la entrada en vigor del T-MEC, los productores y exportadores de las mercancías arriba mencionadas, deberán revisar y confirmar que estarán en posibilidad de emitir Certificados de Origen bajo el T-MEC, incluso en aquellos casos en que la Regla de Origen se flexibilizó. Si bien es cierto que en los casos en que la regla de origen se hizo más fácil, quien cumple la regla más difícil debería también cumplir la segunda, también es cierto que la documentación de soporte de una regla de salto, es distinta a la aplicable en una regla de valor de contenido regional o en una de procesos específicos.

Por lo tanto, quien emita certificados de origen deberá asegurarse de que, además de cumplir la Regla de Origen, cuenta con los documentos e información necesarios para demostrar este hecho a la autoridad en caso de una verificación de origen.



Pedro Canabal,

Socio de Comercio Exterior e Impuestos de Bakertilly.

«Las aduanas son una coladera».
«Por una aduana pasa lo que quepa por el puente».
«Las aduanas son sinónimo de corrupción».

Este tipo de aseveraciones las escuchamos constantemente en nuestro medio, con o sin razón, la mayoría de las veces sin ella.

En México, nuestra tradición e historia aduanera es larga y muy rica. Desde la colonia (Veracruz y Acapulco, por ejemplo), por nuestras aduanas se forjó el México con vocación comercial que hoy lo coloca como un país proveedor del aun mercado más grande del mundo: Estados Unidos de América. El país maquilador que por su mano de obra calificada y de costo competitivo, nos ubica como el primer productor de pantallas de televisión, de productos de línea blanca, de vehículos y de una gran variedad de productos que todo el mundo consume.

En nuestras guerras civiles, como la de independencia, la reforma o la revolución, constantemente los bandos en disputa tomaban una aduana para poder financiar sus ejércitos y con ello alzarse con el triunfo. Veracruz, Ciudad Juárez, Tampico son claros ejemplos de ello.

Aduana No es Frontera

En el Siglo XX, el México moderno las utilizó como eje de la renovación industrial y también como barrera protectora de una economía basada en la sustitución de importaciones y la contención de una multiplicidad de productos que se empezaban a intercambiar en un mundo que comenzaba a globalizar el comercio. El país hizo de sus aduanas una pieza fundamental en la recaudación de contribuciones para financiar el gasto público y una aduana eficiente era aquella que detenía y revisaba mercancías, las clasificaba y la alta especialización determinaba el cruce y el pago de dichas contribuciones, utilizando herramientas como los agentes aduanales, los Vistas y el Resguardo Aduanal Mexicano (RAM).

La época, detonó el desarrollo de puertos fronterizos como Nuevo Laredo, Tijuana, Reynosa o Matamoros y de puertos marítimos como Manzanillo, Altamira o Lázaro Cárdenas. Con ello, la presión de combatir el contrabando y el fraude aduanero significaron el motor de la estrategia aduanera del momento.

Con la mencionada globalización del comercio mundial, la vocación y misión de las aduanas cambió, México se incorporó al GATT en 1986 (Acuerdo General de Aranceles y Comercio), hoy OMC (Organización Mundial del Comercio), y la aduana mexicana tuvo que adaptarse a dicho cambio. A partir de ahí y con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en 1994, una aduana cerrada y de contención, tuvo que convertirse en una aduana de facilitación del comercio.

Un buen administrador de aduana ahora era aquel que medía tiempos de despacho y lo hacía en el menor tiempo que las disposiciones jurídicas le permitían. Comenzamos a ver aduanas abiertas, visibles y automatizadas. Se inicia el uso de tecnologías no intrusivas y de inteligencia a base de modelos de riesgo con la explotación de bases de datos y cruces de información.

Se suscribieron acuerdos aduaneros bilaterales y multilaterales que implicaron alinear a la aduana mexicana a los estándares dictados por la OMA (Organización Mundial de Aduanas).

En su vocación de país maquilador, México estableció las condiciones como mercado atractivo para las inversiones y creó programas como "Maquila", "PITEX", "ALTEX" y posteriormente "IMMEX" y "PROSEC". Sin embargo, los atentados en Estados Unidos que en 2001 cimbraron al mundo, dieron fin a esa época y significaron que la misión y vocación de las aduanas nuevamente se replantearan.

Ahora, las aduanas no solo tenían que ser aduanas abiertas, facilitadoras del comercio y ejes de la recaudación de contribuciones. Ahora, y a exigencia de nuestro vecino del norte, a la facilitación y al control se debía sumar otro componente: La seguridad.

México, a través de programas como la "Iniciativa Mérida", transformó sus puntos de cruce en instalaciones modernas, y con la intervención y presencia de las fuerzas armadas. Se modelaron despachos conjuntos con Estados Unidos, se crearon programas de seguridad para la certificación de la cadena de suministros (CTPAT, OEA) y se fortaleció la fiscalización al pre y post despacho aduanero. Se crearon escuelas de profesionalización (Chichimequillas) y centros de inteligencia y monitoreo (CPED). La policía fiscal (antes RAM), desaparecida en la década de los noventa, ahora resurge como el cuerpo de Oficiales de Comercio Exterior (OCEs).

En suma, la aduana no es frontera, la aduana es el punto donde se gestiona el comercio y se recaudan las contribuciones, no toda la frontera (terrestre, marítima o área) puede ser controlada por las aduanas, eso, eso es tarea de otras corporaciones del Estado mexicano. Así es que no confundamos, la frontera, no es la aduana.

El Comercio Exterior Mexicano como Esperanza de Transformación

«Siempre parece imposible hasta que se hace», Nelson Mandela.

La expansión del comercio exterior mexicano a través de su red de 13 tratados de libre comercio le permiten tener una relación preferencial con 50 países en todo el mundo, lo cual sin lugar a dudas abre puertas y genera oportunidades. En ese contexto la Subsecretaría de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, la Dra. Luz María de la Mora a mediados de 2019, reveló una estadística que ejemplifica lo anterior: al sumar el valor de las exportaciones e importaciones del país en 2018, estas representaron más del 75% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

Recordemos que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informó que el valor de las exportaciones mexicanas durante 2018 ascendió a 450,572 millones de dólares (mdd) mientras que el valor de las importaciones alcanzó los 464,277 mdd (al sumar las exportaciones e importaciones de México estas alcanzan más del 75% del PIB. Recordar que en el sexenio de Enrique Peña Nieto se dio este mismo dato oficial el cual superaba el 60%). Es

decir, la importancia que tiene esta actividad en la economía del país y en la vida de los mexicanos es de gran impacto.

Pero una situación que México debe y puede revertir, con ayuda, entre otros aspectos, de su fortaleza comercial, es el nivel de pobreza. Según el Consejo Nacional de Evaluación de la

Política de Desarrollo Social (CONEVAL), al término del 2018, de los 124,738,000 mexicanos, alrededor de 52 millones vivían en pobreza, pero en 2008 habían 49.5 millones.

Si comparamos el caso de México con la situación de Vietnam, podemos tener esperanza que esta cifra tan dolorosa para todos los

mexicanos, pueda revertirse. El Foro Económico Mundial reveló un estudio, en el cual precisó que en 1993, 60% de la población de Vietnam vivía en pobreza, y para 2014 bajó a menos del 14%, saliendo de la pobreza 40 millones de personas. Siendo sus claves del éxito tres pilares: reformas internas que redujeron la regulación

«Acorde al Banco Mundial el PIB Per Cápita de Estados Unidos en 2016 fue de 57,466.76 dólares, de Canadá de 42,157.93 dólares, y el de México 8,201.95 dólares»

«Es posible erradicar la pobreza, la plataforma de apertura, que permite a México acceder a 70% de la economía mundial en condiciones preferenciales ya la han desarrollado brillantemente nuestras autoridades durante más de tres décadas, ahora hay que aprovecharla plenamente»

legal y el costo para hacer negocios; la atracción de inversión extranjera directa, lo cual fue posible a través de la apertura comercial, lo que permitió a su comercio exterior ser la mejor política pública en contra de la pobreza por medio de los empleos generados; e invertir en educación y capital humano.

Este último tema, no es un aspecto menor, porque hay que entender que la apertura comercial genera oportunidades pero si no tienes los conocimientos, capacidades, tecnologías, y experiencias necesarias, pueden no aprovecharse. Cuando exportas un producto o servicio a un determinado país, tiene que ser de la mayor calidad a un precio accesible, cuando cumples estas condiciones y características, puedes competir a nivel mundial.

A través de las 49 aduanas de México, por dar solo un ejemplo que precisa la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, en 2018 se enviaron al exterior 3,449,201 vehículos, siendo el total de unidades producidas 3,908,139, esto es, alrededor de ocho de cada 10 autos hechos en México se exportan.

El impacto positivo del comercio exterior en la economía mexicana es real. México fue el cuarto exportador de autos en el mundo (en el año en referencia), lo cual al interior genera empleos y derrama económica (también debido al establecimiento de clusters e industrias relacionadas o complementarias a la industria pilar). Ahora el reto es, que estados del sur y sur este del país, se desarrollen como algunos de los estados del norte de México, y que la distribución de la ri-

queza, puntualmente en los salarios, sea acorde al valor aportado en la profesión desempeñada.

Por dar un ejemplo, acorde al Banco Mundial el PIB Per Cápita de Estados Unidos en 2016 fue de 57,466.76 dólares, de Canadá de 42,157.93 dólares, y el de México 8,201.95 dólares. Siendo que los tres países son socios comerciales a través del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, recientemente actualizado y modernizado (T-MEC). Dentro del sector automotriz, el salario en Estados Unidos es de entre 30 y 40 dólares la hora, mientras en México por el mismo trabajo es de 2 a 5 dólares la hora. El liderazgo que México ha podido adquirir en este sector, desprende de que, lo producido es de calidad mundial.

Es posible erradicar la pobreza, la plataforma de apertura, que permite a México acceder a 70% de la economía mundial en condiciones preferenciales ya la han desarrollado brillantemente nuestras autoridades durante más de tres décadas, ahora hay que aprovecharla plenamente. Sin lugar a dudas el tema de atracción de inversión ya sea nacional o extranjera es un aspecto fundamental para la creación de empleos formales, política pública, que ha sido calificada por expertos como la mejor para erradicar la pobreza. Naturalmente la inversión y el comercio exterior, son una parte muy importante del todo en esta problemática. Hay muchos otros temas y áreas relacionadas a la situación referida que necesitan también abordarse.

Mtro. Salvatore Galeazzi Oviedo,
Director de Reino Aduanero.

REINO ADUANERO

Seminario:

Maestros de Maestros Aduaneros

6 DE AGOSTO

Costo \$6,000 pesos + IVA

Curso:

Actualización Aduanera

7 DE AGOSTO

Costo \$6,000 pesos + IVA

2 eventos | 20 horas de Duración | Coffee Break | Un Programa Actual | Análisis de Fondo
2 Constancias Digitales | Material Digital* | 1 mesa de análisis

Lugar: Hotel Sevilla Palace Reforma, CDMX.

Fecha: 6 y 7 de Agosto.

PROMOCIÓN DE LA SEMANA
75%
Descuento.
PROMOCIÓN DE LA SEMANA

Por tiempo limitado

“Por los Protagonistas del Comercio Exterior y
los Líderes de Capacitación del País”

EXPOSITORES



Luis Carlos Moreno Durazo.
Socio de González Luna, Moreno y Armida, S.C.



Dr. Eduardo Reyes Díaz-Leal.
Director de Bufete Internacional.



Dr. Hadar Moreno Valdéz.
Director de SICEFIPE.



VA Oscar Martín Alemán Muñoz.
37 años de experiencia en materia de clasificación arancelaria.



Alfonso Fernández.
Director y Fundador de Sistemas Casa.



Mtro. César Buenrostro.
Socio de KPMG.



Mtra. Natalia Bezanilla Treviño.
Directora y Fundadora de la Firma BEZT INTL.



Mtro. Carlos F. Aguirre Cárdenas.
Director de LIT Consulting Group.



Mtro. Alberto Fernández Romero.
Director de la Firma Servicios Especializados en Comercio Exterior.



Mtro. Jorge A. Moreno Castellanos.
Especialista en Gestión de Riesgos Aduaneros.



Norma Gascón.
Managing Director en PwC.



Mtro. Ricardo Méndez Castro.
Director de Consultoría en TLC Asociados.



Mtra. Flor Torres.
Socia fundadora de la Firma CIC World Trade Services.



Mtro. Luis Enrique Navarro Chavarría.
Cofundador de SICEFIPE.



Mtra. María Teresa González Suárez.
Directora Ejecutiva de Comercio Global en Ernst & Young.

TEMAS

- Desafíos para las Empresas Importadoras, Exportadoras e IMMEX durante 2020, en materia de Comercio Exterior y Aduanas.
- Suspensión del Padrón de Importadores y Cancelación de Certificados de Sellos Digitales.
- Detalles del TMEC USMCA: Lo que todo Importador y Exportador debe Saber en su Implementación.
- Sistema Electrónico Aduanero.
- Aspectos Relevantes, y Actualidad de la Ley Aduanera, Reglas y Reglamentos.
- Actualidad de Normas Oficiales Mexicanas que Impactan al Comercio Exterior.
- Tratados de Libre Comercio, Reglas de Origen, y Certificados de Origen.
- Contabilidad: la Base de la Valoración Aduanera.
- Fiscalización Aduanera.
- Despacho Aduanero.
- Auditorías a las IMMEX.
- Cómo enfrentar la Complejidad de los Trámites Aduaneros ante distintas Dependencias Gubernamentales.
- Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.
- Contrabando, Infracciones y Sanciones en las Operaciones de Comercio Exterior.
- Certificación IVA IEPS: Auditoría anual, Metodología y Análisis de Riesgos.
- Clasificación Arancelaria.

Nuestros Patrocinadores

☎ 22 23 35 51 17

✉ info@reinoaduanero.mx

🌐 www.reinoaduanero.mx



REINO
ADUANERO

COMPROMETIDOS CON LA
COMUNIDAD ADUANERA
Y EL COMERCIO
EXTERIOR MEXICANO

www.reinoaduanero.mx